



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
FACULTAD DE HISTORIA
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DOCTORADO EN HISTORIA**

**TESIS
LA TIERRA CALIENTE EN TRANSICIÓN. DE LA SUBDELEGACIÓN AL
AYUNTAMIENTO DE APATZINGAN 1787-1835**

**PARA OBTENER EL GRADO DE
DOCTOR EN HISTORIA**

**PRESENTA
RAFAEL EDUARDO GÁMEZ CORTEZ**

**ASESOR
DOCTOR EN HISTORIA GERARDO SÁNCHEZ DÍAZ**

**ESTA INVESTIGACIÓN FUE REALIZADA GRACIAS AL APOYO DEL CONSEJO
NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



MORELIA, MICHOACÁN, FEBRERO 2020

ÍNDICE

RESUMEN.....	4
ABSTRACT	5
AGRADECIMIENTOS.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
Capítulo I	19
Espacio y reformismo, impacto de las políticas borbónicas en la reconfiguración de la Tierra Caliente	19
El espacio regional.....	19
Apatzingán, sujeto del corregimiento y la alcaldía mayor de Tancítaro	22
Dinámica económica e inversión de la jerarquía territorial.....	33
La creación de la subdelegación de Apatzingán.....	43
La incursión de nuevos actores políticos: los subdelegados de Apatzingán antes de 1810	52
Capítulo 2	63
La Tierra Caliente en guerra. Influencia de la insurgencia y sus instituciones en Apatzingán.....	63
El inicio de la guerra y la imposición de nuevas autoridades locales.....	63
Apatzingán en disputa, entre la insurgencia y el realismo	68
El gobierno insurgente en Apatzingán	84
La disputa de Rafael González y José Díaz Cano	91
El retorno a la administración española.....	96
Capítulo 3	104
El Ayuntamiento de Apatzingán	104
La fundación del Ayuntamiento de Apatzingán	105
El ayuntamiento como mecanismo de reafirmación y permanencia	121
El asedio al ayuntamiento de Apatzingán	125
La transición independentista	129
El ayuntamiento de Apatzingán en los albores de la independencia de México.....	137
Capítulo IV	147
El partido de Apatzingán en el contexto de un nuevo orden constitucional	147

El triunfo de la república federal y la reorganización territorial	148
Orden intermedio de gobierno: los prefectos y subprefectos.....	156
Los ayuntamientos en el gobierno federal.....	165
El ayuntamiento constitucional de Apatzingán.....	171
Los prefectos y subprefectos en la Memoria de Gobierno de 1829	179
La fractura del federalismo	184
CONCLUSIONES	192
ANEXOS.....	198
FUENTES DOCUMENTALES	207
BIBLIOGRAFÍA.....	208

RESUMEN

La transición política del antiguo régimen al orden constitucional independiente en México ha sido motivo de numerosos trabajos, cuyas reflexiones han girado en torno a las transformaciones jurídicas e institucionales en un nivel territorial amplio. Sin embargo, en los últimos años la historiografía ha puesto especial interés en las implicaciones locales de la sucesión de modelos políticos, ya que es en estos pequeños escenarios, se pueden observar con mayor claridad los alcances y limitaciones de las medidas instrumentadas desde las Cortes y Congresos.

El presente trabajo aborda desde el ámbito del partido de Apatzingán y sus alrededores (en la región de la Tierra Caliente michoacana), la implementación de las diferentes instituciones de administración municipal en las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del XIX, así como los cambios y continuidades que éstas suscitaron. Con la intención de dar mayor visibilidad a los actores políticos regionales y analizar la inversión jerárquica de las jurisdicciones que componen este territorio.

Palabras clave: Alcaldía, Ayuntamiento, Constitución, Jerarquización Territorial, Subdelegación.

ABSTRACT

The political transition from the old regime to the independent constitutional order in Mexico has been the subject of numerous works, whose reflections have revolved around legal and institutional transformations on a broad territorial level. However, in recent years historiography has placed special interest in the local implications of the succession of political models, since it is in these small scenarios, the scope and limitations of the measures implemented since the Cortes and Congress.

The present work deals with the implementation of the different municipal administration institutions in the last decades of the 18th century and the first ones of the 19th century, as well as those of the Apatzingán party and its surroundings (in the region of the Tierra Caliente michoacana), changes and continuities that they provoked. With the intention of giving greater visibility to regional political actors and analyzing the hierarchical investment of the jurisdictions that make up this territory.

Keywords: Alcaldía, Ayuntamiento, Constitution, Territorial Hierarchy, Subdelegation

AGRADECIMIENTOS

A mi esposa por el aliento, el amor y la comprensión que siempre me ha concedido. A mi hijo por ser mi mayor alegría, la razón de seguir adelante. A mis padres por su apoyo inconmensurable y su enorme cariño. A mis hermanas y hermano por su ejemplo de trabajo y esfuerzo.

Agradezco también el invaluable apoyo del Doctor Gerardo Sánchez Díaz, que durante más de una década ha sido soporte de mi formación académica. Así como también a los Doctores Moisés Guzmán y Napoleón Guzmán por sus comentarios y sugerencias durante la elaboración de este trabajo.

INTRODUCCIÓN

La Tierra Caliente se sitúa entre el Eje Neovolcánico y la Sierra Madre del Sur, en la porción tocante en los días de la colonia a la Provincia de Michoacán, luego Intendencia de Valladolid y finalmente tras la independencia, en el estado de Michoacán. Su posición estratégica entre la Sierra y la Costa, convirtió a esta región en un punto de confluencia cultural, económica, comercial e incluso cultural.¹ De vocación agrícola y ganadera, sus pueblos destacaron desde la llegada de los españoles, por la producción de cultivos tropicales como el cacao, arroz, plátano, algodón, añil y caña de azúcar, regados con las aguas de sus numerosos afluentes y zonas de manantiales.² A la vez que en el ámbito pecuario sobresalió la producción de ganado vacuno, aunque también se criaba el caballar y mular.³

La lenta introducción y escasa presencia de españoles en la zona, durante las primeras décadas de la Colonia, no desalentó la implementación de las

¹ Sánchez Díaz, Gerardo y Rafael Eduardo Gámez Cortez, "El Ganado de los Santos un acercamiento a los bienes de las Cofradías, Devociones y Cultos de la Tierra Caliente en el siglo XVIII y principios del XIX", en Guzmán Pérez, Moisés y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), *La Constitución de Apatzingán historia y legado*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/Archivo General de la Nación, 2014, pp. 123-130. En este texto, los autores realizan un análisis acerca de la Virgen de Acahuato y el Cristo de Taixtán, como parte de la construcción de una zona cultural en la Tierra Caliente. Véase también: Gámez Cortez, Rafael Eduardo, *Entre la religión y la economía: Cofradías y hermandades en las parroquias de Pinzándaro y Apatzingán (1755-1820)*, tesis de maestría en Historia, Morelia, IIH/UMSNH, 2015, pp. 71-78.

² Sánchez Díaz, Gerardo, *Los cultivos tropicales en Michoacán época colonial siglo XIX*, Morelia, UMSNH, 2008.

³ Sánchez Díaz, Gerardo, "Haciendas, ranchos y producción agrícola en la Tierra Caliente antes de la Guerra de Independencia" en Guzmán Pérez, Moisés y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), *La Constitución de Apatzingán historia y legado*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/Archivo General de la Nación, 2014, pp. 17-56.

instituciones hispánicas en los pueblos calentanos. En un principio, las cabeceras en que se instalaron tales instituciones, se ubicaron en las regiones templadas de la Sierra,⁴ desde donde se ejercía el poder político y administrativo, sin embargo, con el paso del tiempo los mestizos, mulatos y criollos que fueron repoblando la diezmada Tierra Caliente fortalecieron los organismos de administración local e invirtieron la jerarquización territorial.

La Tierra Caliente, al igual que cualquier otra región, no es homogénea, y para entenderla es preciso fragmentar su extenso territorio. Ya sea por afinidad cultural, o interés netamente histórico, buena parte de los estudios realizados hasta el día de hoy, se han focalizado en la parte occidental de la zona,⁵ pues fue escenario importante durante la guerra de independencia, hecho que significó el rompimiento con el régimen imperial español y la implementación de un nuevo orden republicano.⁶

⁴ Bravo Ugarte, José (Notas e introducción), *Inspección ocular de Michoacán, Regiones central y sudoeste*, México, Editorial Jus, 1986.

⁵ Constituida por los pueblos de: Apatzingán, Páracuaro, San Juan de los Plátanos, Acahuato, Tacirán, Pinzándaro, Tetlama, Amatlán, Tepalcatepec y Xalpa.

⁶ Torre Villar, Ernesto de la, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado Mexicano*, IIH-UNAM, 2010. Rueda Silva, Manuel, *Apatzingán. De Morelos a nuestros días*, Apatzingán, Talleres Gráficos de la Editorial del Valle, s/f. Salas López, Antonio, *Apatzingán de la Constitución. Tierra de Luz*, México, Sociedad de Historiadores, Academia de Literatura Moderna Sagitario, 2012. Reyes García, Cayetano y Álvaro Ochoa Serrano (Editores), *Resplandor de la tierra caliente michoacana Paisaje y sociedad en la era colonial*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2004. Enkerlin Pawells, Luise M., "La organización territorial de Apatzingán durante la primera mitad del siglo XVIII, por medio de mapas", en *Raíces culturales en la historia de la Tierra Caliente michoacana*, José Arturo Oliveros Morales, (Editor), Zamora, El Colegio de Michoacán, 2011. Aguirre Beltrán, Gonzalo, *Problemas de la población indígena de la cuenca del Tepalcatepec*, Vol. I, México, Universidad Veracruzana/Instituto Nacional Indigenista/Gobierno del Estado de Veracruz/FCE, 1995. Barret, Elinore M, *La Cuenca del Tepalcatepec. Su colonización y tenencia de la tierra*, (SEP-Setentas N° 177) México, SEP 1975.

En relación con este argumento, el presente trabajo aborda la conformación y desempeño de las instituciones políticas que existieron en las últimas décadas del período colonial y las que se crearon en los primeros años del México independiente, en la Tierra Caliente en lo general, y particularmente en el pueblo de Apatzingán. La consideración de este espacio geográfico obedece entre otras cosas, al hecho de que en Apatzingán, son evidentes y tangibles los efectos del reformismo borbónico, el liberalismo gaditano y el proyecto de nación independiente, a un nivel institucional local, lo que convirtió a este sitio en un punto importante en la región. Polo de desarrollo, de centralización cívica y religiosa, así como escenario relevante durante la guerra de independencia.

La temporalidad que aquí se abarca es la que estimo crucial para entender el paso de colonia a nación, y que van de 1787, año en que Apatzingán deja de ser sujeto de la alcaldía mayor de Tancítaro, para convertirse en cabeza de su propia subdelegación, hasta 1835 con el resquebrajamiento del sistema federal en su primera etapa. De tal manera que dentro de este período queden comprendidos varios momentos que ayuden a entender la transición del modelo político a un nivel local; entre ellos el paso de la subdelegación al ayuntamiento bajo el enfoque gaditano, y el paso a un nuevo orden constitucional con la publicación de la Constitución de Michoacán en 1825.

No son pocos los historiadores que en los últimos años han dedicado sus investigaciones, al estudio y análisis de las distintas transiciones políticas que han

acontecido en nuestro país.⁷ Una de las razones que ha motivado tal inquietud, es el constante debate en torno a los actores, las instituciones del Estado, su legitimidad, representatividad y eficiencia, las rupturas y las continuidades a lo largo de la Historia.⁸ En el pasado lejano y en el inmediato se buscan las causas de nuestro incierto presente. Es por eso, que el devenir institucional y político de México, despierta tal expectación desde hace ya varias décadas.

Uno de los cambios de dirección política más importantes de nuestra Historia, es sin duda alguna el paso del Antiguo Régimen colonial al establecimiento del orden político post independiente. Pues este momento coyuntural supuso, al menos en apariencia, un cambio radical en la concepción y estructura del aparato gubernamental. No obstante, a la luz de la documentación y de los estudios recientes, esta afirmación sigue siendo debatida y son varias las tesis que proponen tanto la permanencia del esquema gubernativo con ligeras modificaciones, como la ruptura con el viejo orden.

⁷ Serrano Ortega, José Antonio, *Jerarquía territorial transición política*, Zamora Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 2001. Ortiz Escamilla, Juan, "Ayuntamientos gaditanos en el Veracruz Central, 1820-1825", en Ortiz Escamilla, Juan y José Antonio Serrano Ortega (coordinadores), *Ayuntamientos y liberalismo Gaditano en México*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, 2007, p. 307. Talavera Ibarra, Oziel Ulises, "El Nacimiento del Ayuntamiento de Uruapan o el fin del Pueblo de Indios de San Francisco Uruapan", en *Cabildos, Repúblicas y Ayuntamientos Constitucionales en la Independencia de México*, Moisés Guzmán Pérez (Coordinador) Morelia, IIH-UMSNH/H Congreso del Estado de Michoacán, 2009, p. 120. Juan Carlos, Cortés Máximo, "Ayuntamientos Michoacanos: separación y sujeción de pueblos indios, 1820-1827", en: *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, n. 45, 2007, pp. 36-37. Van Young, Eric, *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza, 1992. Trejo Barajas, Dení, "La crisis del orden colonial en la Nueva España", en *Historia ilustrada de la Guerra de Independencia en Michoacán*, México, IIH-UMSNH, 2010, pp. 3-24. Guerra, Francois-Xavier, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995. Vale la pena aclarar, que el último texto referido, abarca el período del Porfiriato hasta la Revolución, sin embargo es un trabajo referencial en términos de las transiciones políticas en México.

⁸ Wayne J. Robins, "Cambio continuidad en el ayuntamiento de la ciudad de Tlaxcala, 1810-1825", en: *Historia y Gráfica, Revista semestral del Departamento de Historia de la UIA*, núm. 6, año 3, México, Universidad Iberoamericana, 1996, pp. 87-109.

Si bien los primeros trabajos que saltaron al escenario historiográfico, se concentraron en las instituciones fundadas en las ciudades, cada vez es más frecuente encontrar estudios que se alejan de las grandes urbes, y ponen en el centro de la discusión a las instituciones de poder local de los pueblos. Para ello se han apoyado por supuesto, en los marcos legales que sostenían al aparato gubernamental, pero al mismo tiempo han ponderado el valor de los documentos, y los testimonios de los actores que protagonizaron las transformaciones políticas.⁹ De tal suerte que uno de las corporaciones que mayor interés ha generado por su complejidad, es el ayuntamiento constitucional. Institución que junto a la subdelegación que la antecedió, constituyen el objeto de estudio del presente trabajo, que tiene como escenario la población de Apatzingán.

Algunas tesis pioneras en la temática de la transición política, pertenecen a Francois Xavier Guerra, quien dedicó parte de su obra a la reflexión en torno a las coyunturas que modificaron el Antiguo Régimen colonial. Resultan de gran valía sus propuestas que salen de la convencionalidad, acerca de los acontecimientos que marcaron el declive del imperio español y el advenimiento de las naciones americanas, así como el debate que suscitó la ausencia del rey en la organización política.¹⁰ Asimismo, Antonio Annino ha realizado grandes contribuciones a esta línea de investigación, al revalorar el concepto de autonomía, como uno de los

⁹ Guzmán Pérez, Moisés (Coordinador), *Cabildos, Repúblicas y Ayuntamientos Constitucionales en la Independencia de México*, Morelia, IIH-UMSNH/H Congreso del Estado de Michoacán, 2009, p. 7.

¹⁰ Guerra, Francois-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Fundación MAPFRE/Fondo de Cultura Económica, 1993.

objetivos de los pueblos indígenas, quienes vieron en el liberalismo gaditano la posibilidad de recobrar sus recursos y auto determinarse en sus territorios.¹¹

Derivados en buena medida de los trabajos anteriormente mencionados, en nuestro país se han llevado a cabo estudios sobre diversas demarcaciones regionales, en los que se han matizado las propuestas de Guerra y Annino. Resaltan entre otras, las investigaciones de José Antonio Serrano, en las que ha dado cuenta de la jerarquización territorial en Guanajuato, así como las relaciones entre sujetos y cabeceras, pueblos, villas y ciudades. Para Serrano, el elemento esencial del régimen político colonial era la relación de dependencia o sujeción de las poblaciones con respecto a sus ciudades capitales, por ello la nueva estratificación que se estableció con el liberalismo gaditano es imprescindible para entender la transición política.¹² Por otro lado, tenemos las publicaciones de Carlos Juárez Nieto, que remontándose al origen de los grupos oligárquicos existentes en Valladolid durante los últimos años de la Colonia, ha logrado explicar la participación y permanencia de éstos en la construcción de una nueva estructura de gobierno.¹³

Para el caso particular de Apatzingán, son pocos los historiadores que se han acercado al tema de la transición política, no obstante, sus aportaciones han sido sustanciales y sirven como un buen punto de partida, para el presente

¹¹ Annino, Antonio "Cadiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821", en: *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. De la formación del espacio político nacional*, Antonio Annino (Coordinador), Uruguay, Fondo de Cultura Económica de Argentina, 1995, pp. 177-226.

¹² Serrano Ortega, José Antonio, *Jerarquía territorial* ... pp. 19-20.

¹³ Juárez Nieto, Carlos, *El proceso político en la Intendencia de Valladolid de Michoacán 1808-1821*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto de Investigaciones Históricas, 2008.

trabajo. Destacan esencialmente los aportes de Carmen Alonso, quien en su tesis de maestría, realizó un profundo análisis respecto de la situación que guardaba la alcaldía mayor de Tancítaro, de la que Apatzingán era sujeto, así como la transformación de ésta, con la implementación del sistema de intendencias y la creación de las subdelegaciones.¹⁴ Por otro lado, el trabajo de Juan Carlos Cortés Máximo, relativo al constitucionalismo gaditano aplicado en el pueblo de indios de Apatzingán, nos da algunas pistas acerca de la construcción del ayuntamiento apatzinguense en tiempos de guerra, los problemas que suscitó la diversidad étnica en la conformación de las instituciones, así como los conflictos entre los indios de Tancítaro y Apatzingán en términos de jerarquía y sujeción.¹⁵ La obra de Cortés Máximo describe puntualmente la integración del ayuntamiento de Apatzingán, a la vez que nos acerca a los personajes que conformaron dicho cuerpo colegiado. En este punto, considero que aún es posible indagar más sobre estos personajes, el papel que desempeñaron durante el período de 1810 a 1821, y dar seguimiento a su trayectoria política, más allá de la temporalidad propuesta por Máximo.

Por lo anterior, nuestra investigación responde a una serie de objetivos que se presentan a continuación. En primer lugar dar una explicación clara acerca del

¹⁴ Alonso Núñez, María del Carmen, *De la Alcaldía Mayor de Tancítaro a la subdelegación de Apatzingán: una transición social, política y administrativa (1750-1812)*, tesis de Maestría en Historia, Morelia, Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.

¹⁵ Cortés Máximo, Juan Carlos, "Guerra insurgente y constitucionalismo gaditano: El pueblo de indios de Apatzingán", *La Constitución de Apatzingán historia y legado*, Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/Archivo General de la Nación, 2014, pp. 157-175.

desarrollo histórico y político de Apatzingán desde las últimas tres décadas de la etapa colonial, hasta los primeros años del México independiente, a partir de un enfoque apegado a las líneas de la Historia política y cultural. De tal forma que se articulen tres momentos políticos bien diferenciados, el reformismo borbónico, el liberalismo gaditano y el proyecto de nación post independiente. En segundo término, en función de las recientes interpretaciones teóricas, realizar un análisis en torno a la dinámica institucional, haciendo hincapié en los actores locales que lograron posicionarse y en muchos de los casos mantenerse en la función pública a pesar de los sucesivos cambios estructurales de gobierno.

Si bien, el estudio realizado por Carmen Alonso acerca de la alcaldía mayor de Tancítaro,¹⁶ nos introduce en el escenario político apatzinguense, y nos da luz acerca de los primeros subdelegados que hubo, es necesario ahondar en esta temática y además esclarecer el ejercicio del poder local durante la guerra de independencia y al término de ésta. Atendiendo a dicho vacío historiográfico, el presente trabajo pretende completar de manera puntual, el cuadro de actores políticos que durante este período figuraron en los cargos más importantes de la administración civil de Apatzingán.

Por otro lado, realizar una explicación en torno a la formación de los ayuntamientos emanados de la Constitución de 1812, tomando como escenario al pueblo de Apatzingán. Se ponderó la influencia que tuvo en la cultura política local, la participación de las clases populares a favor tanto del bando insurgente como del realista, durante la Guerra de Independencia.

¹⁶ Alonso, Carmen, *De la alcaldía*, p.25-57.

Otro objetivo específico es el de realizar un análisis concienzudo respecto de las rupturas y continuidades en el orden político, tras la disolución de las subdelegaciones y la instalación de los ayuntamientos. La asimilación de un nuevo entramado gubernativo, repleto de viejos elementos, y aparentemente la presencia de los mismos actores sociales, que protagonizaron la construcción del Estado-Nación a nivel local.

En consecuencia, la presente investigación se guía por las siguientes hipótesis:

1. Uno de los cambios más relevantes que el liberalismo gaditano representó en relación con el régimen borbónico, fue la mayor participación y representatividad de los actores locales. Esto, tomando en cuenta que en muchos de los casos, quienes ostentaron el cargo de subdelegados en las últimas décadas del siglo XVIII, ni siquiera tenían residencia fija en el pueblo, y procedían de los más diversos puntos de la geografía michoacana. No obstante con Cádiz, empieza a darse un proceso electivo, que ponderó en mayor medida la autodeterminación de los pueblos, y el acceso de sus habitantes a los más altos puestos de la función pública local.
2. La guerra de independencia y la alternada presencia tanto de realistas como de insurgentes, influyó notablemente la conformación de la cultura política de los terracalenteños, abriendo algunos espacios a la participación de nuevos actores en los ayuntamientos, pero al mismo

tiempo, equilibrando estas fuerzas, con funcionarios que mantuvieron su estatus durante los distintos momentos estudiados (1787-1810, 1810-1820 y 1821-1829).

3. Ciertos personajes como Joseph Díaz Cano y Basurto Murillo (por mencionar algunos), se caracterizaron por ostentar una postura ambigua y acomodaticia,¹⁷ como un mecanismo de permanencia política, aún en momentos de marcado antagonismo ideológico. Pues en la misma tesitura que defendieron y se involucraron con las instituciones de la insurgencia,¹⁸ más adelante se les encuentra conformando el ayuntamiento constitucional de Apatzingán y adhiriéndose a la causa realista, e incluso formando parte del gobierno local en el período republicano.

En función de las características del trabajo que llevaremos a cabo, considero que la Historia Política, es la línea de investigación más adecuada para resolver el problema planteado. Pues aún, cuando los investigadores antes referidos, se encuentran supeditados, al estudio de las élites y los actores políticos más relevantes; incluso en los niveles locales, estos datos, nos pueden ayudar a

¹⁷ La ambigüedad supone una estrategia política, en la que el individuo se identifica superficialmente con la causa política, ideológica o militar hegemónica, para preservar sus prerrogativas, sin que ello implique un compromiso real con ningún bando, y la posibilidad de cambiar de bandera, en la medida que el poder se alterna.

¹⁸ Basurto Murillo incluso prestó la propiedad en que se instaló el Palacio Nacional y sesionó el Congreso Constituyente para la promulgación de la Constitución de 1814. Véase: Pérez Escutia, Ramón Alonso y Gerardo Sánchez Díaz, "La Casa de la Constitución de Apatzingán", en *La Constitución de Apatzingán Historia y Legado*, Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), Morelia, IIH/UMSNH/H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/Archivo General de la Nación, 2014, p. 531.

obtener explicaciones, sobre el funcionamiento institucional, y sus implicaciones globales (relaciones sociales, actores colectivos, vida cotidiana, etc).

En este sentido, la nueva Historia política nos plantea la opción de abarcar no sólo a las oligarquías, sino también construir historia desde abajo, es decir, generar un discurso incluyente en donde los actores colectivos tienen un peso específico, lo cual resulta en ocasiones complicado debido a las limitaciones de las fuentes.

Por lo referido anteriormente, me parece que un buen respaldo teórico es a su vez la Historia cultural, pues sus planteamientos resultan esenciales para la explicación del devenir colectivo, la transmisión de los cánones políticos que de generación en generación se representan y reproducen a través de las distintas instituciones y corporaciones civiles, así como la construcción de imaginarios, en los que se fundamenta la autoridad, los mecanismos de sociabilidad, los valores, etcétera.

Por tales motivos, la presente tesis se divide en cuatro capítulos. El primero titulado Espacio y reformismo, refiere de manera sucinta la relación que guardaba el pueblo de Apatzingán con la localidad serrana de Tancítaro, desde la época del corregimiento y la alcaldía mayor, hasta el período de las reformas borbónicas y el establecimiento de las subdelegaciones. Se trata pues de un retrato general, de la jurisdicción y su evolución desde el siglo XVI hasta el último tercio del XVIII.

El segundo capítulo dedicado al proceso de independencia en la jurisdicción apatzinguense, aborda el impacto que tuvo la insurgencia y sus instituciones en la localidad, se hace hincapié en la apertura política que tuvieron los actores locales,

con lo que se abrieron nuevos espacios de participación vedados en años anteriores. En este punto se analizan también las consecuencias de la guerra en un sentido material y el asedio permanente durante la última etapa de proceso independentista.

El tercer capítulo refiere la instalación del ayuntamiento de Apatzingán en 1820. Embebido de un espíritu liberal emanado de la constitución gaditana, el nuevo cuerpo colegiado fue el precedente más próximo e influyente del modelo de organización municipal independiente. Por ello, en este apartado refiere la composición del mismo, así como las características que le diferenciaban de la subdelegación.

El último capítulo está dedicado a las instituciones posteriores a la independencia. La consolidación del ayuntamiento, pero también la aparición de otros mecanismos de gobierno intermedio como fue el caso de las prefecturas y las subprefecturas.

Capítulo I

Espacio y reformismo, impacto de las políticas borbónicas en la reconfiguración de la Tierra Caliente

El presente capítulo tiene como objetivo definir los hechos que trastocaron la jerarquización territorial de los pueblos de Apatzingán y Tancítaro, con la intención de contextualizar el escenario en que se establecieron las distintas modalidades de gobierno local hasta llegar a la subdelegación. Se abordará el crecimiento económico de la Tierra Caliente, fundado en las actividades agrícolas y ganaderas, como ejes que invirtieron las relaciones políticas en el área. Y se analizará el papel y desempeño de los subdelegados en el período anterior a la guerra de independencia.

El espacio regional

La zona de estudio que referiré en la siguiente investigación ha sufrido a lo largo de la historia una gran cantidad de cambios geopolíticos que dificultan la precisión de sus linderos y cuya delimitación en sus distintos momentos intentaremos reconocer. Esencialmente se trata del espacio ocupado por Apatzingán y los pueblos aledaños con quienes compartió relaciones administrativas de sujeción y dominio en el período colonial y durante el paso al México independiente; y que comprenden hacia el norte el pequeño asentamiento de Acahuato y la serrana población de Tancítaro, al noreste la comunidad de Parácuaro, al este Gregorio

Tacirán, al oeste San Juan de los Plátanos, Santa Ana Amatlán, Xalpa y Tomatlán, mientras que al suroeste se encuentra Pinzándaro. Estos pueblos se ubican entre el Eje Neovolcánico y la Sierra Madre del Sur, en la porción tocante en los días de la colonia a la Provincia de Michoacán y posteriormente Intendencia de Valladolid. Están enclavados en una depresión bañada por el Tepalcatepec, afluente principal del Balsas en un valle rodeado de cerros y con una vegetación característica de la selva baja caducifolia.¹⁹

Los pueblos referidos excepto Tancítaro, pertenecen a la porción occidental de la conocida Tierra Caliente michoacana, zona de un clima cálido y seco, con un promedio anual de veintidós grados centígrados pero cuyas temperaturas durante los meses más tórridos del año ascienden hasta los treinta y cuarenta grados centígrados.²⁰ Lugar en el que los fuertes vientos provenientes del Pacífico tienen que serpentear infinidad de accidentes orográficos, para llegar apenas como sutiles y escasas brisas al Plan de Tierra Caliente, debido a que se encuentra rodeada, primero por la baja llanura costera de Michoacán y luego por la imponente Sierra Madre del Sur. Aun cuando la orografía propia de la zona no favorece las lluvias, los pueblos de la porción occidental tierracalienteña como

¹⁹ Paredes Martínez, Carlos, *Descripciones geográficas del Obispado de Michoacán en el siglo XVIII*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005, p. 27.

²⁰ VAN YOUNG, Erick, "Haciendo historia regional: Consideraciones metodológicas y teóricas", Pérez H., Pedro (Coordinador), *Región e historia en México (1700-1850)*, México, Instituto Mora, UAM, 1991, p. 99. El concepto de región tiene implicaciones que van más allá de lo estrictamente geográfico, pues además contiene los intercambios comerciales, culturales y sociales que tienen lugar en su seno. Las regiones de cualquier índole son lugares difícilmente delimitables, cuyos criterios de demarcación suelen ser un poco arbitrarios. Eric Van Young, señala al respecto, que una región se compone por una serie de localidades cuyos rasgos comunes y relaciones son más fuertes entre ellas que con el exterior.

Apatzingán y Pinzándaro se abastecen de importantes corrientes de agua alimentadas por arroyos cuyo caudal proviene de la masa volcánica de Tancítaro.²¹

La fracción occidental calentana, se caracteriza por la presencia de varias zonas de manantiales como la de Páracuaro y también la de Urecho, sus abundantes aguas favorecieron cultivos de alta demanda hídrica como el arroz. Para el caso de Apatzingán, también se tienen algunas fuentes destacables de agua como la pequeña laguna ubicada en las inmediaciones de Chandio, y los manantiales de Atimapa, las Delicias y la Majada. El resto de los pueblos de los alrededores, se asentaron en las cercanías de afluentes secundarios del río Tepalcatepec.

Las condiciones climáticas, hídricas y edáficas permiten la producción de cucurbitáceas y cítricos. No obstante, en el pasado los productos agrícolas de mayor importancia fueron el cacao, el plátano, la caña, el añil y en una época más tardía el algodón. Las tierras de la región también fueron empleadas para la siembra de maíz y frijol cuya venta y consumo era destinada principalmente al mercado local.

El occidente de la Tierra Caliente, también fue un importante centro de producción ganadera. Se destacaron en este sentido las poblaciones de Pinzándaro, Tepalcatepec y Apatzingán, en cuyas tierras pastaban numerosas cabezas de ganado.

²¹ Barrett, Elinore M., *La cuenca del Tepalcatepec, su colonización y tenencia de la tierra*, T. I, México, SEP, 1975, p. 9

Apatzingán, sujeto del corregimiento y la alcaldía mayor de Tancítaro

La relación político administrativa que mantuvo el pueblo de Apatzingán con respecto a sus vecinos en el siglo XVIII, fue el producto de un largo proceso de alternancia jerárquica territorial.²² Enclavado en la parte occidental de la llamada Tierra Caliente de Michoacán, Apatzingán fue en la época prehispánica un asentamiento nahuatlato, que debido a la similitud lingüística compartida con otros pueblos aledaños como Acahuato y Tetlama, alcanzaron cierto grado de unidad cultural y política.²³

Según Elinore Barrett, a principios del siglo XV los tarascos extendieron su influencia hasta la región calentana de Michoacán, situación que no representó un gran cambio en la vida de sus habitantes, ya que la dominación se concertó a través de la formación de alianzas con jefes locales y la imposición del tributo.²⁴ Si bien, no es posible establecer con precisión las relaciones de poder y sujeción administrativa entre los pueblos calentanos durante la época anterior a la conquista, Barrett sugiere que la situación que guardaban debió ser similar a la

²² Por jerarquización territorial, entiéndase las distintas relaciones de poder existentes entre pueblos que componen una región particular, las cuales no permanecen estáticas sino que se van transformando a través del tiempo. Para profundizar más acerca de esto véase: SERRANO ORTEGA, José Antonio, *Jerarquía territorial transición política*, Zamora, Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 2001.

²³ BARRETT, Elinore M., *La cuenca del Tepalcatepec, su colonización y tenencia de la tierra*, Tomo I, México, SEP, 1975, p. 12. BRAVO UGARTE, José, *Historia sucinta de Michoacán*, Morelia, Morevallado, 1995, p. 68.

²⁴ BARRETT, *La Cuenca*, p. 15. GERHARD, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, México, UNAM, 1986, p. 257. DE ALCALA, Jerónimo, *Relación de Michoacán*, México, El Colegio de México, 2013, p.156. En el capítulo XXXI de dicha Relación, en que se describen las conquistas de Hirepan y Tangaxoan se menciona lo siguiente: "E iban desta manera conquistando los chichimecas y isleños y conquistaron más los siguientes pueblos: Visíndan, Hauíri hoato, Zanapan, Zirápetio, Hapánohato, Cuyucan, Hapázingani, Pungari hoato, que son pueblos de tierra caliente."

que se presentó luego de la llegada de los españoles, bajo la premisa de que la forma de organizar el gobierno colonial se montó sobre la base prehispánica, es decir, se siguió el esquema general de pueblos importantes, denominados cabeceras, que tenían la función de centros administrativos y de recaudación de tributos para cierto número de poblaciones menores llamadas sujetos.²⁵ Dentro de este esquema, la autora ubicó seis cabeceras en la cuenca del Tepalcatepec: Jilotlán, Tepalcatepec, Arimao, Tancítaro, La Huacana y Sinagua.

Llama la atención, que cuatro de los seis sitios que Barrett identifica como cabeceras, se encuentran en puntos periféricos del área que ella describe. Son los casos de Jilotlán, ubicado al occidente de Tepalcatepec; La Huacana y Sinagua cuya influencia también puede relacionarse con los pueblos del oriente de la Tierra Caliente; y Tancítaro, cuyo asiento se ubica en el área serrana contigua a la zona calentana.

Son varios los motivos que podrían explicar la considerable distancia entre sujetos y cabeceras a lo largo de la época prehispánica. En primer lugar, la evidencia arqueológica y lingüística, deja ver, un alto grado de autonomía que disfrutaron los pueblos tributarios, lo cual es observable en la poca penetración que tuvo la lengua tarasca en muchos pueblos calentanos como Apatzingán.²⁶ Lo anterior denota la necesidad de los tarascos por recibir los recursos provenientes de esa zona pero también el poco interés que tenían por ejercer un dominio territorial. En este mismo tenor, debemos apuntar que las relaciones demográficas

²⁵ BARRETT, *La Cuenca*, p. 16.

²⁶ BARRETT, *La Cuenca del Tepalcatepec*, 12.

de las que se tiene noticia manifiestan las dificultades epidémicas y de salud que sufrían los habitantes de ese espacio, lo cual podía desalentar el afincamiento de los tarascos en el interior de la región.²⁷ Por último, es notorio un esquema de dominio periférico donde las cabeceras funcionaron como pueblos de frontera, desde los que se podía establecer un acordonamiento y control de los sujetos, sin que ello requiriera la intervención directa; tal mecanismo garantizaba el flujo tributario e implicaba un menor desgaste para los pueblos tributados.

Para fines de la presente investigación, es menester concentrarse en la población serrana de Tancítaro, pues a ésta quedaron sujetos: Tomatlán, Puco, Jalpa, Tendechútiro, Amatlán, Charapicho, Acahuato, Parácuaro, Tacirán y Apatzingán, pueblos enmarcados en nuestra área de estudio.²⁸ Como se ha mencionado antes, la localidad de Tancítaro se hallaba fuera de la Tierra Caliente, no obstante todos sus tributarios se localizaban ahí, como se muestra en la imagen.

²⁷ BRAVO UGARTE, Inspección ocular, p. 69. CARRILLO CAZARES, Alberto, *Partidos y Padrones del Obispado de Michoacán 1680-1685*, México, El Colegio de Michoacán, 1996, pp. 283. PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, *Descripciones geográficas del Obispado de Michoacán en el siglo XVIII*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005, p. 27.

²⁸ OCHOA SERRANO, Álvaro y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), *Relaciones y memorias de la Provincia de Michoacán 1579-1581*, Morelia, UMSNH, Ayuntamiento Constitucional de Morelia, 1985, 160. CORTÉS MÁXIMO, Juan Carlos, "Guerra insurgente y constitucionalismo gaditano: el pueblo de indios de Apatzingán", en *La Constitución de Apatzingán Historia y Legado*, Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Archivo General de la Nación, 2014, p.159. Para el caso del pueblo de indios de Apatzingán, el autor refiere que la subordinación al gobierno indígena de Tancítaro se prolongó hasta los inicios de la guerra de independencia.



Pueblos de la
Tierra
Caliente.

Fragmento
del mapa de
Ignacio
Piquero, 1849

Tancítaro es probablemente, la cabecera que mayor solidez puede darle a la propuesta de los pueblos de frontera, expuesta antes. En su toponimia está implícita la relación que guardaba con los pueblos de la Tierra Caliente y la Costa, ya que Tancítaro significa “Lugar de Tributo”. A diferencia de sus pueblos sujetos, Tancítaro sí fue un asentamiento tarasco, situado en una zona de transición que lindaba con las tierras de Apatzingán y Acahuato, es decir, un lugar ideal que articuló los circuitos tributarios desde las áreas de influencia hasta los centros del poder tarasco.

Ubicado a una distancia de seis leguas al norte de Apatzingán, el pueblo de Tancítaro destacó por su clima templado, abundantes precipitaciones y terreno propicio para el cultivo de frutales; condiciones que también favorecieron el rápido establecimiento primero de los tarascos y luego de los españoles.²⁹ En 1528

²⁹ OCHOA, *Relaciones y memoria*, p. 163. Acerca de Tancítaro, se menciona en su relación lo siguiente: “Es gentil tierra para pan y árboles de Castilla, como son duraznos, membrillo, higos y manzanas y albaricoques y uvas. Hay gran cantidad de frutas de la tierra que se llaman en la

Tancítaro quedó constituido como encomienda, dividida en dos partes y concedidas a Pedro de Isla y Domingo de Medina respectivamente.³⁰ Tal encomienda se extendía por los pueblos tierracalienteños mencionados anteriormente.

Poco tiempo después y como una manera de fortalecer la presencia de la Corona y contrarrestar la influencia de los conquistadores en los territorios americanos, la figura del encomendero fue paulatinamente eliminada. La autoridad recayó entonces en funcionarios denominados corregidores, quienes tenían a su cargo la responsabilidad del gobierno político y judicial en vastas extensiones territoriales, casi nunca precisadas en sus linderos, pero que generalmente incluían varias cabeceras y sus sujetos.³¹

El corregimiento como modelo de administración local tuvo su aparición en la escena novohispana en el año de 1530, cuando la Corona envió instrucciones a la segunda Audiencia en las que se ordenaba la implementación de dicho cuerpo

lengua mexicana, una á manera de guindas de Castilla, con los cuescos ni más ni menos: llámase en la mexicana capolies, y en esta lengua tarasca genguas. Hay otra fruta que en la mexicana se llama aguacatl, y en la tarasca cupanda.”

³⁰ NETTEL ROSS, Margarita, *Colonización poblamiento del Obispado de Michoacán*, Morelia, Gobierno del Estado, Instituto Michoacano de la Cultura, 1990, p.135. BERNAL, Ignacio, “Relación de Tancítaro (Arimao y Tepalcatepec)”, *Tlalocan Revista de fuentes para el conocimiento de las culturas indígenas de México*, III, 1952, p. 209. Según el relato del corregidor Sebastián Macarro, la parte de la encomienda dada a Domingo de Medina, siguió perteneciendo a su familia mucho tiempo después de constituido el Corregimiento de Tancítaro.

³¹ SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo y Ramón Alonso, Pérez Escutia, Carácuaro de Morelos Historia de un Pueblo de la Tierra Caliente, Morelia, UMSNH/IIH, 1994, p.32. SEPÚLVEDA, María Teresa, *Los cargos políticos y religiosos en la región del Lago de Pátzcuaro*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia: Sección de Etnografía, SEP, 1974, p. 10. Entre las funciones del corregidor también se tenía la de mandar informes sobre las condiciones prevalecientes en los poblados que comprendían su jurisdicción. De ahí, que el testimonio más preciso de la situación de Tancítaro durante el siglo XVI, se provenga de la llamada *Relación de Tancítaro*, documento elaborado por el corregidor Sebastián Macarro en noviembre de 1580.

gubernativo.³² Si bien, esta disposición supuso un duro golpe para los encomenderos, éstos no fueron sustituidos inmediatamente en los territorios bajo su control, sino que convivieron tensamente durante muchos años con los corregidores llegados posteriormente. No fue sino hasta 1550 que la Corona por medio de una real cédula dispuso el sometimiento de las encomiendas al distrito de un corregidor, lo que significó un paso contundente en el reordenamiento territorial y político americano.³³

En el caso de Tancítaro el corregimiento fue instituido tempranamente pues se tiene noticia de su establecimiento desde el año de 1531,³⁴ bajo esta modalidad administrativa quedaron comprendidos además de sus sujetos de la Tierra Caliente, la cabecera de Tepalcatepec y en 1560 se agregó la de Arimao.³⁵ El primer corregidor del que se tiene registro en esa jurisdicción fue Pedro Abarca, de quien se menciona que fue conquistador.³⁶

Durante casi todo el siglo XVI, la relación directa entre los corregidores y los habitantes de los pueblos indígenas fue poco común. Y sus labores fueron

³² BARRETT, *La Cuenca...*, p. 58.

³³ BORAH, Woodrow, "El desarrollo de las provincias coloniales", en *El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787*, Woodrow Borah (Coordinador), México, Universidad Autónoma de México, 2002, p. 33.

³⁴ MACARRO, *Relación de Tancítaro*, p. 31.

³⁵ ENKERLIN PAUWELLS, Luise M., "Espacio y población en la alcaldía mayor de Tancítaro durante el siglo XVIII", en *La transformación de los paisajes culturales en la cuenca del Tepalcatepec*, Juan Ortiz Escamilla (Coordinador), Zamora, El Colegio de Michoacán, 2011, p. 87.

³⁶ BARRETT, *La Cuenca...*, p. 45-59. Tancítaro es un caso representativo de las largas disputas que se dieron a partir de la instalación de los corregimientos. Pues como se ha dicho antes, su cabecera y sujetos habían sido encomendados en 1528 a dos conquistadores (Pedro de Isla y Diego de Medina), sin embargo, rápidamente el territorio entregado a Pedro de Isla fue retomado por la Corona y ahí se fundaría el corregimiento. Se tiene noticia de la permanencia de la encomienda en la familia de Diego de Medina hasta ya entrado el siglo XVII, aunque la documentación nos hace suponer que el ámbito de influencia del encomendero se redujo considerablemente durante todo el siglo XVI.

realizadas a través de la mediación de los líderes de las comunidades.³⁷ En este sentido, el corregimiento hispano se valió de las estructuras tradicionales de organización indígena y más adelante de las llamadas repúblicas de indios, para poder ejercer el dominio sobre su territorio.³⁸ Las repúblicas estaban integradas por los principales de las comunidades de naturales quienes asumían las funciones gubernativas y de justicia en el ámbito local. Se sabe, que el pueblo de indios de Apatzingán, se encontró supeditado a la gobernación de Tancítaro hasta principios del siglo XIX. De tal suerte que como veremos más adelante, se demuestra que aun en la misma región las dinámicas de alternancia jerárquica transcurrieron de forma distinta para los cuerpos políticos españoles y los indios.³⁹

De cualquier manera Apatzingán y sus alrededores mantuvieron una relación apenas perceptible con las autoridades españolas durante las primeras décadas de la Colonia; disminuida entre otras cosas por las dificultades que había para transitar por las pedregosas veredas, los peligrosos caminos situados en las laderas de los cerros, los numerosos animales ponzoñosos y las altas

³⁷ BARRETT, *La Cuenca...*, p. 58.

³⁸ CORTÉS MÁXIMO, Juan Carlos, *De Repúblicas de Indios a Ayuntamientos Constitucionales: Pueblos sujetos y cabeceras de Michoacán, 1740-1831*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, UMSNH, 2012, p. 129. El autor refiere que en 1530 la corona mandó que en todos los pueblos hubiese un regidor y un alguacil con el fin de que los naturales vivieran en su gobernación, como la policía y cosas de república.

³⁹ Uno de los factores más importantes que condicionó la subordinación del pueblo de indios de Apatzingán al de Tancítaro, fue el pronunciado descenso demográfico que de forma consistente sufrió la comunidad desde el siglo XVI y hasta el siglo XIX. Sin embargo, la significativa despoblación no impidió que los asentamientos de naturales alcanzaran cierto grado de organización, que se manifestaba sobre todo en relación con la defensa de los bienes comunales. Para la Cuenca del Tepalcatepec, se han identificado al menos seis cabeceras de repúblicas de indios: Tetlama, Tepalcatepec, Tancítaro, Urecho, Amatlán y la Huacana. Véase CORTÉS MÁXIMO, *De Repúblicas de Indios*, p. 67.

temperaturas.⁴⁰ Por lo que por muchos años, la representación hispana se limitó a las intermitentes incursiones que los religiosos franciscanos hacían en su labor evangelizadora.⁴¹

Por otro lado, se sabe que los primeros españoles que se establecieron en la Tierra Caliente, lo hicieron a partir de 1567 al serles concedidas mercedes de tierras, en virtud de algún servicio prestado a la Corona.⁴² En esta primera etapa, las unidades agrarias propiedad de españoles estuvieron dedicadas particularmente a la cría de ganado, así como a la producción de cultivos básicos para el consumo local. Sin embargo, la combinación de factores climáticos y edáficos, permitieron que más adelante Apatzingán se destacara como un espacio favorable para la producción de cultivos tropicales de alta rentabilidad económica principalmente el añil, lo que atrajo a un mayor número de peninsulares.

El paso de corregimiento a alcaldía mayor de Tancítaro es un tema del que se tiene poca información y en el que abundan las ambigüedades. Algunos autores como Elinore Barrett mencionan la transición del modelo pero no precisan

⁴⁰ BERNAL, *La Relación de Tancítaro...*, p. 16. Al respecto de esta situación en Apatzingán se menciona lo siguiente: "por ser, como es, caliente, ni es tierra habitable para españoles, sino son para aquellos naturales que habitan en ellas."

⁴¹ JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, "La doctrina y el curato de Nuestra Señora de la Asunción de Apatzingán", en *La Constitución de Apatzingán Historia y Legado*, Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Archivo General de la Nación, 2014, p. 60. DE ESPINOZA, Isidro Félix, *Crónica franciscana de Michoacán*, México, Ed. Santiago, 1945, p. 242.

⁴² SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, "Haciendas, ranchos y producción agrícola en la Tierra Caliente antes de la Guerra de Independencia", en *La Constitución de Apatzingán Historia y Legado*, Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Archivo General de la Nación, 2014, p. 18.

el momento en que se dio tal hecho, ni las condiciones que lo motivaron.⁴³ En este sentido, Luise Enkerlin indica, que la unión de las cabeceras de Tepalcatepec y Arimao favoreció la formación de la alcaldía mayor de Tancítaro en el siglo XVII, pero no abunda más al respecto.⁴⁴ Por su parte, Carmen Alonso es más precisa al establecer el paso de corregimiento a alcaldía mayor a partir del año de 1648, fecha en que toma posesión del cargo Joseph Orozco, y en el que se empieza a diluir en los documentos la figura del corregidor en favor del alcalde mayor.⁴⁵

Si bien, la primera referencia documental a un alcalde mayor en Tancítaro se remonta a 1623 con Francisco Villaseñor Soler, la investigación de Alonso demuestra que durante las dos décadas posteriores se utilizaron alternadamente los términos de corregidor y alcalde mayor, pues en 1632 y 1636 se mencionan a los corregidores Francisco Alfonso de Sossa y Pedro Arindes de Oñate respectivamente. Incluso se llega a señalar a Juan Antonio Cano Motezuma como corregidor en 1663, siendo ésta la última mención a ese tipo de funcionario.⁴⁶

El debate respecto a la paridad o sinonimia entre corregidores y alcaldes mayores, ha sido tratado por historiadores como Charles Gibson, María del Refugio González, Román Piña Homs, Alfonso García Gallo, entre otros. Y se han establecido dos posturas bien diferenciadas al respecto, la primera de ellas

⁴³ BARRETT, *La Cuenca de...*, p. 59. Véase también: BRAVO UGARTE, José (Notas e introducción), *Inspección ocular de Michoacán, Regiones central y sudoeste*, México, Editorial Jus, 1986.

⁴⁴ ENKERLIN, "Espacio y población", p. 86.

⁴⁵ ALONSO NUÑEZ, María del Carmen, *De la Alcaldía Mayor de Tancítaro a la subdelegación de Apatzingán: una transición social, política y administrativa (1750-1812)*, tesis de Maestría en Historia, Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, p 38.

⁴⁶ ALONSO, *De la Alcaldía...*, p. 62

propuesta por Gibson, que supone que ambas figuras responden a la misma función y contaban con las mismas facultades, mientras que en contraparte García Gallo propone desde la óptica de la Historia del Derecho, que en razón de su nombramiento funciones y ámbito en que actuaban ambas, no fueron en absoluto una misma cosa, puesto que el alcalde mayor presentó una complejidad jurídica que el corregidor no tuvo.⁴⁷ No obstante García Gallo reconoce, que tal diferencia muchas veces existió solo en términos legales, pues para fines prácticos, ambos funcionarios llegaron a confundirse.

Por su parte, Román Piña Homs trata de conciliar ambas posturas al determinar, que esencialmente los dos tipos de funcionarios tuvieron idénticas atribuciones, con la mera diferenciación del mayor o menor ámbito territorial de su jurisdicción. Es decir, que mientras los corregidores ejercían la autoridad administrativa y judicial en pequeñas zonas, los alcaldes mayores actuaban de la misma manera pero en un espacio más amplio.⁴⁸ De acuerdo con lo propuesto por Piña Homs, el cambio de denominación a la alcaldía mayor de Tancítaro, obedeció al amplio territorio anexado a su administración durante el siglo XVII con el corregimiento de Xilotlán y hasta el XVIII, con los agregados de Sinagua, La Huacana y Motines.⁴⁹

⁴⁷ GIBSON, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, México, Siglo XXI, 1980. GONZÁLES, María del Refugio, "Gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y sus tenientes y alguaciles en la recopilación de las leyes de Indias", *Recopilación de Leyes de los reinos de las Indias estudios históricos jurídicos*, Tomo I, Francisco de Icaza Duofour (Coordinador) México, Miguel Ángel Porrúa, 1987. PIÑA HOMES, Román, "Ordenanza para corregidores alcaldes mayores dadas por las autoridades indianas", en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, t.II, México, UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1995.

⁴⁸ PIÑA, "Ordenanza para corregidores", p. 1208.

⁴⁹ ENKERLIN, "Espacio y población", p. 87.

Los alcaldes mayores eran nombrados por el rey, y sobre ellos recaían las causas de gobierno, justicia, guerra y hacienda. José Luis Alcauter menciona, que en materia de guerra, los alcaldes no tuvieron en realidad prácticamente ninguna atribución puesto que generalmente eran nombrados en territorios pacificados.⁵⁰ Como parte del encargo de gobierno, a estos funcionarios correspondía mantener el orden al interior de su demarcación, cuidar que la población tuviera buenas costumbres lo que significaba restringir la embriaguez, el juego, el amancebamiento y la ociosidad, así como también velar por la organización y la educación espiritual de los indígenas. Dentro de sus funciones hacendarias, quedaba enmarcada la recaudación del tributo, según lo establecido en las tasaciones de pueblos. En cuanto a la justicia, los alcaldes tenían competencia para conocer y actuar en primera instancia dentro de los procesos en materia civil y criminal, para lo que se recomendaba el auxilio de un asesor letrado.

Si bien, el hecho de constituir alcaldías mayores que absorbieron a varios corregimientos, simplificó la tarea de supervisar las provincias, también generó territorios extensos cuya administración no podía recaer solo en una persona. Por esta razón, los alcaldes mayores contaban con la posibilidad de nombrar personalmente a tenientes encargados de justicia quienes desempeñaron labores administrativas y judiciales en los lugares alejados a la cabecera.⁵¹ De esta forma, el alcalde de Tancítaro ejercía sus labores gubernativas con el auxilio de cuatro

⁵⁰ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Régimen de subdelegaciones en la América Borbónica. Autoridades intermedias en transición*, Valladolid de Michoacán, Tesis de Doctorado, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2012 p. 52.

⁵¹ BORAH, "El desarrollo de las provincias", p. 34.

tenientes establecidos en los pueblos de Apatzingán, Tepalcatepec, Santa Ana Amatlán y Pinzándaro respectivamente.⁵²

Durante los años que Tancítaro fungió como asiento de la alcaldía mayor, la localidad serrana no se caracterizó por ser un centro poblacional y económico de gran relevancia. En cambio, hubo otros lugares como Pinzándaro, Tepalcatepec y especialmente Apatzingán, que contaron con un mayor dinamismo productivo y comercial. Desde esta perspectiva, la influencia político administrativa de Tancítaro puede ser explicada por el protagonismo que el gobierno eclesiástico ejerció desde esa cabecera.⁵³ Como sugiere Luise Enkerlin, el establecimiento de un convento franciscano en la localidad, así como la escasa presencia y lenta introducción de la orden en los pueblos de la Tierra Caliente, sostuvieron la unidad jurídica de la alcaldía mayor durante mucho tiempo, a pesar de la importancia económica de sus agregados.

Dinámica económica e inversión de la jerarquía territorial

El proceso de alternancia en la jerarquización territorial de la Tierra Caliente fue largo y complejo, puesto que incidieron una gran variedad de factores para que éste sucediera. Uno de ellos fue el desarrollo de actividades económicas que incentivaron la presencia de nuevas estructuras de administración fiscal, política e incluso religiosa. Es decir, en la medida que Apatzingán fue tomando un papel

⁵² ALONSO, *La alcaldía mayor*, p. 54.

⁵³ ENKERLIN, "Espacio y población", p. 88.

protagónico en el área agrícola y comercial de su región, también fue necesario establecer una presencia más contundente de las autoridades.

Algunos datos que nos ayudan a entender la situación que guardaba la economía del pueblo de Apatzingán y su relación con la cabecera a finales del siglo XVI están contenidos en la relación del corregidor Sebastián Macarro, en la que les refiere en los siguientes términos:

Este pueblo de Apacingán, como he dicho de tierra caliente, es el mejor de todos los sujetos y el mayor. Es como digo muy caliente, y los aprovechamientos que tienen los naturales del son maíz que siembran dos veces en el año, y muchos plátanos que cogen y los secan y venden á personas que se los vienen á comprar, que secos es una fruta a manera de conserva de carne de membrillo, y como digo es fruta que en muchas partes es estimada y vale dineros a los que viven de tratar en ellos. Y asimesmo tienen cacao que recogen aunque no en tanta cantidad como en otras partes. También cogen algodón y añir algunos dellos.⁵⁴

De las palabras de Macarro se pueden extraer algunas reflexiones. En primer lugar, la afirmación de Apatzingán como el pueblo que por sus recursos y condiciones naturales más se destacó entre sus vecinos jurisdiccionales. En

⁵⁴ MACARRO, *Relación de Tancítaro*, p. 15.

segundo, se puede observar que los indios del pueblo orientaron la producción agrícola básicamente al abastecimiento del mercado interno y apenas una parte al comercio. Por último, se hace mención del añil como un producto colectado de manera complementaria, de esa forma y tal vez sin entender la relevancia que revestiría en el futuro, Macarro da cuenta de un cultivo cuya explotación se convertiría en uno de los ejes comerciales de la zona.

El desarrollo agrícola no se potenció sino hasta la segunda década del siglo XVII, cuando algunos españoles obtuvieron permisos para dedicar parte de sus tierras al cultivo de caña de azúcar y establecieron los primeros trapiches, en los alrededores de Apatzingán, Santa Ana Amatlán y Pinzándaro.⁵⁵ De acuerdo con Gerardo Sánchez, la caña de azúcar se introdujo a finales del siglo XVI en el oriente de la provincia de Michoacán, desde donde fue llevada paulatinamente hacia los pueblos de la Tierra Caliente, hasta llegar de forma tardía a Apatzingán.

Por otra parte, se tienen registros de que en las postrimerías del XVII, la siembra de arroz cobró relevancia en el área de manantiales de Páracuaro y en la comunidad de Puco.⁵⁶ Aunque la introducción del dicho grano no ha sido

⁵⁵ SÁNCHEZ, "Haciendas, ranchos", p. 20. ENKERLIN PAUWELLS, Luise M., "La organización territorial de Apatzingán durante la primera mitad del siglo XVII, por medio de sus mapas", en José Arturo Oliveros Morales (Editor), *Raíces culturales en la Historia de la Tierra Caliente de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2011, p. LÓPEZ LARA, Ramón, *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, Morelia, Fimax-Publicistas, 1973, pp. 121-122. Los primeros trapiches se establecieron a principios del siglo XVII (1616) sobre todo en el área de Pinzándaro, antigua villa que se convirtió más adelante en comunidad de pardos, y cuyas condiciones climáticas e hidrológicas favorecieron el cultivo intensivo de la caña de azúcar; no fue sino hasta el año de 1622 que se registró el primer trapiche de Apatzingán, el cual era propiedad de Juan del Río, de forma más tardía se estableció otro trapiche propiedad de Lorenzo Pérez.

⁵⁶ SÁNCHEZ, "Haciendas, ranchos", p. 44. El autor refiere que las siembras de arroz se extendieron a haciendas y ranchos ubicados en la jurisdicción de Apatzingán y en la segunda mitad del siglo XVIII, la producción ascendía a 554 arrobas de arroz.

precisada, se estima que arribó por el Pacífico proveniente de Manila, y que desde Acapulco se distribuyó hacia el resto de la Nueva España. Las primeras noticias de su beneficio en las comunidades próximas a Apatzingán, datan del año de 1697. Otro cultivo de gran relevancia para la época fue el del cacao, de origen mesoamericano, cuya propagación extensiva en la Tierra Caliente se dio durante el siglo XVI pero que empezó a declinar a finales del XVII.⁵⁷

Ya hacia el siglo XVIII el añil se convirtió en el producto fundamental de la economía de Apatzingán y su entorno.⁵⁸ No se tienen claros los detalles ni la vía a través de la cual se dio la introducción de este colorante en la Tierra Caliente, pero como se vio en la relación del corregidor Macarro, al menos desde 1580 se sabe de su presencia en la región. Se piensa que el añil permaneció como un cultivo secundario durante casi todo el siglo XVII y que fue en la centuria siguiente que su explotación se intensificó, probablemente gracias a un incremento en la producción textil y la valorización del producto incluso fuera de la Nueva España. La pasta de añil era utilizada como colorante de textiles y fue un producto de importancia en el comercio novohispano de exportación a Europa, por lo que su presencia se extendió por los terrenos de las haciendas El Orejón, Chiquihuitillo y El Marfil situadas en Apatzingán.⁵⁹

⁵⁷ BARRETT, *La Cuenca del Tepalcatepec*, pp. 10-102. La autora indica que las huertas de cacao se concentraban principalmente entre Pinzándaro y Apatzingán. Asimismo refiere que el caco llegó a cobrar tal valor que incluso era utilizado como moneda de intercambio, aun entre los españoles.

⁵⁸ SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, "Propiedad, agricultura y sociedad en la Tierra Caliente: la hacienda de la Huerta en el siglo XIX", en Tzintzun. Revista de estudios históricos, núm. 16, Morelia, julio-diciembre de 1992, p. 20.

⁵⁹ SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *Los cultivos tropicales en Michoacán época colonial siglo XIX*, Morelia, UMSNH, 2008, p. 10.

Las estimaciones realizadas a partir del análisis de los cuadernos de diezmos en la Tierra Caliente muestran una producción media de 1000 arrobas anuales de añil, esto en el período que va de 1776 a 1800.⁶⁰ Se calcula que alrededor de una cuarta parte del añil producido en el virreinato era extraído de las fincas calentanas, y de ésta poco menos de la mitad se producía en la jurisdicción de Apatzingán.

La implementación de los cultivos antes descritos requirió a su vez de la construcción de infraestructura necesaria para su procesamiento. Por esta razón, mientras que la caña favoreció la proliferación de decenas de trapiches para la obtención de azúcar, el añil requirió de la edificación de obrajes para la extracción del colorante.⁶¹ Según Gerardo Sánchez, hacia 1789 en los alrededores de Apatzingán se tenían instalados siete obrajes para procesar el añil, y la actividad cobró tal relevancia que los indígenas arrendaban sus tierras a colonos españoles para las siembras de este producto, en las que además los arrendadores se empleaban como trabajadores asalariados. Asimismo, menciona que el cultivo de añil atraía buena cantidad de personas provenientes de otras partes de la Provincia de Michoacán, quienes apoyaban en las labores de las huertas.

En este contexto, el florecimiento agrícola local obedeció también a una serie de medidas emprendidas por la autoridad hispana para la apropiación y aprovechamiento de las tierras cultivables, así como el posterior establecimiento de grandes unidades productivas, situación que se llevó a cabo a través de

⁶⁰ SÁNCHEZ, "Haciendas, ranchos", p. 55.

⁶¹ SÁNCHEZ, "Haciendas, ranchos" p. 46-54. Acerca del procesamiento del añil, el autor menciona a detalle el corte, acarreamiento, mojado, maceramiento, extracción y secado del colorante.

distintos medios. De acuerdo con Elinore Barrett el primero de ellos tuvo que ver con la repartición de mercedes reales, que consistían en concesiones otorgadas por la Corona a partir de peticiones evaluadas por las autoridades. Este procedimiento fue empleado desde mediados del siglo XVI y hasta finales del XVII, período para el que Barrett registra alrededor de cuarenta y cuatro mercedes concedidas a españoles en la cuenca del Tepalcatepec, de las que dieciocho fueron dadas en Apatzingán.⁶² Entre los beneficiarios de estas medidas sobresalen Diego de Holanda y Gonzalo Antúnez Yáñez, el primero con propiedades calculadas en poco más de diez mil hectáreas totales, mientras que el segundo con cerca de cuatro mil hectáreas.⁶³

Otros mecanismos de adquisición de la tierra fueron la compraventa, la composición y la prescripción, aunque estos últimos dos no figuraron tanto en la región.⁶⁴ Producto de tales procedimientos de adjudicación, fueron los latifundios concentrados por Bernabé de Armas o la familia Vaca Coronel, cuyas propiedades se encontraban esparcidas por toda la Tierra Caliente. Es importante señalar que el acaparamiento de tierra no estuvo exento de problemáticas con las

⁶² BARRETT, *La Cuenca*, pp. 78-79.

⁶³ BARRETT, *La Cuenca*, p. 86. La autora destaca además la incursión de tales propietarios en la administración pública ya que Gonzalo Antúnez Yáñez desempeñó el cargo de teniente corregidor de Tancítaro a finales del siglo XVI, mientras que Pedro de Cueva otro de los beneficiarios de estas políticas, fue corregidor de Tancítaro en 1592. Asimismo precisa, que además de las mercedes de tierras, los grandes propietarios de la región incrementaron su patrimonio a partir de la compra de bienes a las comunidades indígenas.

⁶⁴ BARRETT, *La Cuenca*, p. 94. La composición consistió en la entrega de títulos legales por parte de la Corona, previo pago de una indemnización, este procedimiento fue empleado para legitimar la posesión en aquellas tierras que estuvieran baldías o carecieran de títulos. La prescripción proporcionaba título legal sobre las tierras que habían sido ocupadas y trabajadas por lo menos por cuarenta años.

comunidades de indios, a las que frecuentemente se les despojaba de sus bienes, aun cuando la legislación española amparaba sus intereses.

Ahora bien, el desarrollo agrario de la región de Tierra Caliente, estuvo acompañado de una notoria reconfiguración étnica de sus poblados. Sobre ese aspecto, es menester señalar que a partir de la llegada de los españoles a Michoacán, hubo un descenso casi ininterrumpido de la población de naturales, con recuperaciones lentas y nuevas caídas demográficas a lo largo de los años. De tal suerte que en el padrón enviado por fray Buenaventura Serralta al obispo Aguiar y Seixas en 1681, se contabilizaron alrededor de 45 indios en Apatzingán, mientras que en los pueblos en Acahuato y San Gregorio Tacirán tenían veintiséis y veintinueve respectivamente.⁶⁵ Las epidemias y el extenuante trabajo en las huertas condicionaron el número de naturales. Lo que dio pie a un proceso de repoblación que propició la llegada de un mayor número de españoles en calidad de propietarios de ranchos y estancias, así como de mulatos, pardos y mestizos que se incorporaron como fuerza laboral en los cacaotales, cañaverales, trapiches, obrajes, campos añileros y arroceros.

Ya que se prohibió a los indígenas trabajar en los trapiches o ingenios (por ser un trabajo muy pesado), y esas labores la hacían generalmente los esclavos de ascendencia africana; la población de estos se incrementó considerablemente y aunque se desconoce el número original que llegó, fueron suficientes para dejar grupos de población mulata, conocidos como pardos, en Pinzándaro, Jalpa y

⁶⁵ CARRILLO CAZARES, *Partidos y padrones*, p. 333.

Tomatlán, donde se concentraba gran parte del cultivo de la caña y del refinamiento del azúcar.

A la par de la producción agrícola, también se consolidó la ganadería como una actividad relevante en la Tierra Caliente, donde destacaron en particular los pueblos de Apatzingán y Tepalcatepec. La introducción de ganado vacuno, caballar y mular, en el último tercio del siglo XVI tuvo tal éxito, que el corregidor Macarro mencionó la necesidad de ocupar grandes extensiones de tierra para emplearlas en la cría y engorde de animales.⁶⁶

Los testimonios documentales de las cofradías y hermandades establecidas en esta jurisdicción, dan cuenta de las numerosas cabezas de ganado que pastaban en las tierras de Apatzingán, Pinzándaro y Tepalcatepec en el siglo XVII y XVIII. Los semovientes constituían la mayor parte de los bienes de dichas corporaciones, y de ellos se obtenían además diversos beneficios, que iban desde la obtención de leche para el consumo local, hasta los quesos, carne, cuero y cecina que se vendían en otros mercados fuera de la región. Mientras que el resto del ganado era empleado como animales de tiro en las faenas agrícolas, y las mulas se utilizaban para el transporte de mercancías.⁶⁷

Por otro lado, la posición geográfica del pueblo de Apatzingán, favoreció la dinámica comercial de la región, gracias al trasiego de mercancías provenientes

⁶⁶ MACARRO, *Relación de Tancítaro*, p. 15.

⁶⁷ SÁNCHEZ DÍAZ Gerardo y Rafael Eduardo Gámez Cortez, "El ganado de los santos un acercamiento a los bienes de las cofradías, devociones y cultos de la Tierra Caliente en el siglo XVIII y principio del siglo XIX", en *La Constitución de Apatzingán Historia y Legado*, Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Archivo General de la Nación, 2014, p. 110.

de la Sierra, y del resto de la Tierra Caliente. En este lugar se intercambiaba el queso seco, cuero, arroz, cecina y piloncillo de los espacios tierracalienteños, así como trigo, harina, pan, tamales, cucharas de mara y tejidos de lana que se producían en las poblaciones serranas. Dentro del mercado novohispano, Apatzingán se relacionaba con Acámbaro, San Juan del Río, Querétaro y la Ciudad de México, donde el añil era vendido a los obrajes. Asimismo se convirtió en un paso para quienes viajaban del interior de la provincia a la Costa michoacana.⁶⁸

Estos elementos presentes durante el siglo XVII y consolidados en el XVIII convirtieron a Apatzingán en el centro económico de la alcaldía mayor de Tancítaro. Sin embargo por sí solos no fueron suficientes para que la administración se trasladara a la Tierra Caliente. Surge entonces la pregunta ¿por qué los españoles mantuvieron a Tancítaro como cabecera político-administrativa hasta el último tercio del siglo XVIII? Luise Enkerlin propone, que sobre los aspectos económicos se privilegió la subdivisión del espacio eclesiástico.⁶⁹

Como se mencionó antes, los franciscanos se establecieron en Tancítaro a mediados del siglo XVI.⁷⁰ Desde ahí emprendieron la evangelización de la población de Apatzingán y sus alrededores. Pero fue hasta 1626 que la doctrina franciscana fundó un pequeño convento en la comunidad apatzinguense, en el

⁶⁸ SÁNCHEZ, "Haciendas y ranchos..." p. 49. CÁCERES, Iván, La intendencia de Valladolid Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España, México, Instituto Michoacano de Cultura, FCE, 2001, p. 61.

⁶⁹ ENKERLIN, "Espacio y población...", p. 87.

⁷⁰ DE ESPINOZA, Isidro Félix, *Crónica franciscana de Michoacán*, México, Ed. Santiago, 1945, p. 242.

que residía un padre superior y su asistente.⁷¹ Mientras que el clero secular se asentó en Pinzándaro y Tepalcatepec.

El clero regular fue sustituido en el control eclesiástico, en virtud de una cédula emitida por el rey Fernando VI el 4 de octubre de 1749, en la que ordenaba la transferencia al clero secular de todas las doctrinas administradas por religiosos en las diócesis de México, Lima y Santa Fe de Bogotá.⁷² Para evitar cualquier conflicto durante la secularización de las doctrinas y la reubicación de los frailes, algunos obispos y el virrey primer conde de Revillagigedo, propusieron que la transición se diera hasta que falleciera el religioso que las venía ocupando, una vez notificado el deceso, se procedió a elegir al cura diocesano que le sustituiría.

Fue así que en agosto de 1755 tras la muerte de fray Joseph Pizano cura de la doctrina de Apatzingán, se procedió al desalojo del convento franciscano. Al secularizarse los bienes, rentas y alhajas de los franciscanos, Apatzingán se convirtió en cabecera de curato,⁷³ que comprendía los pueblos de Acahuato, Parácuaro, San Juan de los Plátanos y San Gregorio Tacirán, las haciendas de Marfil, Cancita, Charapicho y otras tantas rancherías cercanas dedicadas a la cría de ganado.⁷⁴ A la par del proceso de secularización del pueblo de Apatzingán, se

⁷¹ CARRILLO CAZARES, Alberto, *Partidos y Padrones del Obispado de Michoacán 1680-1685*, México, El Colegio de Michoacán, 1996, p. 25.

⁷² AGN, *Reales cédulas originales*, Vol. 69, expediente 103

⁷³ Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Vol. I, Ed. Gredos, 1969, pp. 396. Según el diccionario de autoridades, el curato se entiende como el empleo del cura o párroco, y el territorio que le está señalado y de cuyos frutos se compone su congrua.

⁷⁴ MAZIN GÓMEZ, Oscar, *El Gran Michoacán Cuatro informes del obispado de Michoacán 1759-1769*, México, El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 1986, pp. 166. AHCM, *Diocesano, Gobierno, Religiosos, Franciscanos*, 1755, c. 273, exp. 112, fs. 1-14.

registró también, un intento por regular las cofradías y hermandades fundadas en la jurisdicción.

La suma de todos estos elementos, situaron a Apatzingán como eje económico, comercial y político de la Tierra Caliente, además de una jurisdicción religiosa de importancia para la región. Con ello, se apuntalaron las condiciones necesarias, para que al implementarse nuevas modalidades de gobierno local a través de las reformas borbónicas, se invirtiera la jerarquización territorial que por siglos había predominado en la organización político administrativa. De tal suerte, que Tancítaro a nivel jurisdiccional pasó a ocupar un papel subordinado en relación con la población calentana.

La creación de la subdelegación de Apatzingán

El siglo XVIII español fue sin duda alguna, un período de profundas transformaciones políticas, militares y fiscales, que impactaron a su vez en los territorios americanos. La guerra de sucesión iniciada en 1701 y concluida en 1713, dio pie al cambio de dinastía reinante en la metrópoli, de esa forma, tras la caída de los Habsburgo los Borbón asumieron el trono vacante. Los años de guerra y la deficiente administración de los Austrias, supusieron la necesidad de reformar las instituciones políticas y hacendarias hispanas, con la finalidad de reducir el rezago económico, técnico y geopolítico que tenía España en relación

con Inglaterra y Francia.⁷⁵ Si bien, Felipe V y Fernando VI emprendieron las primeras reformas durante sus respectivos reinados, no fue sino con Carlos III, que la política reformista cobró más fuerza. Entre las disposiciones más importantes promovidas por Carlos III se encontraban: la libertad de comercio entre las colonias, así como también la apertura de nuevos puertos y consulados de comerciantes.

Para el caso de la Nueva España, la llegada del visitador José de Gálvez en 1765 significó la puesta en marcha de las políticas administrativas borbónicas. En este sentido, Carlos Juárez indica, que Gálvez se concentró en la reestructuración de los sistemas de recaudación fiscal, a la vez que estableció las bases para la creación de las intendencias, como una nueva organización administrativo-territorial.⁷⁶ En cuanto al reordenamiento fiscal, la Hacienda española prestó un gran interés, en el gravamen conocido como alcabala. Dicho impuesto se establecía sobre las transacciones mercantiles e indirectamente era pagado por los consumidores.⁷⁷ Por mucho tiempo, el cobro de la alcabala se arrendó a

⁷⁵ JUÁREZ NIETO, Carlos, *El proceso político de la Independencia en Valladolid de Michoacán 1808-1821*, Morelia, UMSNH/IIH/INAH Michoacán, 2008, p. 19. GUZMÁN PEREZ, Moisés, *Las relaciones Clero-Gobierno en Michoacán. La gestión episcopal de Juan Cayetano Gómez de Portugal y Solís 1831-1850*, México, Cámara de Diputados LIX Legislatura, 2005, p. 15.

⁷⁶ JUÁREZ, *El proceso político*, p. 20. Véase también: GARCÍA AVÍLA, Sergio, *La política liberal y las comunidades indígenas en Michoacán de las reformas borbónicas a la primera república federal*, Tesis de doctorado, México, UNAM, 2006, pp. 114-115. El autor menciona que el sistema de intendencias empezó a funcionar en España desde el año de 1713, aunque no se estableció inmediatamente en las provincias americanas. La posibilidad de trasladar esta estructura se contempló en 1743 a sugerencia del secretario José del Campillo, sin embargo la Real Ordenanza de Intendentes se expidió hasta 1786.

⁷⁷ GARAVAGLIA, Juan Carlos y Juan Carlos Grosso, *Las alcabalas y la historia económica de la Nueva España*, México, AGN, 1997, pp. 1-3. Los autores indican que hasta el siglo XVII la Real Hacienda recurrió a tres sistemas para el cobro de las alcabalas: la administración directa por funcionarios reales, su arrendamiento a particulares y el cobro por parte de instituciones como ayuntamientos y consulados de comercio a los que se denominó cabezones.

particulares, razón por la que los montos reportados a la Real Hacienda no reflejaban el verdadero flujo comercial y buena parte de las utilidades generadas quedaron en manos de los recaudadores. Para contrarrestar esa situación se transfirió la administración de alcabalas a receptorías a cargo de funcionarios, supeditados a su vez a la Caja Real de la Ciudad de México.

La provincia de Michoacán contó desde 1776 con receptorías establecidas en Valladolid, Maravatío-Zitácuaro, Pátzcuaro y Zamora,⁷⁸ que a su vez se dividieron en sub receptorías, debido al vasto territorio que tenían que atender los funcionarios. Para la administración fiscal de la Tierra Caliente, se asentó una sub receptoría en Tancítaro que dependió de Zamora. Sin embargo en 1785 la sub receptoría se trasladó a Apatzingán y dentro de su jurisdicción quedaron sujetos los pueblos de Pinzándaro, Santa Ana Amatlán, Tepalcatepec además de Tancítaro.

En cuanto a la reorganización administrativo-territorial en 1787 se estableció el sistema de intendencias. Este nuevo orden tuvo como base para su integración distrital las alcaldías, corregimientos y gobiernos existentes.⁷⁹ Entre otras cosas, la figura del intendente buscó insertarse en un nivel medio que enlazara las autoridades centrales (virrey) y las locales (alcaldes mayores y corregidores en un primer momento, y con los subdelegados después). En cuanto

⁷⁸ SILVA RÍQUER, Jorge, *La administración de alcabalas y pulques de Michoacán 1776-1821*, México Instituto Mora, 1993, p. 41.

⁷⁹ COMMONS, Aurea, *Las intendencias de la Nueva España*, México, UNAM, 1993, p. 1. REES JONES, Ricardo (Introducción), *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España 1786*, México, UNAM, 1984, p. 24. Se instalaron doce intendencias en Nueva España: México, Puebla, Veracruz, Oaxaca, Valladolid, Guanajuato, San Luis Potosí, Guadalajara, Zacatecas, Arizpe, Mérida y Durango.

a las funciones de los intendentes, las ordenanzas de intendencias señalaban su injerencia en las 4 causas: justicia, policía, hacienda y guerra.⁸⁰

La real ordenanza de intendentes, contemplaba a su vez, la remoción de los alcaldes mayores y corregidores, en favor de los subdelegados. El sentido de tal disposición, tenía que ver con los abusos que las autoridades locales cometieron debido a sus amplias atribuciones. Ya que ni alcaldes mayores ni corregidores percibían sueldo alguno, en muchos casos se dedicaron a hacer negocios y explotar a los indígenas, al amparo que obtenían por su cargo. Por esta razón, en cada cabecera en la que hubiese habido corregidor o alcalde mayor, debía designarse un subdelegado que lo sería en las cuatro causas.⁸¹ En las ordenanzas se señalaba, que la elección de los subdelegados correspondía al intendente, quien elegía al idóneo a partir de una terna. Dentro de los requisitos para acceder a esta función, se contaban la honorabilidad del candidato, así como el ser español.

Fue Juan Antonio Riaño a quien como primer intendente de Valladolid correspondió designar a los subdelegados entre 1787 y 1788. En apego a lo dispuesto en las ordenanzas Riaño consideró para el establecimiento de las subdelegaciones los antiguos asientos de las alcaldías mayores, corregimientos u

⁸⁰ COMMONS, *Las intendencias* p. 13. La causa de justicia refiere a la aplicación de las leyes y buen gobierno. La de policía, implicaba levantar informes de la jurisdicción con detalles sobre los recursos del mismo y sus características. La causa de hacienda consistía en dirigir las rentas reales. Mientras que la de guerra, tenía que ver con la atención a la subsistencia, economía y policía de las tropas.

⁸¹ COMMONS, *Las intendencias* p. 14.

otros mecanismos auxiliares de gobierno.⁸² Sin embargo un caso excepcional, fue el de la alcaldía mayor de Tancítaro que al desaparecer fue sustituida por la subdelegación de Apatzingán. Sobre este hecho, José Luis Alcauter menciona que originalmente la cabecera de la jurisdicción continuó asentada en la sierra bajo la denominación de Tancítaro y Pinzándaro con Motines de Oro y el agregado de Sinagua y la Huacana. Añade además que en principio solamente diez alcaldías mayores fueron consideradas para la instalación de subdelegaciones, dentro de las cuales se concentraron alrededor de doscientos cincuenta y cuatro pueblos. Tal densidad de comunidades obligó al intendente a fragmentar de nueva cuenta la administración civil del territorio, por lo que para 1793 los informes de Felipe Díaz de Ortega registran veintinueve subdelegaciones, entre las que ya aparecía Apatzingán.⁸³ Sin embargo, no precisa en qué momento se establecieron las nuevas demarcaciones administrativas, o los elementos que se tomaron en cuenta para reconfigurar la geografía política de la intendencia.

En relación con este aspecto Ernesto Lemoine sugiere que las subdelegaciones funcionaron en primera instancia sólo en el discurso, puesto que en la realidad se impusieron intereses a nivel local que tuvieron que ser atendidos

⁸² Las subdelegaciones existentes en la intendencia de Valladolid para 1788 fueron las siguientes: Ario, Apatzingán, Carácuaro, Chucandiro, Cocupao, Cuitzeo, Eronarícuaro, Huangó, Huaniqueo, Huetamo, Inaparapeo, Puruándiro, Santa Clara, Taretan, Tiripetío, Tlalpujahuá, Tlazazalca, Urecho y Zinapécuaro.

⁸³ ALCAUTER, *Régimen de subdelegaciones*, pp. 86-87. El autor menciona, que a pesar de comprender prácticamente toda la actual región costera, la Tierra Caliente y parte de la Sierra de Michoacán, la jurisdicción de Tancítaro Pinzándaro Motines de Oro y la Huacana contaba con apenas 29 poblaciones, por lo que era la de menor densidad poblacional aunque mayor extensión territorial.

por los intendentes para reordenar la composición de su territorio.⁸⁴ Es decir, que el proyecto de subdelegaciones se tuvo que ajustar en la marcha, a las disposiciones correspondientes en cada uno de los espacios en que tales políticas fueron aplicadas.

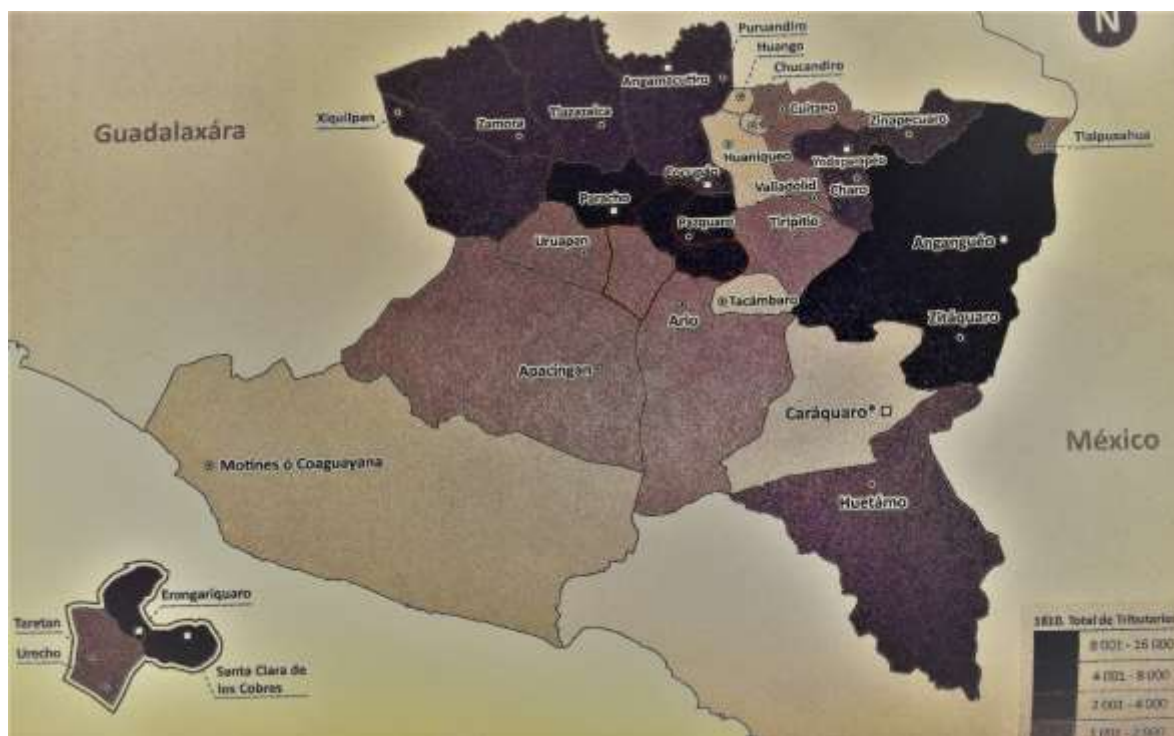
Por su parte Iván Franco Cáceres habla de la creación del total de las subdelegaciones de manera temprana por parte del intendente Riaño, aunque señala las dificultades que hubo para la selección de los nuevos funcionarios, así como también de los atrasos que presentaron para la toma de sus respectivos cargos.⁸⁵ En este sentido, Carmen Alonso indica que el primer subdelegado de Apatzingán asumió sus funciones a finales de 1788.⁸⁶

De esta manera y de acuerdo a la evidencia documental citada por Alonso y Cáceres, podemos afirmar que la subdelegación de Apatzingán quedó instituida formalmente en diciembre de 1788 y conformada por las comunidades de Parácuaro, San Juan Tendéchutiro o de los Plátanos, San Gregorio Tacirán, Pinzándaro, Acahuato, Santiago Tomatlán, Jalpa y Santa Ana Amatlán. Partía del centro de la Tierra Caliente y se extendía hasta la frontera con la intendencia de Guadalajara. Lindaba por el norte con la recién creada subdelegación de Uruapan, con la de Urecho y Jiquilpan, al este con Ario, al sur con Coahuayana y al oeste con la subdelegación de Zapotlán.

⁸⁴ LEMOINE VILLICAÑA, Ernesto, *Morelos y la Revolución de 1810*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1984.

⁸⁵ FRANCO CÁCERES, Iván, *La Intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1808, reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Instituto Michoacano de Cultura, FCE, 2001, p. 117.

⁸⁶ ALONSO, *La alcaldía mayor*, p. 120.

Intendencia de Valladolid y sus subdelegaciones⁸⁷

De los pueblos que conformaban la subdelegación, Santa Ana Amatlán, San Juan de los Plátanos, Páracuaro y Acahuato estaban habitados mayormente por indígenas; Pinzándaro, Jalpa y Santiago Tomatlán eran comunidades de pardos; Apatzingán tenía gran cantidad de mestizos y españoles, aunque sobrevivía una pequeña comunidad de indios, mientras que de San Gregorio Tacirán se sabe poco, pues desapareció por completo en los años posteriores. La mayoría de las comunidades indígenas de la jurisdicción elegían a sus autoridades locales como alcaldes, regidores y alguaciles. Santa Ana Amatlán incluso contaba

⁸⁷ DIEGO-FERNANDEZ SOTELO, Rafael y María Pilar Gutiérrez Lorenzo (Coordinadores), *De Reinos y Subdelegaciones Nuevos Escenarios para un Nuevo Orden en la América Borbónica*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara, El Colegio Mexiquense, 2014, p. 114. Mapa elaborado por Martha Terán, Vicente Mercado Almeida y Norma Páez Galicia.

con una figura fiscal importante como era el receptor de alcabalas que dependía de la administración de Apatzingán.

Dentro del espacio que constituía la jurisdicción civil de la subdelegación, quedaron comprendidos tres curatos distintos cuyas cabeceras se asentaban en las localidades de Apatzingán, Santa Ana Amatlán y Pinzandaro.⁸⁸ Otros pueblos como Tomatlán, Jalpa y Acahuato a pesar de ser agregados de las parroquias antes mencionadas tenían sus propias capillas.⁸⁹ Incluso es importante señalar que entre los pueblos se consolidó a su vez una suerte de región cultural,⁹⁰ representada por dos imágenes muy importantes que suscitaban año tras año la peregrinación de cientos de devotos hacia sus comunidades, se trataba pues del Cristo de Jalpa y la Virgen de la Candelaria de Acahuato.⁹¹

⁸⁸ GÁMEZ CORTEZ, Rafael Eduardo, *Entre la religión y la economía: Cofradías y hermandades en las parroquias de Pinzandaro y Apatzingán (1755-1820)*, Tesis de maestría, Morelia, UMSNH/Instituto de Investigaciones Históricas, 2015, pp. 26-32. El curato de la Asunción de Apatzingán se instituyó como tal en 1755, tenía como sujetos a los pueblos de Parácuaro, San Juan de los Plátanos, San Gregorio Tacirán, Acahuato, las haciendas de Cancita, Charapicho y Marfil, así como otras tantas rancherías de los alrededores. Mientras que el curato de San Juan de Pinzandaro se fundó en el siglo XVI y comprendía las haciendas de Parandián, La Nueva y Las Paredes. La jurisdicción parroquial de Santa Ana Amatlán incluía los pueblos de Tomatlán, Jalpa, la hacienda Los Tazumbos y varios ranchos.

⁸⁹ BRAVO, *Inspección ocular*, pp. 122-126. Pinzandaro fue en los albores de la Colonia un curato secular, mientras que en algunas otras poblaciones como Santa Ana Amatlán y Acahuato se establecieron los franciscanos. De ahí la presencia de algunas pequeñas edificaciones de capillas y la devoción arraigada a ciertas advocaciones.

⁹⁰ La región cultural consiste en un espacio geográfico bien definido en el que se establecen estrechas relaciones a nivel local o incluso trascienden al interregional, asociadas a un culto o devoción religiosa, ya sea a partir de una imagen de Cristo, una advocación mariana o un santo patrono, de tal manera que se generan manifestaciones de fe particulares expresadas en rituales, festividades, danzas o cantos que le dan un matiz propio a veces alejado de la ortodoxia católica. A la par de la región cultural, se construye un entramado económico, político y social de gran calado. Para profundizar en la temática, véase: RANGEL GUZMÁN, Efraín, *Imágenes e Imaginarios: Construcción de la región cultural de Nuestra Señora de Huajicori*, México, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, El Colegio de Michoacán, 2012.

⁹¹ SANCHEZ, "El ganado de los santos", p. 123.

La inspección ocular de Michoacán registra alrededor de 1000 tributarios avecindados en los pueblos de la subdelegación, cuyas fuentes de ingreso eran muy variadas. En el caso de las comunidades indígenas se señala principalmente el beneficio de las milpas para el autoconsumo y las huertas de frutales para la venta en los mercados regionales; en el caso de San Juan de los Plátanos se sumaban los cultivos de algodón y de añil que producían una renta anual cercana a los cincuenta y cinco pesos. Por su parte, Parácuaro al estar asentado en una región de manantiales se beneficiaba del intenso riego de sus arrozales, el arrendamiento de sus bienes comunales y de sus recursos hídricos, por lo que sus rentas ascendían a un promedio de 600 pesos anuales.⁹²

Por otro lado, las comunidades de pardos como Pinzandaro, Jalpa y Tomatlán destacaron por la presencia de cañaverales aunque en las últimas décadas del siglo XVIII incrementaron la producción ganadera. La presencia de afluentes de agua permitió a su vez la pesca de bagres, mojarra y truchas como medio de subsistencia.⁹³ Mientras que en Apatzingán los habitantes se ocupaban en el cultivo de arroz, añil, algodón y la cría de ganado, contaban además con cinco tiendas mestizas y varios talleres dedicados a distintos oficios como la talabartería y la confección de prendas.⁹⁴

Debido a las condiciones climáticas de la región y la accidentada orografía que dificultaba el acceso a sus comunidades, la subdelegación de Apatzingán fue

⁹² BRAVO, *Inspección ocular*, pp. 121-123.

⁹³ AGN, *Historia*, vol. 73, ff. 186-187, Subdelegación de Tancítaro y Pinzándaro o Apatzingán, sin lugar ni fecha.

⁹⁴ SÁNCHEZ, "El ganado de los santos...", p. 97.

una de las que menor densidad poblacional presentaban. Descripciones de la época refieren la presencia estacional de patologías propias de las áreas tropicales, propiciadas por la proliferación de mosquitos y otros insectos vectores de enfermedades, que provocaban gran mortandad. Asimismo se menciona la amplia difusión de condiciones como el bocio o papera y un número alto de sordomudos.⁹⁵

La incursión de nuevos actores políticos: los subdelegados de Apatzingán antes de 1810

El último alcalde mayor de Tancítaro fue don Jerónimo Gerardi, nombrado en 1786 tras la renuncia de Francisco Menocal.⁹⁶ Luego de una administración breve marcada por conflictos económicos vinculados a la solicitud de préstamos y presunto enriquecimiento personal, Gerardi abandonó el puesto y dio paso a los nuevos funcionarios locales.⁹⁷ Con la creación de la subdelegación de Apatzingán, algunos personajes de la jurisdicción y otros provenientes de la capital de la intendencia hicieron su aparición en la escena política regional. El primero en

⁹⁵ BRAVO, *Inspección ocular...*, pp. 120. El bocio es una tumefacción de la glándula tiroides que origina una prominencia o un aumento de tamaño de la parte anterior e inferior del cuello, provocada por la falta de yodo en la alimentación.

⁹⁶ ALONSO, *La alcaldía mayor*, p. 61.

⁹⁷ FRANCO, Iván, *La intendencia de Valladolid*, p. 205. Aunque no fue el caso de Gerardi, el autor menciona que Riaño ratificó a seis alcaldes mayores para continuar como subdelegados. GUARISCO, Claudia, "Reformas borbónicas y gobierno local origen de las subdelegaciones en la intendencia de México 1787-1792", en Rafael Diego-Fernandez Soletto y María Pilar Gutiérrez Lorenzo (Coordinadores), *De Reinos y Subdelegaciones Nuevos Escenarios para un Nuevo Orden en la América Borbónica*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara, El Colegio Mexiquense, 2014, p. 145. Según la autora, correspondía a los alcaldes mayores hacer entrega de la jurisdicción a los subdelegados en una ceremonia de investidura, e incluso se les invitaba a los antiguos funcionarios a incorporarse en la nueva administración, sin embargo no hay evidencia documental de que Gerardi haya hecho ni una cosa ni la otra.

ocupar el cargo fue José María Argumedo, del que se sabe que había sido justicia durante el régimen provincial. Argumedo tomó posesión el 16 de diciembre de 1788, por orden directa de Riaño y sin la verificación de ninguna otra autoridad superior.

Según lo dispuesto en la real ordenanza, los subdelegados asumirían su investidura una vez que los alcaldes mayores cesaran sus funciones, e incluso contemplaba la permanencia de los segundos en caso de que sus méritos así se lo permitieran. También otorgaba al intendente la potestad para elegir y nombrar de forma unilateral a sus subalternos, disposición que no fue del agrado del virrey y que pronto se reformó.⁹⁸ En atención a lo señalado originalmente en la ordenanza, Riaño dio cuenta del nombramiento de Argumedo tanto al virrey como a la real audiencia pero solo para hacerles saber la decisión, sin pedir autorización ni ratificación, lo que generó inconformidad en la ciudad de México.

Las controversias en torno a la elección de subdelegados concluyó el 7 de octubre de 1788 pues mediante cedula real se dispuso que los nombramientos se hicieran con la aprobación del virrey. De esa forma se dieron dos modificaciones al proceso electivo, la primera estribó en la postulación de un candidato acompañada de una serie de referencias acerca de su proceder e idoneidad, que debía ser considerada por el virrey para la confirmación del nombramiento o en su defecto el rechazo del mismo. Si el dictamen no favorecía al candidato, el intendente debía presentar un nuevo postulante y sólo si la segunda opción no era aceptada por el virrey, el intendente tenía el derecho de elegir a su subalterno. La reforma anterior

⁹⁸ ALCAUTER, *Régimen de subdelegaciones*, p. 239.

entorpeció los procedimientos de elección al centralizar la toma de decisiones y disminuir la autonomía de las intendencias, restándole poder a las autoridades intermedias.

Más adelante y con el ánimo de agilizar los nombramientos, una cedula real publicada en 1791 contemplaba la proposición de una terna por parte del intendente, en la que de forma descendente se nombraban a los candidatos que reunían las características o perfil deseable, de tal manera que después de una evaluación, el virrey disponía quien tomaría el encargo. Debido a las adecuaciones en la ordenanza, Argumedo fue removido, al no recibir la confirmación de su cargo por parte del virrey.⁹⁹ El lugar fue ocupado por Pedro Miguel Camacho en el año de 1789.

La administración de Camacho concluyó en 1792 y se caracterizó por ser una de las más estables y duraderas, ya que fomentó el desarrollo agrícola y finalizó sus funciones sin mayor contratiempo.¹⁰⁰ Es posible que el cambio de subdelegado haya obedecido en todo caso a la destitución del intendente Juan Antonio Riaño. Puesto que en una primera etapa reformista, las disposiciones reales no contemplaban un período específico para la permanencia en el encargo,

⁹⁹ FRANCO, Iván, *La Intendencia de Valladolid*, p. 118. En un primer momento se previno que la asignación de subdelegados correspondiera exclusivamente a los intendentes, pero a partir de octubre de 1788 por disposición Real, los intendentes debían dar cuenta de los nombramientos al virrey. Para ello se establecía una terna en la que en orden de idoneidad aparecían los candidatos a subdelegados, es decir en primer lugar se registraba al candidato elegido del intendente y en sentido descendente el resto.

¹⁰⁰ CARREÓN NIETO, María del Carmen, *Las expediciones científicas en la intendencia de Valladolid*, Morelia, UMNSNH, IIH, 1999, p. 145. Durante la administración de Camacho, la expedición científica encabezada por Martín de Sessé y Lacasta pasó por la subdelegación de Apatzingán, incluso debido a un brote epidémico debió permanecer por dos meses en la jurisdicción.

sino que permitían al intendente ratificar o remover a los subdelegados en el tiempo que creyera conveniente; por lo que con la salida de Riaño algunas autoridades locales también fueron removidas. El sucesor de Riaño fue Felipe Díaz de Ortega, quien permaneció como intendente hasta el año de 1810.¹⁰¹

El lugar de Camacho fue asignado después a Francisco Ambrona, quien apareció en la relación de subdelegados realizada por el intendente Díaz de Ortega, junto con otros veintiocho funcionarios correspondientes a las nuevas demarcaciones.¹⁰² Sin embargo, poco después de asumir el puesto, Ambrona tuvo que ausentarse y faltar a sus trabajos, razón por la que se eligió a Bernardo González como subdelegado interino. González desempeñó con anterioridad el cargo de teniente en Tepalcatepec, por lo que tenía experiencia en el gobierno y también en la recaudación fiscal.

Luego de Ángel Bernardo González, el elegido para asumir la subdelegación de Apatzingán fue José María Ledos. En el tiempo que Ledos encabezó el gobierno local, se llevó a cabo la relación de las tierras de comunidad que fueron arrendadas a particulares en los últimos años del siglo XVIII. Gracias al trabajo de dicho subdelegado tenemos una visión pormenorizada de las propiedades de naturales en el pueblo de Apatzingán, Tancítaro, Parácuaro, Santa Ana Amatlán, Tepalcatepec, San Juan de los Plátanos, San Gregorio y Santa Ana Tetlama. Así como el beneficio económico que de ellas se obtenía por el concepto

¹⁰¹ LEMOINE, *Morelos*, p. 104.

¹⁰² ALCAUTER, *Régimen de subdelegaciones*, p. 89. Felipe Díaz de Ortega contestó la petición hecha por medio de la real orden del 25 de enero de 1793 en la que se mandaba que se informara de las subdelegaciones de cada partido.

de rentas.¹⁰³ En la documentación expedida por la autoridad local, encontramos que el pueblo de Apatzingán contaba apenas con cuatro fincas de propiedad comunal, de las cuales solo La Estanzuela y Echandio eran arrendadas a particulares, por las que la comunidad de indios recibía sesenta y cinco pesos anuales.¹⁰⁴

Tancítaro era la población con mayor cantidad de fincas en propiedad de los naturales, cuyos arrendamientos oscilaban entre los tres y veinticinco pesos al año, con excepción de las tierras de Arapindo, por las cuales Juan Baptista Arana erogaba la cantidad de doscientos sesenta y tres pesos. En los pueblos de Acahuato, Santa Ana Amatlán, San Gregorio y San Juan de los Plátanos, los indios contaban con alrededor de dos propiedades en promedio, de las que apenas y obtenían beneficios. Mientras que en el caso de Parácuaro se encontraban algunas de las tierras de mayor aprovechamiento, entre las que se destacaba El Orejón, Marfil, Ticuiches y Tahuejo, cuyo valor se incrementaba gracias a la alta disponibilidad de agua del área de manantiales.

La mayor parte de las tierras de comunidad se distinguieron por su uso pecuario, de manera que en casi todos los casos el subdelegado Ledos consignó el empleo de éstas como estancias de ganado mayor; a la vez que algunos espacios destacaron por su vocación agrícola, como fueron El Orejón, Marfil, La Estancita o el Rancho de los Zacates, orientados a la producción de añiles, arroz,

¹⁰³ AHMM, Gobierno I, Caja 9, Expediente 11, Apatzingán 1798, El subdelegado de Apatzingán, José María Ledos presenta el expediente sobre el arrendamiento general de los ranchos pertenecientes a las comunidades de los pueblos de este partido y el remate del rancho del Marfil perteneciente a la comunidad del pueblo de Parácuaro.

¹⁰⁴ AHMM, Gobierno I, Caja 9, Expediente 11, Apatzingán 1798.

caña y maíz. Solo en el caso de las fincas de la comunidad de Acahuato es referida la producción de algodón.

Por lo que toca a los arrendatarios, muchos provenían de la ciudad de Valladolid u otros lugares de la intendencia, aunque también los hubo locales como fue Miguel Antonio Victoria, vecino del partido de Apatzingán, que llegó a pagar trecientos pesos anuales por el usufructo de la Hacienda Orejón.¹⁰⁵ En este sentido las cofradías también arrendaron tierras, especialmente para la cría y pastoreo de sus ganados; dentro del listado realizado por Ledos, aparece la cofradía de Ánimas de Acahuato que pagaba doce pesos por el uso de la finca de Chumbicuaro.

El interés de Ledos por reconocer el estado de las tierras de comunidad estaba orientado por la necesidad de reactivar la economía de su jurisdicción. De ahí que en los casos en que no estaban arrendadas las fincas o no se obtenía algún beneficio de ellas, el subdelegado auxiliado por los tenientes de los pueblos procedían a realizar un avalúo para después pregonar los costos a los posibles interesados en usufructuar las propiedades. De esa forma, se evitaba la ociosidad de numerosas fincas y se aseguraba una mayor producción agropecuaria.

Se tiene noticia de que a principios de 1800, José María Ledos enfermó gravemente y en su lugar fue asignado Francisco Pérez Busta. El subdelegado sustituto siguió con la labor de reconocimiento, avalúo y pregón de las tierras de

¹⁰⁵ AHMM, Gobierno I, caja 33, expediente 16. Apatzingán, 1806, Agustín Sánchez Sáenz subdelegado de Apatzingán, en vista de que el arrendamiento de la hacienda de Orejón se cumple, manda se efectúe un nuevo avalúo nombrando como peritos valuadores a Esteban Silbas y José Díaz Cano.

comunidad. Durante su administración tuvo especial interés en el espacio tocante a Páracuaro (debido a sus recursos hídricos y potencial agrícola), sobre todo en el arriendo del rancho Ticuiches, el cual fue concedido en arrendamiento por cinco años a Juan Antonio Salazar, vecino del pueblo de Apatzingán, por la suma de sesenta y cinco pesos anuales.¹⁰⁶

En este punto es necesario hablar acerca del perfil de los magistrados que ocuparon el puesto en Apatzingán. Según las ordenanzas de intendentes, uno de los requisitos más importantes para acceder al cargo, era el origen del candidato, como prioridad se estableció que hubiera nacido en la península ibérica, sin embargo llegó a haber excepciones como la del criollo Agustín Sáenz.¹⁰⁷ Por otro lado, no era forzoso estar avecindado en la subdelegación antes de la designación, lo que motivó la elección de funcionarios que provenían de otros puntos de la intendencia y que se ausentaban por largos períodos del territorio que administraban. No obstante, los hubo residentes de Apatzingán y sus alrededores.¹⁰⁸

El aspecto anterior fue considerado también durante la administración de corregidores y alcaldes mayores, además se contemplaron algunas medidas para

¹⁰⁶ AHMM, Gobierno I, caja 30, expediente 3. Apatzingán, 1798. Arrendamiento de bienes de comunidad de Parácuaro del rancho de los Ticuiches de la jurisdicción de Tancítaro y Pinzandaro ante José María de Ledo, subdelegado de estos partidos. ¹⁰⁶ TERÁN, Martha, "Geografía de los partidos tributarios de la Nueva España los subdelegados como recaudadores de los tributos, 1805-1810", en Rafael Diego-Fernandez Soletto y María Pilar Gutiérrez Lorenzo (Coordinadores), *De Reinos y Subdelegaciones Nuevos Escenarios para un Nuevo Orden en la América Borbónica*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara, El Colegio Mexiquense, 2014, p. 73.

¹⁰⁷ REES, *Real Ordenanza...*, p. 27. AGN, *Subdelegados*, 1806, vol. 52, exp. 10, fs. 166-172.

¹⁰⁸ SANCHEZ, *Caracuaro de Morelos...*, p. 65. Los autores describen a los funcionarios y a los terratenientes de este tipo como "ausentistas" puesto que en ocasiones no radicaban en el lugar.

evitar el conflicto de intereses, y así impedir que los funcionarios se beneficiaran ilícitamente durante el ejercicio de sus funciones. Entre las restricciones a las que estuvieron sujetas las autoridades locales encontramos, la prohibición de adquirir propiedades en las demarcaciones en que cumplían con su cargo, e incluso se les impedía casarse con las mujeres de la jurisdicción. Situación que no impidió que los funcionarios vieran la manera de establecer alianzas matrimoniales que les vinculara con las elites para poder sacar provecho de su posición. De tal manera que en los años previos a la instalación de la subdelegación, no fueron pocos los alcaldes mayores que buscaron sobre todo el relacionarse con los grandes propietarios y comerciantes avecindados en Pátzcuaro, ya que contaban con muchos intereses en la Tierra Caliente.¹⁰⁹ Sin embargo, con el arribo de los subdelegados se observó un mayor acercamiento con la elite vallisoletana, ya que algunos de sus miembros más connotados eran propietarios de numerosos sembradíos de añil.¹¹⁰

Otras características que el subdelegado debía acreditar eran la buena conducta, manera honrada de vivir y prestigio, cualidades que para la época estaban estrechamente relacionadas con el estatus social y el poder adquisitivo. Claudia Guarisco refiere que por la corta retribución eran pocos los deseosos por ocupar alguna subdelegación, a lo que había que agregar que también les

¹⁰⁹ ALONSO, *La alcaldía mayor...*, p. 63.

¹¹⁰ JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, México, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Michoacano de Cultura, 1994, pp. 120-121. El autor describe los negocios añileros de las familias Huarte y Michelena en el último tercio del siglo XVIII, así como los vínculos que se tejieron con las autoridades locales de la Tierra Caliente.

resultaba difícil encontrar fiadores para los ramos de real hacienda. Y es que como requisito indispensable para asumir el cargo, se obligaba a los subdelegados a manifestar ante los vecinos, que contaba con el respaldo de personas con los recursos necesarios y la disposición de responder ante la real hacienda por los adeudos que pudieran resultar de las cobranzas de los ramos a su cargo.¹¹¹ De tal forma, que la posibilidad de ocupar el puesto, se reducía a una pequeña fracción social formada por españoles con propiedades y capital, o en su defecto a burócratas de carrera.

Dentro del primer grupo encontramos a magistrados como Ángel Bernardo González, Francisco Álvarez y José Álvarez. El primero dueño de una hacienda añilera en el pueblo de Apatzingán y designado subdelegado en dos oportunidades, una en 1807 y la otra en 1818.¹¹² Mientras que los hermanos José y Francisco Álvarez tenían negocios en Tepalcatepec, y asumieron el poder en 1800 y 1810 respectivamente.¹¹³

Al segundo grupo pertenecían figuras como Agustín Saenz que ya había desempeñado funciones administrativas antes de su designación en 1806, y también Dionisio Fernández de la Torre, quien fue subdelegado de Urecho antes de serlo de Apatzingán en 1807. En ambas asignaciones hubo ciertas

¹¹¹ GUARISCO, "Reformas borbónicas y gobierno local", p. 145.

¹¹² ACHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos/Apatzingán, 1818-1841, leg. 26. Plan del mueble aprecio queso y leches que se colectan de diezmo pertenecientes a esta parroquia de Apatzingán, 1820. La primera administración de Ángel Bernardo González fue muy breve pues solo se trató de un interinato. CARREÓN, *Las expediciones científicas...*, p. 145. Ángel Bernardo González fue un personaje muy importante en la subdelegación de Apatzingán, pues además de ser un importante productor de añil y ser subdelegado en dos ocasiones, también desempeño el cargo de administrador de tabaco.

¹¹³ AGB, Subdelegados 1810, vol. 30, exp. 30, fs 217-223.

peculiaridades. En el caso de Saenz, su elección fue impugnada por Ramón Cardona ex subdelegado de Tlazazalca. Cardona protestó pues consideraba que su desempeño lo hacía un candidato más adecuado que Saenz, argumento que no modificó el fallo ni del intendente ni del virrey. Por otro lado el nepotismo figuró en la elección de Dionisio Fernández de la Torre, pues era yerno del intendente Felipe Díaz de Ortega.¹¹⁴

Uno de los aspectos que más varió en cada una de los subdelegados de Apatzingán, fue el tiempo que permanecieron en el poder. Si bien la ordenanza de intendentes indicaba que las autoridades locales debían permanecer en su cargo por cinco años, el promedio de los magistrados en la jurisdicción calentana fue de apenas dos años.¹¹⁵ José Argumedo (1788), Francisco Ambrona (1792), Manuel Loredó (1792) y Ángel Bernardo González (1807) registraron las administraciones más cortas, que en todos los casos se redujeron a solo unos pocos meses. La destitución de Argumedo obedeció a que no fue ratificado, mientras que Ambrona, Loredó y González solamente fueron interinos. También Agustín Sáenz permaneció brevemente en el poder, pero esto fue porque enfermó al poco tiempo de llegar a Apatzingán y murió.¹¹⁶ Sólo José Álvarez permaneció en su cargo durante los cinco años correspondientes.

En el período que va de 1788 a 1810, es decir, de la instauración de la subdelegación hasta el inicio de la guerra de independencia, en Apatzingán hubo

¹¹⁴ AGN, Subdelegados 1808, vol. 26, exp. 11, fs. 275-301.

¹¹⁵ REES, *Real Ordenanza...*, p. 28. La duración de los subdelegados quedó inscrita en las modificaciones que se hicieron a la ordenanza en el año de 1792.

¹¹⁶ AGN, Subdelegados, 1806, vol. 52, exp. 10, fs. 166-172.

once subdelegados. La mayoría tuvieron una presencia importante que trascendió de la política a la economía, no sólo local, sino regional. Propietarios de haciendas, ranchos y trapiches, sus intereses se encontraban esparcidos a lo largo y ancho de la jurisdicción apatzinguense. Por lo que fueron tejiendo redes de influencia social que se vieron trastocadas con el inicio de la guerra de independencia, y que dieron paso a otros actores en el escenario político local.

La subdelegación como mecanismo de gobierno distrital, supuso un avance en el control e influencia que la corona ejercía en sus territorios. El subdelegado como autoridad intermedia, estableció un vínculo cercano con el intendente, lo que favoreció la centralización del poder, situación de la que adolecieron los alcaldes mayores y corregidores bajo el régimen provincial. Es por eso que la renovación en el sistema de funcionarios, permitió a su vez la incorporación de un nuevo grupo de burocratas, esta vez más comprometidos con los intereses españoles. Sin embargo, lo anterior también motivó la marginación de los políticos locales en la administración pública, situación que se revertiría una vez iniciado el proceso independentista.

Capítulo 2

La Tierra Caliente en guerra. Influencia de la insurgencia y sus instituciones en Apatzingán

A pocos años de haberse modificado el esquema administrativo español a través del reformismo borbónico, una serie de acontecimientos internos y externos motivaron los movimientos independentistas por toda América. Junto con tales irrupciones, se conjugaron nuevas visiones del poder político, tanto en la península ibérica como en sus territorios americanos. El siguiente capítulo tiene como objetivo establecer el impacto de la guerra de independencia y sus procesos institucionalistas en la subdelegación de Apatzingán. Además de identificar la presencia de nuevos actores políticos y la permanencia de otros tantos, asociados al mismo tiempo tanto a las actividades agropecuarias como a la estructura gubernativa.

El inicio de la guerra y la imposición de nuevas autoridades locales

El siglo XIX comenzó con un proceso de fragmentación que reconfiguró completamente al imperio español. Las reformas planteadas en las ordenanzas borbónicas, no surtieron el efecto deseado por la Corona, y sobre todo aquellas encaminadas a modificar el entramado fiscal tuvieron mala recepción en los territorios americanos. La crisis hacendaria española fue causada entre otras

cosas, por una serie de conflictos militares que la metrópoli sostuvo con varias potencias europeas durante el siglo XVIII.¹¹⁷ Situación que generó una gran inconformidad social pues se incrementó la presión tributaria, debido a la necesidad de solventar los enormes gastos de las guerras.

El descontento no se debió solo a las medidas fiscales, sino también a otras decisiones que trastocaron diversos ámbitos como la administración civil y la eclesiástica, y cuyas primeras manifestaciones tuvieron eco en los levantamientos de varios pueblos novohispanos en 1767. Uno de estos motines lo protagonizó el mulato Juan Antonio de Castro, en el poblado de Apatzingán, quien junto a un grupo de indígenas, pardos y mestizos de la localidad expulsaron a las autoridades así como a la población de origen español. Su objetivo era el de obtener cierto grado de autonomía, desconocer la administración hispana, y sujetarse al recaudo del gobernador de Pátzcuaro. Sin embargo, la sublevación fue extinguida al poco tiempo por el alcalde mayor Francisco Ariztimuño, con la ayuda de los pardos de las comunidades de Santa Ana Amatlán, Pinzándaro y Santiago Tomatlán.¹¹⁸

La crisis española se acentuó a partir del año de 1808, pues a los problemas financieros y sociales, se sumó la abdicación del rey Fernando VII en

¹¹⁷ JUÁREZ, *El proceso político*, p. 19.

¹¹⁸ PÉREZ HERRERO, Pedro, "El México Borbónico: ¿Un éxito fracasado?", en Josefina Zoraida Vázquez (Coordinadora), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Editorial Patria, 1992, pp. 109-112. CASTRO, Felipe, *Movimientos populares de Nueva España. Michoacán, 1766-1767*, México, 1990, p. 122. El movimiento popular en Apatzingán estaba vinculado a su vez a grupos sublevados en Pátzcuaro, hacia quienes se dirigió Antonio de Castro, poco antes de ser capturado y ejecutado.

favor de su padre y éste a su vez a favor de José Bonaparte.¹¹⁹ La falta de legitimidad del monarca de origen francés, suscitó la inquietud de algunos miembros de las oligarquías criollas novohispanas, en particular la de Valladolid cuyos simpatizantes planearon en 1809 la integración de una Junta Gubernativa que asumiera el control político-administrativo de la Nueva España, y que gobernara en ausencia del rey.¹²⁰ Dicho proyecto fue descubierto y sofocado, sin embargo en los meses siguientes, se replicó en otras partes del virreinato con lo que dio inicio la guerra de independencia.

El movimiento insurgente nació formalmente el 16 de septiembre de 1810, encabezado por Miguel Hidalgo e Ignacio Allende, bajo la consigna de luchar “en contra del mal gobierno y defender la religión, la América y al rey Fernando VII”.¹²¹ Iniciado en el pueblo de Dolores, el levantamiento pronto se extendió por buena parte de la intendencia de Guanajuato, y congregó a un gran número de personas de distintos orígenes étnicos, económicos y sociales.

Luego de una seguidilla de triunfos militares, los insurgentes se dirigieron en octubre de 1810 a la intendencia de Valladolid. Poco tiempo antes y frente a la amenaza que representaban las huestes de Hidalgo, el intendente interino Juan

¹¹⁹ LANDAVAZO, Marco Antonio, *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis: Nueva España 1808-1822*, México, El Colegio de México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, El Colegio de Michoacán, 2001, p. 47.

¹²⁰ SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, “La conspiración de 1809”, en Marco Antonio Landavazo, Gerardo Sánchez Díaz y Miguel Ángel Urrego Ardila (Coordinadores), *Historia Ilustrada de la Guerra de Independencia en Michoacán*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, 2010, pp. 14-17. La conspiración vallisoletana de 1809, tuvo entre sus principales promotores a los criollos Mariano Michelena y José María García Obeso, quienes

¹²¹ ALAMÁN, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, Vol. I, pp. 375-379.

Alonso de Terán hizo un llamado a defender la capital a su cargo. Se tiene registro de que del pueblo de Apatzingán partieron el 27 de septiembre de ese año alrededor de 80 milicianos, quienes arribaron a la ciudad antes de la llegada de los insurgentes.¹²² Sin embargo, no fueron pocos los funcionarios civiles, eclesiásticos y del ejército que ante la inminencia del conflicto huyeron hacia la ciudad de México, por lo que Hidalgo tomó posesión de Valladolid, de forma pacífica. De esta manera, el contingente apatzinguense retornó poco después a su jurisdicción sin ninguna sola baja o lesión.

La ocupación de la ciudad de Valladolid, constituyó un hito en la campaña de Hidalgo pues en términos gubernativos tomó la decisión de asignar como nuevo intendente al criollo José María de Anzorena, lo que conllevaría a su vez la remoción de un buen número de autoridades locales.¹²³ Por otro lado expidió el bando con el cual se abolía la esclavitud, además de la paga de tributos para todo género de castas. Con estas medidas, la rebelión encabezada por Hidalgo empezó a tomar sus primeros matices en cuanto a dirección, objetivos e institucionalización, los que más adelante continuaron en un proceso de cambio y evolución.

Poco después y con la finalidad de adherir más poblaciones a la causa, grupos de insurgentes fueron enviados a distintos puntos de la intendencia

¹²² AHCM, Diocesano, gobierno, parroquias, informes, 1810-1820, caja 230, exp. 14. 1822. La formación de milicias provinciales en la región de Tierra Caliente, se remonta a la administración del alcalde mayor Aristimuño, a quien le tocó organizar las milicias de la jurisdicción de Tancítaro. Para ahondar en la temática, véase a ALONSO, *La alcaldía mayor*, p. 60.

¹²³ LEMOINE, *Morelos*, p. 237. JUÁREZ, *El proceso político*, p. 22. Sobre el intendente José María de Anzorena, el autor menciona que pertenecía a una de las familias más sobresalientes de Valladolid, entre las que también se encontraban, los Huarte, Fuencerrada, Michelena y Obeso.

vallisoletana. El primer contacto de las tropas rebeldes con la población de Apatzingán tuvo lugar a mediados del mes de octubre de 1810. Noventa y seis hombres armados fueron comisionados para tomar posesión de la cabecera de subdelegación, la cual lejos de oponer resistencia, recibió con diversas manifestaciones de alegría a los sublevados. El mariscal Toribio Huidobro designó para esta misión a Blas del Río y Rafael González, éste último en lo sucesivo ocupó distintas posiciones políticas bajo el gobierno insurgente dentro del partido de Apatzingán.¹²⁴

Durante los primeros meses de la lucha armada, la presencia y control de los insurgentes en la subdelegación fue total, situación que trastocó la estructura burocrática local. Cabe recordar que a principios de 1810 había sido designado como subdelegado el español Francisco Álvarez, sin embargo, al pasar el control a manos de los insurgentes, Luis García ocupó provisionalmente el puesto de administrador del pueblo de Apatzingán. La principal misión de García, consistió en recaudar la mayor cantidad posible de recursos para asistir a las tropas en los distintos bastiones de la Tierra Caliente.¹²⁵

La administración de García fue muy breve, pues las derrotas del ejército de Hidalgo dieron paso al repliegue de los rebeldes en muchas plazas que controlaban. Por testimonios de la época, se sabe que en marzo de 1811, después del fracaso insurgente en la batalla de Puente de Caderón, el gobierno realista expidió bandos de reconquista, a los cuales obedeció el pueblo de Apatzingán, por

¹²⁴ AHCM, Diocesano, gobierno, parroquias, informes, 1810-1820, caja 230, exp. 14.

¹²⁵ AGN, Protocolos, vol. 227, 1809-1810, fs 572-573.

encontrarse completamente indefenso.¹²⁶ No obstante dos meses después los insurgentes recobraron el control de la localidad.

Desde este primer momento, la jurisdicción se caracterizó por ser un punto importante en la labor de recaudación de recursos, víveres y enseres para el esfuerzo de la guerra. Lo anterior quedó expresado en la correspondencia que mantuvieron los administradores del pueblo con los comandantes insurgentes, en los que se manifestaba el avituallamiento del que les servía las haciendas, cofradías, diezmos e iglesias del área calentana.¹²⁷ Como muestra de lo anterior, encontramos la petición del comandante de Uruapan Agustín Izazaga, quien en mayo de 1811 solicitó al cura de la parroquia de la Asunción de Apatzingán la entrega de las campanas de su capilla, con la intención de fundirlas para fabricar cañones de artillería.¹²⁸

Apatzingán en disputa, entre la insurgencia y el realismo

A la muerte de Hidalgo y Allende, el mando del movimiento fue asumido por el licenciado Ignacio López Rayón. Con Rayón, la insurgencia entró en un proceso

¹²⁶ GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *José María Liceaga, militar y político insurgente 1782-1818*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones históricas, 1994, p. 225.

¹²⁷ JAIMES MEDRANO, Harald Uriel, "El financiamiento de la guerra insurgente en la Tierra Caliente de Michoacán", Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), *La Constitución de Apatzingán Historia y Legado*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Archivo General de la Nación, 2014, pp. 137-155. El autor puntualiza distintas fuentes de financiamiento empleadas por los insurgentes. De éstas en Apatzingán podemos identificar las siguientes: las Fincas Nacionales, Iglesia (diezmos y cofradías), comunidades indígenas, impuestos y donativos.

¹²⁸ AHCM, Diocesano, gobierno, parroquias, informes, 1810-1820, caja 230, exp. 14.

de institucionalización, que se cristalizó con la instalación en agosto de 1811 de la llamada Suprema Junta Nacional Americana, con sede en la villa de Zitácuaro.¹²⁹ Dicha Junta tuvo como propósito organizar militar y administrativamente a los sublevados, por lo que se encargó de nombrar a los comandantes y funcionarios en las demarcaciones dominadas por los insurgentes.

Según el testimonio del cura Francisco Joral, la instalación y legitimidad de la Junta de Zitácuaro fue reconocida solemnemente en el pueblo de Apatzingán. La relación de hechos realizada por el párroco consigna la preparación del vecindario durante los días 7,8 y 9 de diciembre de 1811, para la celebración en que se juramentó la obediencia a esta primera institución política del bando insurgente.¹³⁰

Entre los primeros nombramientos otorgados por la Junta, estuvo el de José Toribio Huidobro quien en noviembre de 1811 fue asignado como comandante de los partidos de Uruapan, Coalcomán, Colima y Apatzingán.¹³¹ Demarcaciones de alta valía estratégica por su posición entre la Tierra Caliente y la Costa michoacana,¹³² disponibilidad de recursos agrícolas y ganaderos, así como por la presencia de ferrerías y talleres utilizados para la fabricación de armamento.¹³³

¹²⁹ GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *La Junta de Zitácuaro 1811-1813 Hacia la institucionalización de la insurgencia*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 1994, p. 57. El autor refiere uno de los documentos fundacionales de la Junta de Zitácuaro en el que se menciona como objetivo principal: "erigir un tribunal a quien se reconozca por supremo llamado Suprema Junta Nacional Americana que, compuesta de cinco individuos llenen el hueco de la soberanía y que además, arregle el plan de operaciones militares en toda nuestra América y dicte las providencias oportunas al buen orden político y económico."

¹³⁰ AHCM, Diocesano, gobierno, parroquias, informes, 1810-1820, caja 230, exp. 14.

¹³¹ GUZMÁN, *La Junta de Zitácuaro*, p 178.

¹³² HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan E., *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México*, México, Kraus Reprint, Tomo III, Número 106, 1968, pp. 432-433. Este documento expone el interés de José Toribio Huidobro al solicitar la comandancia debido a: "tener

Otras designaciones realizadas por la Junta de Zitácuaro en relación con la administración de Apatzingán y sus alrededores, fueron las de José Esteban Gutiérrez en sustitución de Luis García; Guadalupe Saavedra fue asignado en mayo de 1812 como brigadier comandante en jefe; mientras que José Reses fue nombrado subinspector general de guerra, estos dos últimos establecidos en la comunidad de Pinzándaro.¹³⁴

Cabe señalar que Pinzándaro se convirtió en un bastión militar importante para la insurgencia, pues además de las milicias de pardos que se adhirieron a la causa independentista, concentró también a un gran número de combatientes, provenientes de distintas zonas de la Tierra Caliente, la Costa y la intendencia de Guadalajara. De acuerdo a la información proporcionada en Coahuayana, por Ponciano Cuevas al capitán realista Vicente Velázquez, en la localidad de Pinzándaro el insurgente Ignacio Sandoval tenía a sus órdenes a alrededor de 500 hombres.¹³⁵

en Apatzingán sujetos que me proporcionan reales, para poner en aquel lugar una fábrica de fusiles, y tener igualmente un comisionado mío sujeto de probidad y conducta, un cantón de seiscientos hombres y ocho cañones en Coalcomán.

¹³³ SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, "Fierro y armas para la libertad. La ferrería de Coalcomán y la Guerra de Independencia" Rosaura Ruiz, Arturo Argueta y Graciela Zamudio (Coordinadores), *Otras armas para la Independencia y la Revolución Ciencias y humanidades en México*, México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, *Historiadores de las Ciencias y las Humanidades*, 2010, p. 75-90. El autor señala que el proyecto de la ferrería en Coalcomán se aprobó en 1807, y para su operación se contrató a gente de Zapotlán el Grande, Colima y Apatzingán. Durante la guerra de independencia, se convirtió en un establecimiento clave para los insurgentes, por la gran disponibilidad de fierro y la fabricación de armas.

¹³⁴ GUZMÁN, *La Junta de Zitácuaro*, p. 178.

¹³⁵ SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, "Pedro Regalado y la insurgencia en Colima, Jalisco y Michoacán", Moisés Guzmán Pérez (Coordinador), *Guerra e imaginarios políticos en la época de las independencias*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 2007, pp. 73-75.

Ponciano Cuevas fue un joven criollo dedicado al comercio, cuyo patrimonio incluía un par de tiendas y una recua de mulas con las que transportaba mercancías. Su padre, Francisco Cuevas fue subdelegado del partido de Coalcomán, y murió a manos de “indios insurgentes” en los primeros años del conflicto independentista. Gracias a sus actividades, Ponciano mantenía contacto con importantes productores y comerciantes de la Costa michoacana, la Tierra Caliente y Colima; entre los que se encontraban Basurto Murillo, Miguel Antonio Victoria y Eulogio Rubio, quienes fueron destacados personajes de la escena política apatzinguense.¹³⁶

Durante su interrogatorio, Cuevas aportó datos acerca del estado de las tropas rebeldes en la Tierra Caliente. Afirmó haber sido apresado en Tepalcatepec por un grupo de insurrectos comandados por un oficial de apellido Cadenas, quienes lo trasladaron a Apatzingán, acusado de informar a los realistas de las posiciones de los insurgentes en la región. La acusación fue motivada por la pérdida de varios cañones a manos de las tropas del Rey en Coalcomán, cuyo monto fue obligado a restituir. Ponciano Cuevas dio cuenta de la cantidad de tropas que él vio y otras de las que tuvo noticia mientras estuvo apresado por los insurgentes; en lo que respecta al pueblo de Apatzingán, aseguró que Ignacio

¹³⁶ SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *Pedro Regalado y la Guerra de Independencia en Colima, Jalisco y Michoacán 1810-1814*, México, UMSNH, IIH, 2017, p. 105-111. Al momento de ser aprehendido por las autoridades realistas, Ponciano Cuevas se encontraba con Eulogio Rubio, ambos fueron trasladados a Colima en donde rindieron declaración ante el subdelegado de la localidad. En esa oportunidad, Rubio afirmó haber sido empleado del subdelegado Francisco Cuevas antes del inicio de la guerra.

Sandoval tenía ahí cerca de 700 hombres así como también 200 fusiles y escopetas.¹³⁷

De acuerdo con Gerardo Sánchez, las tropas insurrectas en la región, estaban conformadas especialmente por rancheros criollos y mestizos; indígenas de la Costa y mulatos de Pinzándaro y Tepalcatepec. También se tiene registro de algunos soldados que pasaron del bando realista al insurgente. Por otra parte, la labor de reclutamiento recayó tanto en Ignacio Sandoval como en Pedro Regalado, quienes en ocasiones fueron reconvenidos por sus superiores, debido a los métodos que utilizaban para convencer o forzar a las personas de unirse al movimiento insurgente.¹³⁸

Algunos testimonios indican, que los mecanismos de financiación y las hostilidades ejercidas por los insurgentes llegaron a escalar a tal punto, que no fueron pocas las personas que buscaron emigrar de los pueblos calentaneros hacia espacios de mayor tranquilidad.¹³⁹ Entre los desplazados por ese motivo, se encontró Felipe de la Sota Carijal, quien era cura propio de Apatzingán. Carijal expresó su “temor a la insurrección”, argumentado en el saqueo a los bienes parroquiales y la desenfrenada violencia que hacían imposible cumplir con su

¹³⁷ SÁNCHEZ, “Pedro Regalado”, p. 74.

¹³⁸ SÁNCHEZ, “Pedro Regalado”, p. 75. HERNÁNDEZ CORONA, Genaro, *Antorchas eternas de la Guerra de Independencia en Colima, Michoacán y Jalisco (1810-1814) Pedro y Manuel Regalado*, México, Universidad de Colima, 2018, pp. 107-108. En una misiva enviada a Pedro Regalado, Manuel Muñiz manifiesta su inconformidad por la conducta del coronel insurgente y le reprende en los siguientes términos: “He tenido varias quejas de V.S. y para obviarlas, le suplico trate mejor los pueblos, no esfuerce cantidad alguna de sus vecinos, ni menos los ahuyente de sus casas, amenazándoles con pena de la vida, pues debe estar en la inteligencia que si por desgracia se comete algún desafuero de éstos, lo he de castigar en el soldado asesino y en el coronel descuidado a sus obligaciones que no ceda el buen orden en su débil chumazo de cómplice.”

¹³⁹ JAIMES MEDRANO, Harald Uriel, *La Ciudad de Valladolid de Michoacán durante la guerra de independencia: Impactos económicos y sociales, 1810-1821*, México, Fondo Editorial Estado de México, Gobierno del Estado de México, 2012.

función eclesial, por tal motivo solicitó la anuencia de las autoridades para abandonar su cargo y refugiarse en la ciudad de Valladolid.¹⁴⁰ El puesto de Carihual en la parroquia de Apatzingán permaneció vacante hasta la recuperación del pueblo por parte de las fuerzas del rey.

A mediados de junio de 1812, el asedio de las tropas realistas obligó a los integrantes de la Junta de Zitácuaro a dividir los territorios insurgentes en cuatro capitanías generales; de tal manera que Michoacán fue asignada al doctor José Sixto Berdusco, quien desde Tancítaro comenzó a desempeñar su encomienda. Las funciones de Berdusco consistían en liderar las acciones militares, captar recursos para el sostenimiento de la guerra e impartir justicia en su área de influencia. De esa forma el 25 de julio, el general insurgente entró en Apatzingán rodeado de un importante ejército al cual se le “franqueó todo lo necesario”.¹⁴¹

La presencia de Berdusco en las cercanías de la Tierra Caliente, motivó las incursiones realistas en la región. Se tiene noticia que desde finales de julio de 1812 las tropas encabezadas por Pedro Celestino Negrete emprendieron una serie de maniobras dirigidas a la aprehensión de Berdusco y el sometimiento de las comunidades sublevadas. Las fuerzas realistas avanzaron desde la Nueva Galicia, hacia la región suroeste de la provincia de Michoacán. Su desempeño militar fue tan contundente y desmesurado, que muchos ranchos, haciendas y comunidades fueron abandonados por sus moradores ante la inminente llegada

¹⁴⁰ AHCM, Diocesano, Gobierno, Mandatos, Decretos, Cédulas reales, Caja 191, Expediente 2, 1800-1841. “Lista de los eclesiásticos del obispado de Michoacán que se hallan actualmente separados de sus destinos en diversos lugares y por diferentes causas y motivos”, 16 de julio de 1812.

¹⁴¹ AHCM, Diocesano, Gobierno, Parroquias, Informes, Caja 230, Expediente 14, 1810-1820.

realista. Los insurgentes prefirieron dispersarse en los vericuetos calentanos, dejando abandonados en algunos casos recursos importantes para el mantenimiento de sus propios efectivos. Así las tropas hispanas avanzaron con relativa facilidad estableciéndose en la cabecera de Apatzingán a principios del mes de agosto de ese año.¹⁴²

El rápido avance de Negrete puede ser explicado por la poca experiencia, disciplina y casi nula instrucción militar que tenían buena parte de los reclutas rebeldes. Asimismo, el armamento con el que contaban era insuficiente por lo que a pesar del buen número de elementos que tenían, era complicado hacer frente a los realistas. Según podemos deducir de las declaraciones de Ponciano Cuevas, en el mejor de los casos había un fusil por cada tres o cuatro hombres, y el acceso a las armas blancas también era escaso.¹⁴³

Es posible también, que los rebeldes reconocieran sus limitantes y emprendieran una retirada táctica que impidiera la confrontación convencional con sus enemigos. De esa forma, podrían reagruparse en las áreas periféricas de la subdelegación para emprender campañas fugaces de hostilización que desarticulará las líneas de abastecimiento y apoyo de Negrete.

De cualquier manera, el pueblo de Apatzingán pasó entonces a ser brevemente el centro de operaciones realista, desde donde se organizó la ofensiva contra Tancítaro, pues allí se encontraba Berdusco. Las fuerzas comandadas por Negrete contaban con cerca de cuatrocientos hombres bien

¹⁴² AGN, Indiferente virreinal, Vol. 5059, exp. 55, fs. 1-16.

¹⁴³ SÁNCHEZ, "Pedro Regalado", p. 74.

armados y disciplinados, pertenecientes a once compañías distintas, de los cuales arriba de cien eran oficiales y el resto eran clases, como se puede observar en el siguiente cuadro:

	Brigadier	Coronel	Teniente coronel	Mayor	Capitán	Teniente	Subteniente	Sargento	Cabo	Tambores	Ayudas	Dragones	Infantería
Infantería de Suares					2	3	5	9	8	8	1	35	
Compañía de Bedoya		1			1	1	1	4	8	7	1		4
Compañía de Acámbaro		1		1	1			4	6			25	
Compañía de Sarto					1	1	1	4	8	4	2		14
Compañía Coronel						2	1	4	4	1	1		23
Segunda del mismo					1	1	1	4	2		1	1	19
Compañía de Saenz		1		1	1	1	1	2	5	1			12
Compañía de dragones					1	2	1	1	8	4		57	
Compañía de Vieyra	1	1	1	1	5	3			1	1		5	
Compañía de Angamacutiro				1		1	1	3	1		1		
Compañía de Suelos	2	5	6	4	8		2	2		5	1	17	

. Cuadro en que se manifiestan las fuerzas realistas concentradas en Apatzingán en agosto de 1812

Fuente: AGN, Indiferente virreinal, vol. 5059, exp. 55 fs. 1-16

Las compañías apostadas en el pueblo de Apatzingán, provenían en parte del norte de la intendencia de Valladolid, una fracción correspondían al sur de la intendencia de Guanajuato y otros más acompañaron a Negrete desde la ciudad de Guadalajara. Los dos contingentes con mayor número de elementos fueron el de dragones con setenta y cuatro, y la infantería de Suares con setenta y uno. El grupo más pequeño correspondía al regimiento de Angamacutiro, que se trataba de un cuerpo de música, liderado por el mayor Pablo Pérez cuyo instrumento era el clarinete.¹⁴⁴

Entre finales de agosto y principios de septiembre, la mayoría de las compañías realistas salieron por el rumbo de Acahuato hacia Tancítaro, para cumplir la orden de derrotar a Berdusco. Al enterarse de la cercanía de sus enemigos, Berdusco decidió abandonar la sierra, por lo que perdió importantes objetos para fundir cañones así como para fabricar pólvora y municiones. El 19 de septiembre de 1812 Negrete ocupó sin mayor dificultad la plaza,¹⁴⁵ la cual abandonó una vez que tuvo conocimiento del rumbo que tomaron las fuerzas insurrectas. Al mando de la región calentana quedó el teniente coronel Mancino.¹⁴⁶

Una vez retirado Negrete, los pocos realistas que quedaron resguardando la zona sucumbieron ante el contraataque insurgente, pero sobre todo, las tropas

¹⁴⁴ AGN, Indiferente virreinal, vol. 5059, expediente 55, fs. 1-16.

¹⁴⁵ HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan E., *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México*, México, Kraus Reprint, T IV, Núm. 134, 1968, p. 504. En este documento el virrey Venegas avisa con gran satisfacción a don José de la Cruz la sonada victoria de Pedro Celestino Negrete sobre los insurgentes en Tancítaro.

¹⁴⁶ PÉREZ ESCUTIA, Ramón Alonso, *José Sixto Verduzco clérigo y legislador insurgente*, México, Comité editorial del Gobierno de Michoacán, Comisión estatal encargada de la celebración del 175 aniversario de la iniciación de la Independencia Nacional y el 75 aniversario de la Revolución Mexicana, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Departamento de Investigaciones Históricas 1985, p. 11.

españolas fueron presa de la deserción generalizada y las enfermedades propias de la zona.¹⁴⁷ Por lo que para noviembre de 1812 Rafael González recuperó la población de Apatzingán y se dedicó a defender personalmente la cabecera de subdelegación.¹⁴⁸

La relación de hechos realizada por Francisco Joral, deja ver que al retomarse la plaza apatzinguense, la asistencia del pueblo dejó de reducirse al aprovisionamiento de materias primas, pues gracias a la intervención de Felipe Laisón se inició la fabricación de pistolas, sables y monturas, posteriormente distribuidas en los pueblos asociados a la causa.¹⁴⁹ Moisés Guzmán sugiere, que la existencia de estos nuevos recursos materiales, el conocimiento puntual de la zona y la cantidad de efectivos en los batallones insurgentes, convirtieron a Apatzingán en un sitio casi inexpugnable.

Como comandante en la subdelegación, Rafael González quedó investido de amplias facultades, tanto en lo castrense como en lo civil y económico; en el aspecto militar era el encargado de delegar labores y nombrar a algunos mandos en la jurisdicción, sin embargo quizá el trabajo más importante que desempeñó fue la recaudación fiscal, ya que se encargó del cobro del diezmo y la alcabala.¹⁵⁰

¹⁴⁷ AGN, Indiferente virreinal, vol. 5059, exp. 55, fs. 1-16. Al respecto, los partes militares dan cuenta de un buen número de enfermos así como las difíciles condiciones que enfrentaban.

¹⁴⁸ HERNÁNDEZ, *Colección de documentos*, T V, p. 608.

¹⁴⁹ GUZMÁN PÉREZ, Moisés, "El itinerario del Supremo Congreso de Chilpancingo a Apatzingán", Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), *La Constitución de Apatzingán Historia y Legado*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Archivo General de la Nación, 2014, p. 256.

¹⁵⁰ HERNÁNDEZ, *Colección de documentos*, T V, p. 608.

Asimismo, González controlaba gran parte de la producción agrícola, la cual era utilizada para el abastecimiento de las tropas.¹⁵¹

El 26 de abril de 1813 desde la comandancia general en Tacámbaro, Manuel Muñiz se dirigió a través de un bando a los habitantes de Apatzingán y sus alrededores, refiriéndose en primer término a los loables servicios de sus habitantes a la causa insurgente y también haciendo público el nombramiento del coronel Pedro Regalado, como comandante de la plaza.¹⁵² Regalado tenía un amplio conocimiento de la región, pues en su labor de reclutamiento, había adherido a la causa a personas de Apatzingán, Tepalcatepec y Pinzándaro.¹⁵³ Regalado tuvo además un comisionado en el pueblo de Apatzingán de nombre José Rafael de Cano, quien remitía a varias partes de la Tierra Caliente, recursos para afrontar la guerra. Gracias a la labor del armero Felipe Laisón, entre los pertrechos que se distribuían desde esta localidad se encontraban productos como la piedra de chispa, la pólvora, armas y municiones.¹⁵⁴

En el breve tiempo que Pedro Regalado figuró como comandante de Apatzingán, le fueron encargadas las labores de recaudación para el sostenimiento de tropa. En este sentido, a pesar de contar con administrador de diezmos, el liderazgo insurgente prefirió que la labor la realizara el comisionado

¹⁵¹ AHCM, Cabildo, Gobierno, Colecturía, Diezmos Apatzingán, leg. 1, años 1818-1841. En las boletas figura el comandante Rafael González como uno de los militares a los que fueron entregadas grandes cantidades de maíz.

¹⁵² HERNÁNDEZ, *Colección de documentos*, T VI, p. 41.

¹⁵³ SÁNCHEZ, "Pedro Regalado", p. 69.

¹⁵⁴ HERNÁNDEZ, *Colección de documentos*, T V, p. 677. AHCM, Diocesano, gobierno, parroquias, informes, 1810-1820, caja 230, exp. 14. Según el testimonio del cura Francisco Joral, desde noviembre de 1812 Felipe Laison se dedicó a la fabricación de sables, monturas y pistolas en el pueblo de Apatzingán.

Rafael de Cano, quien pudo solventar en un primer momento su función, a pesar del desgaste en los caudales públicos.¹⁵⁵ Asimismo, se le solicitó a Pedro Regalado nuevamente el reclutamiento de tropa en Apatzingán, llamado al que acudieron pocos voluntarios, y que llevó al comandante a forzar la incorporación de numerosos individuos a la milicia. El resultado de esta acción fue la deserción de muchos reclutas así como el gasto innecesario de recursos.

Los tres años de presencia casi ininterrumpida de los insurgentes en Apatzingán tuvieron graves consecuencias en la economía local. Si bien, en la correspondencia entre Manuel Muñiz y Pedro Regalado, el primero reconoce la excesiva carga que se puso en los fondos y las haciendas de la subdelegación, también expresaba la confianza de poder seguir beneficiándose de ellas, apelando al patriotismo de sus habitantes.¹⁵⁶ Así pues, continuaron las peticiones sobre productos como maíz y arroz, que difícilmente se satisficieron y que además provocaron el desabasto local, con el hambre generalizada y el descontento social que ello conllevaba. Esta situación puede explicar la negativa de los pobladores de la subdelegación a engrosar las filas de Regalado.

En mayo de 1813, Regalado y Manuel Muñiz volvieron a establecer comunicación. En esa oportunidad, además de la reiterada petición de víveres por parte de Muñiz, también le encomendó una tarea muy importante al comandante

¹⁵⁵ HERNÁNDEZ, *Colección de documentos*, T VI, p. 41. Solicitud que hizo Manuel Muñiz a Pedro Regalado de quinientos pesos para el esfuerzo de la guerra. En este documento, se menciona que el administrador de diezmos es Miguel Antonio Victoria, quien ha tenido buena disposición para financiar a los rebeldes, pero que han sido tantas las demandas de recursos, que Victoria ha quedado prácticamente sin fondos. Por eso Muñiz le sugiere a Regalado, que acuda con Rafael González para gestionar el dinero requerido.

¹⁵⁶ HERNÁNDEZ, *Colección de documentos*, T VI, p. 42.

de Apatzingán. Regalado fue comisionado para llevar a cabo la compostura de los caminos de la Tierra Caliente, lo anterior en atención a la movilización de tropas que de ahí en adelante haría José María Morelos a lo largo y ancho de la región.¹⁵⁷

A principios de 1814 Pedro Regalado fue aprehendido en Coalcomán junto con su tío Manuel y su secretario Francisco Villavicencio, se les trasladó a Colima donde fueron sometidos a un proceso sumario en que se les condenó a la pena capital, según se desprende del informe que rindió el comandante Juan Antonio Solórzano al mariscal de campo José de la Cruz el 2 de marzo de ese año.¹⁵⁸ Con la muerte de Regalado, Rafael González reapareció como el hombre fuerte de la localidad de Apatzingán, la cual guareció con alrededor de doscientos hombres.

Por otro lado, un elemento importante en la institucionalización del movimiento insurgente, fue la instalación en la ciudad de Chilpancingo del Congreso de Anáhuac. El trabajo legislativo desarrollado por la corporación en sus primeros meses sentó las bases político ideológicas de la primera constitución mexicana. En octubre de 1814 el control ejercido en la región de la Tierra Caliente, motivó a los miembros del Supremo Congreso, a establecerse en Apatzingán, con el fin de escapar de las fuerzas realistas, así como dar a conocer el Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana.¹⁵⁹ Poco a poco fueron

¹⁵⁷ HERNÁNDEZ, *Colección de documentos*, T VI, p. 45.

¹⁵⁸ SÁNCHEZ, "Pedro Regalado", p. 83.

¹⁵⁹ Para tener una información completa y detallada acerca del peregrinar del Supremo Congreso, véase: GUZMÁN PÉREZ, Moisés, "El itinerario del Supremo Congreso de Chilpancingo a Apatzingán", Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), *La Constitución de Apatzingán Historia y Legado*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad

llegando los diputados, quienes el 22 de octubre celebraron la promulgación de la Constitución. En dicho documento, se establecieron los principios organizacionales del gobierno insurgente, se consagró la división de poderes, a la vez que se definieron importantes preceptos como el de soberanía.

Las nuevas instituciones de gobierno insurgente continuaron con sus trabajos en el pueblo de Apatzingán por poco tiempo, pues tanto oficiales como tropa tuvieron que regresar a sus regiones correspondientes rápidamente. Por algunos documentos fechados y firmados en Apatzingán a finales de octubre de 1814, se advierte que algunos insurgentes como Morelos despachaban desde el cuartel general de Apatzingán, enviando órdenes para el aprovisionamiento de las tropas, o resolviendo algunas inquietudes relativas a la aplicación de los estatutos constitucionales. Otros líderes como el doctor José María Cos, alternaron sus ocupaciones con la escritura de misivas que tenían como objetivo el dar a conocer el Decreto Constitucional.¹⁶⁰

El 16 de diciembre de 1814 José Sotero Castañeda escribió al licenciado Jose María Ponce de León, acerca de las condiciones de Apatzingán en los siguientes términos: “No me parece bien que se determine el Congreso a pasar el invierno en ese pueblo, porque ha estado apestado, el temperamento no es nada benigno y los soldados han de irse acabando poco a poco, hasta extinguir la

Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Archivo General de la Nación, 2014.

¹⁶⁰ HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Morelos Documentos inéditos de vida revolucionaria*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987, p. 351.

escolta.”¹⁶¹ De esa forma los últimos elementos del Congreso insurgente abandonaron la población.

A la muerte de Morelos, el movimiento insurgente perdió mucha fuerza y se redujo a una guerra de guerrillas que se prolongó por casi seis años. En este contexto, la posición de los rebeldes en la Tierra Caliente se limitó a tal punto que en algunas partes la rebelión quedó prácticamente desarticulada. Una de las medidas de la autoridad virreinal para desalentar la continuidad de la insurgencia, fue la concesión de indultos a los insurrectos que dejaran las armas, lo cual tuvo buenos resultados sobre todo durante la gestión del virrey Apodaca.¹⁶²

Los hechos sucedidos en la subdelegación de Apatzingán posteriores al año de 1816 y la participación de antiguos insurgentes en labores de gobierno tras la restauración del orden realista, nos hace suponer que muchos se acogieron a esta medida.¹⁶³ Según el testimonio de Francisco Joral, en el transcurso del año de 1817 el pueblo de Apatzingán fue incendiado en tres ocasiones, quedando como único edificio en pie la parroquia de la Asunción, debido a estas acciones, la cabecera de la subdelegación fue guarnecida a partir de ese año hasta la consumación de la independencia, por las tropas del rey.¹⁶⁴

¹⁶¹ LEMOINE, *Morelos*, p. 296.

¹⁶² AHCM, Diocesano, Correspondencia, Autoridades, 1814-1819, Caja 33, Exp. 27. Al respecto, las autoridades locales en marzo de 1817, refirieron la respuesta hacia el indulto concedido a los insurgentes en la región: “Con el superior oficio de 7 de febrero último recibimos el 3 del corriente los ejemplares del generoso indulto que ha concedido en nombre del Rey nuestro señor a los rebeldes recibimos también igual número del importante enérgico manifiesto exhortatorio que ha circulado para que aquellos conozcan las benéficas intenciones del soberano.”

¹⁶³ OLVEDA, Jaime, *Documentos sobre la insurgencia. Diócesis de Guadalajara*, México, Secretaría de Cultura-Gobierno de Jalisco, Arquidiócesis de Guadalajara, 2009, pp. 180-183.

¹⁶⁴ GUZMÁN, José María *Liceaga*, p. 226.

El gobierno insurgente en Apatzingán

Al contrario de lo que se pudiera pensar, el estado de guerra en Apatzingán no provocó un período de anarquía social. Las autoridades civiles y militares no descuidaron sus tareas de orden común a pesar de estar profundamente involucradas en el proceso bélico. Como se vio anteriormente, existió un gran respeto hacia las recién creadas instituciones insurgentes así como a los personajes que las representaban. Por esta razón la comunicación entre los mandos locales y los mandos regionales fue constante. Prueba de ello eran las repetidas solicitudes y asesorías que hacía el comandante de Apatzingán a José Sixto Berdusco, sobre cuestiones ligadas a la justicia, la aprehensión, el traslado de reos y la aplicación de penas, a aquellos que incurrieran en cualquier tipo de falta.¹⁶⁵

Es necesario recordar que si bien en los años previos al inicio de la insurgencia, la figura del subdelegado asumía la causa de guerra entre sus funciones, en la realidad sus acciones se supeditaban a los ramos de gobierno, justicia y hacienda. Una vez iniciado el conflicto, y ante la presencia de los rebeldes en Apatzingán, aparecieron una serie de figuras encaminadas a ejercer las labores administrativas y militares de forma separada. De esta manera, los líderes rebeldes asignaron nombramientos a comandantes y administradores, cuyos trabajos llegaron a confundirse a pesar de los esfuerzos por diferenciarlos, situación que provocó numerosos conflictos.

¹⁶⁵ HERNÁNDEZ, *Colección de documentos*, T V, p. 700.

En los primeros años en que los insurgentes controlaron la región de Tierra Caliente, el cargo de subdelegado permaneció con similares atribuciones a las que tenía en 1810, aunque la designación de estos funcionarios no resultó prioritaria para el liderazgo rebelde, por lo que no fue extraño que en algunos momentos el puesto quedara vacante. Sin embargo se sabe, que en el período que va de 1812 a 1814, al menos dos personajes ocuparon el puesto.

El primero de ellos fue Basurto Murillo, un terrateniente casado con la hija del ex subdelegado Francisco Álvarez. Murillo contaba con una posición privilegiada debido a sus numerosos bienes, que incluían la hacienda de Paredes cuya producción anual oscilaba en las 350 libras de añil flor.¹⁶⁶ Asimismo poseía algunas fincas urbanas ubicadas en el centro de la población de Apatzingán, entre las que figuraba la antigua casa de los subdelegados, empleada como Palacio Nacional durante la promulgación de la Constitución de 1814.¹⁶⁷

Gracias a su condición de productor agrícola, Basurto Murillo tejió un buen número de relaciones con los arrieros y comerciantes tanto de la región, como de otras partes de la Nueva España. En los años previos a la guerra, se vinculó con funcionarios, como el ya mencionado Francisco Álvarez, quien al morir le heredó parte de sus bienes. También se relacionó con Eulogio Rubio, a la postre regidor del ayuntamiento de Apatzingán, y con la familia de José Francisco Cuevas quien

¹⁶⁶ AHCM, Cabildo, Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos/Apatzingán, 1818-1841, leg. 1, Plan del mueble aprecio queso y leches que se colectan de Diezmo pertenecientes a esta parroquia de Apatzingán, año de 1819.

¹⁶⁷ PÉREZ ESCUTÍA, Ramón Alonso y Gerardo Sánchez Díaz, "La Casa de la Constitución de Apatzingán", Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), *La Constitución de Apatzingán Historia y Legado*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Archivo General de la Nación, 2014, p. 531.

fue subdelegado de Coalcomán. En este sentido, cuando Ponciano Cuevas fue obligado a pagar los cañones arrebatados a los insurgentes, Murillo fue su principal prestamista.¹⁶⁸

Ya en 1814 Basurto Murillo ocupó el cargo de capitán de patriotas y como tal promovió la colecta de limosnas en diversos lugares del obispado de Michoacán, con la finalidad de concluir el santuario de la virgen de Acahuato.¹⁶⁹ Murillo al igual que otros actores políticos de la localidad, asumió una postura ambigua frente al conflicto independentista, pues colaboró en distintos momentos tanto con los realistas como con los insurgentes. Esta actitud, le permitió permanecer vigente en la escena política incluso durante la instalación del ayuntamiento de Apatzingán, del cual se convirtió en el primer alcalde.¹⁷⁰

José Díaz Cano también ocupó el cargo de subdelegado durante este período. Cano contaba con experiencia previa en las labores administrativas y de justicia, pues en 1787 fue teniente de alcalde mayor del partido de Tepalcatepec, así como también fue arrendatario del diezmatorio de Apatzingán entre 1806 y 1807.¹⁷¹ En cuanto a su estatus económico, José Díaz Cano también era un rico propietario, cuyos bienes se encontraban en varias poblaciones de la Tierra

¹⁶⁸ SÁNCHEZ, *Pedro Regalado y la Guerra*, p. 105-111. En la declaración de Ponciano Cuevas, éste afirmó conocer a Basurto Murillo, quien le asistió y hospedó en su casa. Asimismo denomina a Murillo como un “realista oculto”. Al preguntarle sobre la relación de Murillo con la causa insurgente, Cuevas refirió que Basurto se dedicaba exclusivamente al comercio y no tenía noticia de que se le asociara a algún cargo o función dentro de la insurrección. Por lo que se infiere que ambos personajes guardaban una estrecha relación y Cuevas había retribuido el auxilio de Murillo, eximiéndolo de cualquier relación con los insurgentes durante su interrogatorio.

¹⁶⁹ PÉREZ, “La Casa de la Constitución”, p. 531.

¹⁷⁰ CORTÉS, “Guerra insurgente y constitucionalismo gaditano”, p. 170.

¹⁷¹ CORTÉS, “Guerra insurgente y constitucionalismo gaditano”, p. 171.

Caliente, por lo que su nombre figura junto al de otros hacendados en los registros relativos a la producción de añil.¹⁷²

En 1814 con la promulgación de la Constitución en Apatzingán, los pueblos controlados por la insurgencia procedieron a crear juzgados inferiores, como lo estipula el capítulo XVI de la Carta Magna. Los jueces nacionales debían permanecer en el cargo por tres años y los nombraba el Supremo Gobierno a propuesta de los intendentes de provincia. Según el artículo 206, las funciones de los jueces y el área de su jurisdicción serían las siguientes:

“Estos jueces tendrán en los ramos de justicia o policía, la autoridad ordinaria, que las leyes del antiguo gobierno concedía a los subdelegados. Las demarcaciones de cada partido tendrán los mismos límites, mientras estos no se varíen con aprobación del Congreso.”¹⁷³

La Constitución contemplaba además el nombramiento de tenientes de justicia en las poblaciones pequeñas, así como la subsistencia de otros órdenes de gobierno como las repúblicas y ayuntamientos. De esa forma, José Díaz Cano pasó a ser juez nacional en Apatzingán. Durante el tiempo que ejerció éste puesto, Cano se vio envuelto en una gran cantidad de conflictos, derivados de presuntos

¹⁷² AHCM, Cabildo, Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos/Apatzingán, 1818-1841, leg. 1, Plan del mueble aprecio queso y leches que se colectan de Diezmo pertenecientes a esta parroquia de Apatzingán, año de 1819.

¹⁷³ Constitución de Apatzingán de 1814, http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const-apat.pdf

actos de corrupción, nepotismo e incluso de contrabando, lo que causó fricciones con el encargado militar del pueblo.¹⁷⁴ Sin embargo, esta situación no limitó a Díaz Cano, pues al igual que Basurto Murillo, logró permanecer en la estructura política al darse el paso a los ayuntamientos, donde ocupó el puesto de regidor.

En cuanto a la administración militar, Apatzingán formó parte de la comandancia en que quedaban enmarcados los pueblos desde Uruapan hasta Coalcomán, Colima y parte de la intendencia de Guadalajara. Cuyo cargo estuvo en primera instancia en manos de Toribio Huidobro, luego en Manuel Muñiz y después en Pedro Regalado.¹⁷⁵ A nivel local, Rafael González ejerció un control estricto desde el inicio y durante prácticamente toda la guerra.

En lo que respecta a la recaudación fiscal, la responsabilidad recayó en distintas figuras, según las condiciones lo requirieran. Los comandantes militares como Rafael González, llegaron a hacerse cargo del cobro de diezmos, alcabalas y pulques. Aunque se procuró designar a funcionarios especiales para realizar esta actividad. Destaca el caso de Miguel Antonio Victoria, quien desempeñó el cargo de administrador de diezmos desde 1813 hasta 1824.¹⁷⁶ Miguel Antonio e Ignacio Victoria fueron un par de hermanos que jugaron un papel muy relevante en la dirección político-económica de la subdelegación de Apatzingán. Ambos poseían importantes haciendas añileras en la región, pues mientras Ignacio aparece como dueño de la hacienda Orejón, Miguel Antonio lo era de la hacienda

¹⁷⁴ MARTÍNEZ PEÑALOZA, María Teresa, *Morelos el poder judicial de la insurgencia*, México, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, 1997, p. 176.

¹⁷⁵ HERNÁNDEZ, *Colección de documentos*, T VI, p. 41.

¹⁷⁶ AHCM, Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos/Apatzingán, 1818-1841, leg. 1.

el Marfil.¹⁷⁷ De la misma manera, los dos hermanos aparecen en el acta de elección del ayuntamiento de Apatzingán, pues cada uno ocupó el puesto de regidor.¹⁷⁸

Como puede observarse, la función pública durante la presencia insurgente en Apatzingán debe matizarse para comprenderse. Pues por un lado dio la oportunidad a algunos personajes como Rafael González, de incorporarse a la administración local bajo la denominación civil y militar, lo que favoreció su permanencia en el escenario político en las postrimerías del conflicto y en los años que le siguieron. Asimismo, rompió con el esquema de funcionarios ausentistas extendido durante el período previo a la guerra, en el que los subdelegados asignados, en la mayoría de los casos no procedían del territorio que administraban. Bajo la denominación institucional insurgente, se favoreció la participación de la gente de la jurisdicción en las funciones de liderazgo dentro de la estructura burocrática.¹⁷⁹ En este sentido, los casos que más destacan son los de José Díaz Cano y también el de Basurto Murillo.

Podemos decir que hubo un reacomodo importante que resultó en la formación de un pequeño grupo, que como se verá adelante pasó de ocupar una posición secundaria en la administración pública a hacerse cargo de los empleos de mayor relevancia. En este grupo se encontraban los ya mencionados Murillo, Victoria y Díaz Cano, pero se agregaron otros como Manuel Navarro, Antonio Villalobos y Antonio Sierra. Por último es necesario mencionar, que la figura del

¹⁷⁷ AHCM, Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos/Apatzingán, 1818-1841, leg. 1.

¹⁷⁸ CORTÉS, "Guerra insurgente y constitucionalismo gaditano", p. 171.

¹⁷⁹ AHCM, Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos/Apatzingán, 1818-1841, leg. 1.

subdelegado sobrevivió a pesar de la creación de otros cargos en la Constitución de 1814, pero que más adelante sucumbiría frente a la implementación del constitucionalismo gaditano.

El siguiente cuadro refiere los funcionarios vinculados al ejercicio del poder local en el período que va de 1810 a 1815 en los ramos civil, militar y fiscal:

Gobierno insurgente en el partido de Apatzingán

Año	Administración civil	Administración militar	Administración fiscal
1810	Luis García del pueblo (Encargado)	Rafael González y Blas del Río	
1811	José Esteban Gutierrez del pueblo (Encargado)	Toribio Huidobro (Comandante de los partidos de Uruapan, Coalcomán, Colima y Apatzingán)	
1812	Basurto Murillo (Subdelegado)	Guadalupe Saveedra (Brigadier con asiento en Pinzándaro)	
1813	José Díaz Cano (Subdelegado)	Pedro Regalado	José Rafael de Cano/Miguel Antonio Victoria
1814	José Díaz Cano (Juez Nacional)	Rafael González	Miguel Antonio Victoria
1815		Rafael González	Miguel Antonio Victoria

Es posible que José Díaz Cano permaneciera como Juez Nacional, al menos hasta el año de 1816 o 1817, sin embargo, no se cuenta con la información suficiente como para afirmarlo. En cuanto a la administración de diezmos, si es

posible rastrear la labor de Miguel Antonio Victoria en los años posteriores, de tal manera que de acuerdo a los cuadernos de añiles y quesos, podemos asegurar que el continuó ejerciendo el cargo hasta el año de 1824, auxiliado por Francisco Urbina y José María García, recaudadores de Tancítaro y Pinzándaro respectivamente.¹⁸⁰

La disputa de Rafael González y José Díaz Cano

A mediados de 1815, los conflictos de poder en la subdelegación de Apatzingán se intensificaron. El 3 de junio de ese año, Rafael González para entonces comandante militar de Apatzingán denunció a José Díaz Cano, Juez Nacional del mismo partido, por irresponsable en el cumplimiento de sus obligaciones, lo cual hizo del conocimiento del Supremo Tribunal de Justicia.¹⁸¹

La denuncia se derivó de un hecho que ponía entredicho la convicción insurgente de Cano. Pues el 29 de mayo de ese año, el brigadier comandante de Tancítaro Ignacio Navarro, le pidió a Rafael González que juntara las compañías de patriotas de caballería de su jurisdicción para que marcharan tres días después a Pátzcuaro, con el fin de reunirse con otros grupos insurgentes. González atendió a la solicitud e incluyó entre la tropa seleccionada a Toribio Cano, hijo del subdelegado. Según lo dicho por González, al poco tiempo de haber partido, José Díaz Cano dio alcance al grupo, y le pidió al comandante permitir que Toribio

¹⁸⁰ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 2, 1818-1840.

¹⁸¹ MARTÍNEZ PEÑALOZA, María Teresa, *Morelos y el poder judicial de la insurgencia*, México, SUPREMO Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, 1997, p. 176.

regresara a Apatzingán. La petición fue negada, pues el hijo de Cano era teniente de una de las compañías.¹⁸²

Ante la negativa, José Díaz Cano se ofreció a ir él en lugar de su hijo. Si bien, González no accedió en primera instancia a tal proposición, en su denuncia afirma que cambió de opinión, pues supuso que incorporar a un personaje notable de la administración civil podía incentivar al resto de los hombres. Sin embargo, la marcha de Cano al lado de las tropas de la subdelegación de Apatzingán duró poco, ya que a la mañana siguiente dispuso su regreso a la cabecera, dejando con ello a toda la gente disgustada. Por lo que los índices de desertión se incrementaron y de los 80 hombres que habían iniciado el trayecto, llegaron a Uruapan apenas 68, los cuales manifestaban que si el funcionario se había retirado, ellos no tenían obligación de continuar hacia Pátzcuaro.¹⁸³

El encono entre ambos funcionarios se llegó a manifestar en otros momentos, los cuales también fueron referidos con minuciosa precisión por Rafael González al Supremo Tribunal. El jefe militar de Apatzingán, señalaba que Díaz Cano abusaba constantemente de sus atribuciones y tomaba algunas otras que no le correspondían. En este caso refiere que los patriotas debían ser juzgados y castigados por su comandante, no obstante quien se arrogaba tales funciones en la jurisdicción de Apatzingán, era el subdelegado, lo cual era de disgusto común e incentivaba la rebeldía y desorden en las filas insurgentes. Entre otras cosas, en su denuncia González también se refirió a que la causa de policía estaba muy mal

¹⁸² MARTÍNEZ PEÑALOZA, *Morelos y el poder judicial*, p. 177.

¹⁸³ MARTÍNEZ PEÑALOZA, *Morelos y el poder judicial*, p. 177.

servida en la jurisdicción, pues Cano no cumplía correctamente con sus funciones, razón por la que no eran pocos los actos delictivos que cotidianamente ahí se cometían.¹⁸⁴

A manera de respuesta José Díaz Cano envió al Supremo Tribunal su versión de la historia, en la que desmentía prácticamente todo lo dicho por González y se ponía en entera disposición del cuerpo colegiado en caso de que se tomará una resolución en su contra. Díaz Cano afirmaba carecer de las luces suficientes para actuar en determinados casos de justicia y policía, pero también se exculpaba pues todas sus decisiones habían carecido de cualquier dolo o mala fe. El Supremo Tribunal por su parte, solamente se limitó a referirle a cada funcionario cuales eran las atribuciones que les competían y de la misma manera los instó a no continuar con esta serie de discusiones.

Los problemas entre estos dos personajes continuaron durante todo el año de 1815. Un ejemplo más de esta situación, tuvo lugar en el mes de julio cuando Rafael González en su calidad de administrador principal de Apatzingán solicitó instrucciones para aplicar el artículo 32 constitucional que prevenía la inviolabilidad del domicilio particular;¹⁸⁵ en esa ocasión también solicitó al

¹⁸⁴ MARTÍNEZ PEÑALOZA, *Morelos y el poder judicial*, p. 180.

¹⁸⁵ BUSTAMANTE, Carlos María de, *Cuadro histórico de la revolución mexicana*, México, Comisión Nacional para la Celebración del Sesquicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la Revolución Mexicana, 1961, p. 158. La Constitución en su artículo 32 disponía lo siguiente: La casa de cualquier ciudadano es inviolable: solo se podrá entrar en ella cuando un incendio, una inundación o la reclamación de la misma casa haga necesario este acto. Para los objetos de procedimiento criminal deberán preceder los requisitos prevenidos por la ley.

Supremo Tribunal su dictamen en torno a las obligaciones fiscales de artesano indígenas y matarifes.

En esta nueva denuncia, González mencionó que una serie de artículos prohibidos habían sido introducidos y vendidos en la plaza de la cabecera de partido, entre estos enseres se encontraban coletillas, carranclán y paños de Bayajá. Al interrogar a la persona que los vendía, ésta le había contestado que quien le entregó los efectos expresados para su venta fue Toribio Cano teniente de patriotas e hijo del subdelegado. González embargó los productos que en total sumaban 102 varas de carranclán, 6 pañuelos de Bayajá y 2 coletilla de China; una vez hecho esto, se dirigió a Toribio Cano para saber de dónde había traído estos productos, a lo que el teniente le contestó que un pariente suyo los dejó en su casa. Al preguntarle a Cano si aún tenía más de estos productos en su casa él aseguró que no, por lo que González solicitó la anuencia del Supremo Tribunal para ingresar al hogar del teniente en busca de más mercancías de contrabando.¹⁸⁶

El administrador también dudaba en la manera en que debía actuar en cuanto al cobro de la alcabala, ya que él comentaba que antiguamente algunas de las imposiciones fiscales no tenían efecto en la población indígena, sin embargo el Decreto Constitucional pugnaba por la igualdad de condiciones políticas y sociales, por lo que González suponía que tal igualdad debía trasladarse al ámbito fiscal y comercial, de forma que los productos indígenas como la loza de Patambán o Tzintzuntzan debían ser sujetos de las tasaciones que se aplicaban a

¹⁸⁶ MARTÍNEZ PEÑALOZA, *Morelos y el poder judicial*, p. 135.

otras mercancías. A propósito de esa situación Rafael González refería lo siguiente al Supremo Tribunal: “Está bien que valgan sus efectos; pero que paguen la alcabala que les corresponde”.

De la misma forma también hizo alusión al hecho de que los matarifes de la jurisdicción anteriormente pagaban la cantidad de dos reales por cada puerco que sacrificaban; en vista que esa disposición había sido anulada y la cantidad de animales que se consumían en la subdelegación rebasaba los dos mil anualmente, González propuso al Tribunal que se hiciera nuevamente el cobro, para así recaudar mayores ingresos.

El Supremo Tribunal contestó al administrador que en cuanto a la mercancía decomisada debía dar cuenta inmediatamente la Intendencia, y de allí esperar la orden que mejor conviniera. Por otro lado el fiscal del Tribunal le pidió a González guardar el antiguo privilegio de los naturales, sin innovar nada en lo establecido; mientras que le pedía también que a los matarifes si se les cobrará nuevamente la cantidad de dos reales, teniendo en cuenta que el tiempo que pasó sin que se les hiciera ningún tipo de cobro debía ser más un estímulo para pagar que para desatenderse del impuesto. Por último señalaba que mientras hubiera un motivo racional para hacerlo, el administrador podía entrar a la casa de los ciudadanos, pues el no realizarlo sería amurallar a los delincuentes. Esto debía efectuarlo con la recta administración de justicia, sin atropellar los respetos individuales que a cada uno se le deben.

No se sabe si Rafael González llevó a cabo lo dispuesto por el Supremo Tribunal, aunque lo más seguro es que José Díaz Cano y su hijo Toribio, hayan

encontrado la manera de salirse con la suya. Pues años después se les seguirá teniendo por personas principales en la comunidad. Toribio Díaz Cano aprovechó las relaciones de su padre para hacerse de un lugar en las corporaciones locales, si bien no llegó a ocupar un cargo político, al menos durante el período de guerra y el inmediatamente posterior, si se colocó como mayordomo de la cofradía de San Juan, al tiempo que junto a su progenitor se le asoció como arrendatario del rancho ganadero de Yuriataquaro.¹⁸⁷

El retorno a la administración española

A la muerte de Morelos, el movimiento insurgente comenzó un repliegue en la mayor parte del territorio novohispano. Algunos líderes como Vicente Guerrero se confinaron a zonas recónditas, en las que organizaban una forma distinta de enfrentamiento, que fue la guerra de guerrillas. Este concepto militar consistía en la realización de ataques esporádicos que abatían la moral del contrario y sumían al conflicto en un impasse prolongado que dificultaba la definición del proceso en favor de uno u otro bando.

Apatzingán volvió a ser ocupada en el año de 1817 por las fuerzas del rey, y en los primeros meses de 1818 quedó bajo el mando del comandante José María Vargas. A Vargas le correspondió hacer frente a las incursiones que realizaban las tropas insurgentes en su particular guerra de guerrillas. Los

¹⁸⁷ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 2, 1819.

rebeldes estuvieron encabezados en esa época por Gordiano Guzmán, cuya presencia asoló la región incluso muchos años después de concluida la guerra de independencia.¹⁸⁸

A partir de 1818, la subdelegación de Apatzingán volvió a dar cuenta de la recaudación de diezmos al tribunal de Haceduría de Valladolid, y Miguel Antonio Victoria siguió asumiendo la función de administrador en la localidad. Durante ese año, la actividad agrícola y ganadera se estabilizó a pesar del asedio a las huertas y ranchos. De tal manera que la producción de maíz fue de 951 fanegas, por la que habían obtenido de su venta la cantidad de 2209 pesos. Mientras que por concepto de la venta de becerros, borregos cabritos, pollos y gallinas se obtuvieron arriba de mil pesos.¹⁸⁹

El cuaderno escrito por Victoria consigna el nombre de los principales productores de añil del partido. Estos personajes en pocos casos eran propietarios de las tierras que explotaban y en general aprovecharon la despoblación indígena y el sistema de Fincas Nacionales, para poder arrendar a las comunidades de indios sus bienes.¹⁹⁰ El sistema de arrendamiento se preservó incluso con el retorno de las autoridades hispanas por dos motivos principalmente, el primero de ellos fue que se culpó a los naturales de sumarse al bando rebelde, por lo que el despojo resultó una expresión punitiva de la autoridad. En segundo lugar, la poca

¹⁸⁸ CORTÉS, "Guerra insurgente y constitucionalismo gaditano", p. 163.

¹⁸⁹ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 1, 1818.

¹⁹⁰ JAIMES MEDRANO, "El financiamiento de la guerra", p. 138-139. El autor menciona que a través de las Fincas Nacionales los rebeldes se hicieron de dinero y de efectos materiales y de consumo por medio de la administración directa o a través del arrendamiento a particulares. En algunos casos las autoridades insurgentes prefirieron rentar las fincas ya que no contaban con el numerario suficiente para invertirlo en las labores agrícolas.

cantidad de indios que había en la jurisdicción favorecía el paso de sus tierras a manos de grupos mayoritarios que pudieran beneficiar los cultivos básicos y también el añil.

Entre los propietarios y arrendatarios de las fincas de la jurisdicción estaba Francisco Murillo por la Hacienda de Paredes; Luis Victoria por la hacienda Orejón, el propio Miguel Victoria y Cristóbal Sanabria por la hacienda Marfil y Rafael Padilla por la hacienda Parandián.¹⁹¹ El añil cultivado en estas tierras era en gran parte “sobresaliente” y “flor”. El destino de la mayor porción de la producción fue la ciudad de México.¹⁹²

En 1818 fue nombrado como nuevo subdelegado Bernardo González, quien ya había participado en actividades de gobierno antes del inicio de la guerra y también se destacaba por ser productor de añil, aunque la documentación no precisa las tierras que usufructuaba.¹⁹³ Su administración se caracterizó por llevar acciones en tres rubros principalmente. El primero fue gestionar con la mediación del cura y juez eclesiástico de Uruapan la asignación de un párroco que ocupara la vacante dejada por Felipe de la Sota Carijal desde 1812, y con ello conseguir “la reforma de costumbres, instrucción necesaria y tranquilidad pública”.¹⁹⁴ El segundo aspecto fue el de formar las estadísticas generales de su jurisdicción, en

¹⁹¹ SÁNCHEZ, *Pedro Regalado y la Independencia*, p. 109. Rafael Padilla era un labrador de añil, vecino del pueblo de Pinzándaro. Durante los años que duró la presencia insurgente en esa comunidad de pardos, las autoridades realistas le asociaron con los rebeldes, aunque es posible que se haya adherido al indulto.

¹⁹² AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 1, 1818.

¹⁹³ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 2, 1819.

¹⁹⁴ AHCM, Diocesano, Gobierno, Correspondencia, Autoridades civiles, Caja 33, Expediente, 36, 1819.

la cual debía informar el número y clase de habitantes, los pueblos, ranchos y haciendas a su cargo.¹⁹⁵ El tercero fue el de restablecer en la medida de lo posible las actividades agrícolas y pecuarias de la subdelegación, pues además de ser uno de sus obligaciones como subdelegado, se le urgía el pago de mantenimiento de las fuerzas realistas estacionadas en el pueblo.¹⁹⁶

En 1819 el diezmatorio de Apatzingán se supeditó a la vigilancia del de Pátzcuaro, y aun cuando Miguel Antonio Victoria se mantuvo en su función ahora debía responder al administrador Francisco Iturbe. En las cuentas entregadas a Iturbe se apuntó que prácticamente el 90 por ciento de la producción fue de añil flor, y éste fue cultivado en las haciendas vinculadas al recaudador Miguel Antonio Victoria, al subdelegado Ángel Bernardo González, al comandante José María Vargas y al ex juez nacional José Díaz Cano. La mitad del producto colectado se obtuvo en el partido de Apatzingán mientras que la otra fracción en Urecho. El añil de ese año se destinó principalmente a la ciudad de México y fue adquirido por Mariano Córdoba, vecino de la capital. Otra cantidad importante fue enviada a Querétaro donde fue comprada por Pedro Telmo Primo.¹⁹⁷

¹⁹⁵ AHCM, Diocesano, Gobierno, Correspondencia, Autoridades civiles, Caja 33, Expediente, 33, 1818.

¹⁹⁶ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 2, 1819. Recibo que extiende Antonio Sierra a Miguel Antonio Victoria por la cantidad de cincuenta pesos que por vía de contribuciones mensual se le ha asignado a este por la Junta de Arbitrios para subvenir a los gastos de esta plaza y corresponden al presente mes, noviembre 15 de 1819. AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 2, 1819. Recibo que extiende el recaudador de Pinzándaro por quince pesos para el comandante de partido que exigió para las tropas que van a resguardar los campos de los rebeldes.

¹⁹⁷ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 2, 1819. Plan del mueble, aprecio, queso y leches que se colectan de diezmo pertenecientes a esta parroquia de Apatzingán.

Cabe resaltar que durante el año de 1819 los diezmos recolectados en Tancítaro superaron considerablemente a los captados en Apatzingán y Pinzándaro. La producción de maíz en Tancítaro superó las mil fanegas y en la cabecera de subdelegación apenas alcanzó las cien. En algunos productos como el queso, Apatzingán generó 60 arrobas, mientras que en Tancítaro se produjeron solamente 35. Del total de ingresos y ya descontando los gastos, la subdelegación obtuvo a favor la renta de 3974 pesos.¹⁹⁸

Por último, en el año de 1820 el administrador Iturbe señaló que entre los principales productores destacaba Francisco Murillo con más de 350 libras de añil flor; seguido por José Díaz Cano, Ignacio Victoria, Juan Chapina, Cristóbal Sanabria y Ángel Bernardo González. Por el partido de Urecho destacaron Eugenio López, Ignacio García, Manuel García, Antonio Ontiveros, Juan José Ramírez y Eusebio Acosta. Este año nuevamente Tancítaro figuró como el pueblo de la subdelegación que recolectó más recursos seguido de Apatzingán, en tanto que la producción en Pinzándaro descendió drásticamente.¹⁹⁹

Las cifras consignadas en los cuadernos de diezmos, muestran como los integrantes de la estructura política de la subdelegación de Apatzingán, emplearon los distintos mecanismos de arrendamiento heredados de la presencia insurgente, para obtener o ampliar su patrimonio. No es fortuito que dentro del grupo de productores más importantes figuren personas asociadas a la administración

¹⁹⁸ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 2, 1819.

¹⁹⁹ ¹⁹⁹ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 3, 1820.

fiscal, civil y militar. Pues en todo caso, el posicionamiento político les permitió beneficiarse económicamente de manera notable.

El siguiente cuadro consigna la composición del resto de la estructura política, fiscal y militar de la jurisdicción de Apatzingán durante los años de presencia realista en el área, previo a la instalación del ayuntamiento gaditano en 1820:

Gobierno realista en Apatzingán 1818-1819

Año	Administración civil	Administración militar	Administración Fiscal
1818	Subdelegado Ángel Bernardo González	Comandante José María Vargas	-Administrador de Diezmos Miguel Antonio Victoria
1819	Subdelegado Ángel Bernardo González	Comandante José María Vargas	-Administrador de Diezmos Miguel Antonio Victoria -Colector del pueblo de Tancítaro Francisco Urbina -Colector del pueblo de Pinzándaro Roberto Galván -Encargado del Ramo de diezmos (julio de 1819) José Esteban Gutiérrez -Presidente de la Junta de Arbitrios Francisco Murillo -Tesorero de la Junta de Arbitrios Juan Villalobos

Como se puede observar, aunque existen indicios de que las tropas realistas recuperaron el pueblo de Apatzingán en 1817, no se tiene constancia de las personas que asumieron el control político de la localidad durante el resto de ese año. Es probable, que el único individuo que continuó con su labor recaudatoria fuera Miguel Antonio Victoria, quien permaneció en tal responsabilidad de manera casi ininterrumpida hasta su muerte en 1824. Por otro lado, al menos dos personajes que figuran en la lista de funcionarios pudieron haberse adherido al indulto de 1817, fueron los casos de Basurto Murillo, pues ostentó cargos civiles y militares durante la presencia insurgente; y también el de José Esteban Gutiérrez, que en 1812 fue asignado por la Junta de Zitácuaro como encargado del pueblo de Apatzingán y en julio de 1819 de acuerdo con el subdelegado González, se le encomendó el ramo de diezmos de la misma localidad.

La restitución de la autoridad hispana significó a su vez, el restablecimiento de ciertas prácticas anteriores a 1810, especialmente en cuanto a la asignación de los cargos. En este rubro, destacó la designación del europeo Ángel Bernardo González otrora subdelegado de la jurisdicción, que volvió a ser electo. Esto supuso el desplazamiento de algunos personajes locales que aspiraban a tener mayor influencia dentro del aparato de gobierno y que se tuvieron que conformar con posiciones menores.

Sin embargo, es evidente la transición a un nuevo modelo de mayor inclusión política, en el que los habitantes de las jurisdicciones comenzaron a tener un papel más determinante en el ejercicio de la administración pública,

contrario a lo que había sucedido en el período inmediato anterior a la lucha independentista. Este aspecto se vio consolidado una vez que se transitó hacia el constitucionalismo gaditano.

Por último, como evidencia de esa afirmación queda la permanencia de algunos personajes de notorio pasado rebelde y que pudieron extender además de su influencia política la económica. Gracias a la permanencia de prácticas que perjudicaron principalmente a las comunidades indígenas. En los siguientes años, destacaron en la producción agrícola y ganadera otras personas que a su vez asumieron cargos gubernativos, lo que indica la creación de una red de políticos locales probablemente asociados tanto a Murillo, como a Díaz Cano y a Victoria. Quienes contaron con la habilidad política suficiente, como para pasar de un modelo político al otro sin mayores dificultades.

Capítulo 3

El Ayuntamiento de Apatzingán

Como se ha visto, las implicaciones del conflicto entre realistas e insurgentes trascendieron notablemente el ámbito militar, y se incrustaron en la vida política de los novohispanos de forma tumultuosa y muchas veces confusa. Para el caso particular del partido de Apatzingán, tales convulsiones políticas fueron más tangibles, debido a la constante alternancia de ambos bandos en el poder local, situación que provocaba inestabilidad social y un alto grado de incertidumbre administrativa. A partir de 1817 se vivió en la región un clima de velada tensión, en la que a pesar de que los realistas reasumieron el poder en el partido apatzinguense (condición que se mantuvo hasta el final de la guerra), las intermitentes incursiones de caudillos regionales como Gordiano Guzmán, mermaron la tranquilidad institucional en la zona.²⁰⁰

En dicho escenario, se consolidaron numerosos personajes que al amparo de su ambivalencia ideológica construyeron una larga carrera en la administración pública, al tiempo que incrementaron notablemente su poder económico en ocasiones en detrimento de los bienes de las comunidades de indios de Apatzingán y sus alrededores. Algunos de estos actores políticos permanecieron en cargos de responsabilidad civil y fiscal incluso en los años posteriores a la independencia, con lo que ayudaron a cimentar distintos esquemas de poder local especialmente el ayuntamiento.

²⁰⁰ AHCM, Estadísticas Parroquiales, Apatzingán, Leg. 1, 1822, 2 fs.

El presente capítulo tiene como objetivo identificar las condiciones en que fueron implantadas las nuevas modalidades de gobierno en la jurisdicción, tras la imposición del constitucionalismo gaditano, así como también de las adecuaciones gubernativas realizadas tras el triunfo de los insurgentes en la Guerra de Independencia de México.

La fundación del Ayuntamiento de Apatzingán

Los eventos militares y políticos suscitados en las primeras dos décadas del siglo XIX en España, motivaron una serie de reformas institucionales, entre las que se encontró la conformación del órgano colegiado conocido como las Cortes.²⁰¹ Dicho cuerpo estuvo integrado por representantes tanto de la península como de los territorios americanos, en quienes recayó el ejercicio del poder en ausencia del Rey.²⁰² Producto de las deliberaciones tenidas en el seno de las Cortes fue la Constitución promulgada el 19 de marzo de 1812, de la que se desprende la conformación de los ayuntamientos como modelo de gobierno a nivel local,²⁰³ que

²⁰¹ ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio, "Instancias y órganos políticos en la transición del siglo XVIII al XIX. Las Huastecas", Moisés Guzmán Pérez (Coordinador), *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la Independencia de México*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, 2009, p. 66.

²⁰² BARRAGÁN, José, *Los diputados novohispanos en las Cortes de Cádiz*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Senado de la República, 2003, pp. 65-77. De acuerdo al autor, 15 de los representantes por parte del virreinato de la Nueva España acreditaron su elección como diputados propietarios y 6 más como suplentes. Entre ellos se encontraban 14 eclesiásticos, 2 funcionarios, 2 militares, 2 comerciantes y un abogado. Por la jurisdicción de Valladolid asistió en calidad de diputado propietario José Cayetano Foncerrada y Ulibarri.

²⁰³ Los ayuntamientos gaditanos en la Nueva España, han sido abordados por la historiografía a partir de distintas aristas. Las reflexiones en torno a estas corporaciones suelen girar en torno a su carácter integrador y en la revolución política que significó su implementación. Las conclusiones

quedó asentado en el Título VI “Del Gobierno Interior de las Provincias y de los Pueblos”, en su Capítulo I “De los Ayuntamientos”.²⁰⁴

La figura del ayuntamiento ya existía como arquetipo gubernamental mucho tiempo antes de la promulgación de la constitución gaditana,²⁰⁵ sin embargo, el liberalismo impregnado en la Carta de 1812 le dio un nuevo matiz a la corporación política; expresado en la inclusión del concepto de ciudadano, la incitación a una mayor participación social en las actividades políticas, el ejercicio de prácticas electivas más inclusivas y restricciones relativas al tiempo en que se mantendrían en el cargo los funcionarios designados para cumplir algún mandato.²⁰⁶

Las condiciones necesarias para la instalación de los ayuntamientos quedaron consignadas en el artículo 310 de la Constitución, en que se afirma “la necesidad de establecerlos en las comarcas en las que no los hubiere, y en las

que se han extraído de estos trabajos redundan en la necesidad de realizar estudios de caso para observar las peculiaridades del mismo proceso en distintos lugares y con todas sus variantes. Para Michoacán, véase:

²⁰⁴ *Constitución de Cádiz*, México, Tlahui, 2006. En cuanto al nivel intermedio de gobierno al que se asociaban los nuevos ayuntamientos, véase: BENSON, Nettie, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México, Universidad Autónoma de México, 1994.

²⁰⁵ MURIÀ, José M., *Desacralización del municipio Ni tanto que queme al santo...*, México, El Colegio de Jalisco, 2008, p. 25. El autor menciona que el ayuntamiento acompañó a los españoles en sus primeras incursiones institucionales en México, ya que el primero data del 10 de julio de 1519 en la Villa Rica de la Vera Cruz. Y fue utilizado por Hernán Cortés como una base legal para autorizarse a sí mismo la empresa conquistadora que había iniciado.

²⁰⁶ *Constitución de Cádiz*, pp. 47-48. Sobre los aspectos descritos en este apartado, el artículo 313 indica: “Todos los años en el mes de diciembre se reunirán los ciudadanos de cada pueblo para elegir a pluralidad de votos, con proporción a su vecindario determinado número de electores, que residan en el mismo pueblo y estén en el ejercicio de ciudadanos”. Una vez expresado este principio de elección indirecta, la Constitución señala a continuación en el artículo 314: “Los electores nombrarán en el mismo mes a pluralidad absoluta de votos el Alcalde o Alcaldes, Regidores y Procurador o Procuradores Síndicos, para que entren a ejercer sus cargos al primero de enero del siguiente año”. En cuanto a las restricciones temporales que debían ser cumplimentadas por los servidores públicos, el artículo 315 expresaba que se debían alternar alcaldes, regidores y síndicos todos los años, además, éstos solo podrían volver a ostentar el cargo una vez que transcurrieran dos años de haber ocupado el puesto.

que se contara con al menos mil almas”.²⁰⁷ En cuanto a los funcionarios que debían integrar tales organizaciones, se menciona la presencia de al menos un alcalde, un número variable de regidores, procurador síndico así como también un secretario.²⁰⁸

A propósito de las funciones de los ayuntamientos la Constitución enumeraba las siguientes:

- Velar por la seguridad de las personas y sus bienes, así como conservar el orden público.
- Estar a cargo de la policía de salubridad y comodidad.
- Administrar e invertir los caudales propios y arbitrios.
- Recaudar las contribuciones.
- Cuidar de todas las escuelas de primeras letras.
- Cuidar de los hospitales, hospicios y demás establecimientos de beneficencia.
- Cuidar de la construcción y reparación de calzadas, puentes, caminos y toda obra pública.
- Formar las ordenanzas municipales.

²⁰⁷ TRUJILLO BOLIO, Mario, *La Constitución de Cádiz y su legado social y político en Nueva España 1812-1815*, España, Trocadero, No. 24, 2012, p. 42.

²⁰⁸ En cada uno de los casos, la cantidad de funcionarios debía ser proporcional al número de ciudadanos en las localidades, de tal suerte, que en poblaciones grandes debía haber dos alcaldes, mayor número de regidores y también se podían tener dos procuradores síndicos, según se requiriera. Si bien, no estaba estipulado en el articulado de la Constitución, también fueron agregados a la estructura de los ayuntamientos, los secretarios, aunque en una proporción mínima.

- Promover la agricultura, la industria y el comercio.²⁰⁹

Los ayuntamientos gaditanos quedaron enmarcados en un nuevo modelo de administración intermedia que fue denominada diputación provincial. Este órgano debía ser encabezado por un jefe superior designado por el rey, en quien residía el gobierno político de la provincia. Al presidente de la diputación debían acompañarlo un intendente y al menos siete funcionarios según lo dispuesto en el artículo 326 de la Constitución, a quienes se les asignarían los cargos de vocales y secretarios inmediatamente después de la elección y nombramiento de los diputados a las Cortes.²¹⁰

Dentro de las facultades atribuidas a la diputación provincial se tenían la de velar por el empleo adecuado de los caudales públicos, la recaudación de arbitrios, la promoción educativa, el fomento de las actividades productivas, la formación de censos y estadísticas provinciales, pero sobre todo la vigilancia de la instalación de los ayuntamientos en los lugares en donde correspondiera que los hubiera.²¹¹ Es preciso señalar que las condiciones militares y sociales del territorio novohispano desfavorecieron el establecimiento de diputaciones y por lo tanto el ejercicio de sus funciones.²¹²

²⁰⁹ *Constitución de Cádiz y su legado*, p. 48.

²¹⁰ HERREJÓN PEREDO, Carlos (Prólogo y estudio introductorio), *La Diputación Provincial de Nueva España Actas de sesiones, 1820-1821*, Tomo I, México, El Colegio Mexiquense, El Colegio de Michoacán, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007, p. 11.

²¹¹ *Constitución de Cádiz*, p. 52. Las funciones y estructura de las diputaciones provinciales, se encuentran especificadas en el Capítulo II Del Gobierno Político de las Provincias y de las Diputaciones Provinciales, en los artículos 324 al 337.

²¹² JUÁREZ NIETO, *El proceso político*, pp. 88-89. El autor identifica los factores que contribuyeron al fracaso de las diputaciones provinciales en el período que va de 1812 a 1814. En principio menciona, que el número de diputaciones no correspondía a la extensión de territorio que debían administrar, pues para el caso de la Nueva España solamente fueron autorizadas seis. Otro factor

Las noticias acerca de la promulgación de la Constitución de Cádiz y los mandatos signados en ella arribaron a la Nueva España en septiembre de 1812,²¹³ razón por la que a finales de ese mes se empezaron a celebrar actos protocolarios para juramentar el Decreto. Si bien, en algunos puntos de la geografía novohispana, como la Ciudad de México, fue posible atender los señalamientos establecidos en el nuevo código, también es cierto que su alcance estuvo vedado en las numerosas regiones controladas por la facción insurgente.²¹⁴

A pesar de las limitaciones antes descritas, la observancia de algunos de los preceptos contenidos en la Carta tuvo un notable éxito, sobre todo en lo relativo a la organización de las administraciones locales. Según José Antonio Serrano, el número de ayuntamientos se incrementó exponencialmente en buena parte del territorio, ya que se estima se fundaron alrededor de 800 nuevos que se sumaron a los apenas 30 que había antes de 1808.²¹⁵ El proceso de instalación se dio de manera acelerada pues en muchos casos se aprovechó como una práctica de reafirmación política o un reajuste en la jerarquización regional.

fue la poca claridad en los mecanismos electivos expresados en la Carta Magna, así como la alta burocratización de los procesos de conformación. Por último señala para el caso específico de Michoacán, la imposibilidad de convocar a elecciones a causa de la guerra.

²¹³ La promulgación de dicho documento se realizó el 19 de marzo de 1812.

²¹⁴ AHCM, Diocesano, Gobierno, Correspondencia, Autoridades Civiles, 1814-1819, Caja 33, Expediente 23. Misiva dirigida al Virrey Félix Calleja en junio de 1814, donde el intendente de Valladolid explica las limitantes inherentes a la aplicación de los mandatos gaditanos y las elecciones a diputados en los siguientes términos: "Habiendo recibido generalmente con atraso diferentes oficios relativos a la elección de diputados y de vocales para la diputación de Provincia con los bandos e instrucción a que se refieren. Estas contestaciones se redujeron a manifestar que los partidos o subdelegados de que se compone la Provincia solo se hallaba libre esta capital (Valladolid) y la Villa de Zamora entre las cuales no había comunicación alguna estando el resto separado por los insurgentes."

²¹⁵ SERRANO, José Antonio, *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México 1810-1846*, México, El Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 2007, p 32.

Este primer momento de aplicación de normativas liberales no estuvo exento de polémicas y conflictos. La ambigüedad en algunos de sus artículos, así como la mala fe de ciertas autoridades, provocaron la anulación de eventos electivos.²¹⁶ Asimismo, la vigencia del Decreto fue marcada por su fugacidad, pues con la restitución de Fernando VII como Rey de España,²¹⁷ las disposiciones de la Constitución de Cádiz fueron abrogadas; situación que generó un retroceso en los mecanismos de administración política en todo el imperio español, que retornaron de manera intempestiva al antiguo orden absolutista.²¹⁸ No fue sino con la revuelta liberal de Rafael de Riego que sería restituida la normativa gaditana ya en el año de 1820.²¹⁹

El hecho de constituir uno de los puntos de mayor actividad insurgente en la región calentana, impidió la instalación del ayuntamiento de Apatzingán en su

²¹⁶ *Constitución de Cádiz*, p. 44. PANIAGUA AGUILAR, Nicolás, *De la privilegiada y leal ciudad de indios al ayuntamiento constitucional de Tzintzuntzan 1718-1826*, Tesis de maestría, UMSNH Instituto de Investigaciones Históricas, 2014.

²¹⁷ LANDAVAZO, Marco Antonio, "Michoacán en guerra", en *Historia Ilustrada de la Guerra de Independencia en Michoacán*, Fascículo 7, Morelia, UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, 2010, p. 20. *Constitución de Cádiz y su legado*, p. 43. El 4 de mayo de 1814 cuando, a su regreso a España, el rey Fernando VII firmó un decreto en donde anulaba la Constitución de Cádiz, así como las leyes que se habían emitido durante su presencia en Francia.

²¹⁸ AHCM, Diocesano, Gobierno, Correspondencia, Autoridades civiles, 1814-1819, Caja 33, Expediente 22. A la intendencia de Valladolid, fueron enviados treinta ejemplares del bando publicado en la ciudad de México respecto a la derogación de los preceptos contenidos en la Carta Gaditana. La misiva expedida en septiembre de 1814 por el Virrey Calleja refiere lo siguiente: "Acompaño para su cumplimiento el bando que he mandado publicar hoy en esta capital, comprensivo de la Real Orden y Decreto Soberano de nuestro Monarca Sr. Don Fernando VII, aboliendo la Constitución Política de la monarquía, que he recibido oficialmente". AHCM, Diocesano, Gobierno, Correspondencia, Autoridades civiles, 1814-1819, Caja 33, Expediente 23. Oficio del Virrey Calleja del 15 de diciembre de 1814 en que exhorta al intendente de Valladolid a "reponer la administración pública a su antiguo orden, procederá sin demora a disolver los ayuntamientos constitucionales, citar y restablecer los antiguos, como igualmente las repúblicas de indios, subdelegados donde no los haya, manteniendo a los que lo sean en la actualidad."

²¹⁹ JUÁREZ NIETO, Carlos, "La Consumación de la Independencia en Michoacán", en *Historia Ilustrada de la Guerra de Independencia en Michoacán*, Fascículo 12, Morelia, UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, 2010, p. 3.

primera época; no obstante, la presencia realista en los últimos años de la guerra, permitió que una vez restauradas las disposiciones emanadas de la Constitución de Cádiz, se pudiera proceder a la implementación del nuevo orden local. Es importante señalar, que el proceso de verificación de las leyes gaditanas en la Tierra Caliente, suscitó nuevamente la recomposición geopolítica del área, por lo que algunos asentamientos recuperaron su protagonismo político mientras que otros prácticamente desaparecieron.

Debido a que la presencia de al menos mil habitantes, fue el criterio demográfico signado en el artículo 310 como imprescindible para la fundación de los ayuntamientos; en la provincia michoacana se dio una notable proliferación de esos cuerpos políticos.²²⁰ Se estima que para el año de 1820 en la jurisdicción de Apatzingán habitaban alrededor de nueve mil personas distribuidas en diez pueblos, siendo la cabecera y el asiento de Tancítaro los que congregaban la mayor cantidad de almas, la primera con 2559 y el segundo 2734.²²¹ De tal forma

²²⁰ *Constitución de Cádiz*, p. 47. CORTÉS MÁXIMO, Juan Carlos, "Ayuntamientos michoacanos: separación y sujeción de pueblos indios, 1820-1827", *Tzintzun Revista de Estudios Históricos*, No. 45, Morelia, 2007, pp. 33-64. El autor refiere que una vez restaurada la Constitución de Cádiz, el éxito que tuvo en Michoacán fue tal, que el número de ayuntamientos instalados para 1820 fue de 97. Sin embargo Cortés Máximo matiza el hecho de tal proliferación, ya que no se puede entender el arribo de las instituciones gaditanas como un proceso homogéneo. El constitucionalismo liberal fue recibido de distintas maneras entre las comunidades de indios. Por un lado el autor señala un cierto entusiasmo en algunas regiones indígenas, donde se percibió el ayuntamiento como un mecanismo para ejercer la autonomía, incluso dándose algunos casos en los que el criterio demográfico fue pasado por alto, con tal de obtener la posibilidad de organizarse localmente; siendo uno de los casos más representativos, el pueblo de San Gabriel (sujeto de Los Reyes) que con apenas 261 almas, buscó el establecimiento de su propio ayuntamiento. Mientras que también enlista 14 pueblos (entre ellos Huandacareo, Huacana, Cherán y Tingambato), que a pesar de contar con el factor poblacional a su favor, optaron por mantener sus órdenes de gobierno tradicional.

²²¹ MARTÍNEZ DE LEJARZA, Juan José, *Análisis Estadístico de la Provincia de Michoacán en 1822*, Morelia, Fimax Publicistas, 1974, p. 105.

que al acatar lo dispuesto en la Constitución fue necesario realizar un reajuste administrativo que conllevó a la instalación del ayuntamiento de Tancítaro.

Como se ha dicho antes, Tancítaro ocupó a lo largo del período Colonial, una posición preponderante sobre los pueblos calentanos, pues desde ahí se administraron muchos de ellos bajo la modalidad del corregimiento y la alcaldía mayor, empero su relación de dominio se invirtió a partir del último cuarto del siglo XVIII cuando pasó a ser un sujeto de la subdelegación de Apatzingán. El vínculo entre ambos pueblos no se diluyó a pesar de la escisión administrativa de 1820, y en los años posteriores continuó reestructurándose, sin embargo la autoridad política sobre las localidades del occidente de la Tierra Caliente continuó asociada al dominio de Apatzingán.

Es por esa razón, que bajo la influencia del ayuntamiento de Apatzingán quedaron los poblados de San Juan de los Plátanos, Santa Ana Amatlán, Pinzándaro,²²² Tomatlán y Tepalcatepec, cuyas poblaciones oscilaban entre los trescientos y los setecientos habitantes respectivamente. Asimismo estaban los agregados de Xalpa y Acahuato cuyo vecindario en cada caso era menor a las doscientas treinta personas. Estaban también subordinadas las localidades de Parácuaro, San Gregorio y Santa Ana Tetlama, sin embargo durante el conflicto independentista sus poblaciones habían sido desplazadas casi en su totalidad, por lo que el primero contaba para 1820 con apenas treinta almas, mientras que los

²²² AHCM, Diocesano, Gobierno, Correspondencia, Vicario, 1820, Caja 140, Expediente 135. Durante el año en que fue instalado el ayuntamiento de Apatzingán, el pueblo de Pinzándaro recibió asedios constantes de parte de los insurgentes, por lo que buena parte del vecindario se refugió en las localidades aledañas como Amatlán. Las actividades militares condicionaron de tal manera las actividades ganaderas, que incluso se llegó a considerar la reubicación del pueblo con sus semovientes restantes, sin embargo esto no sucedió.

otros dos “fueron totalmente destruidos por la revolución”.²²³ En cuanto a las unidades productivas, quedaron enmarcadas dentro de la jurisdicción veintidós haciendas, sesenta y seis ranchos y cuatro estancias de ganado.²²⁴

La erección del Ayuntamiento de Apatzingán, tuvo verificativo el mes de agosto de 1820. Constituido en buena medida por terratenientes de origen criollo y mestizo, que habían participado activamente en las diversas modalidades de gobierno insurgente, y que después de sujetarse al indulto de la autoridad hispana se mantuvieron dentro de la estructura administrativa. Figuró entre los más importantes, Basurto Murillo, al que se eligió como alcalde primero, y quien había ejercido años atrás como subdelegado. Murillo era uno de los productores añileros más importantes de la región y contribuyó en distintos momentos, tanto con los rebeldes como con los realistas. De tal forma que durante los años de la ocupación insurgente en Apatzingán, desempeñó el cargo de capitán de patriotas.²²⁵ Pero una vez recuperado el pueblo por los realistas, asistió al

²²³ MARTÍNEZ DE LEJARZA, *Análisis Estadístico*, pp. 101-106. La zona de manantiales de Parácuaro fue una de las más golpeadas durante la época independentista, siendo su comunidad de indios la que resintió en mayor medida el despojo de muchos de sus recursos. Tal situación obligó a que la localidad se despoblara, sin embargo, una vez concluido el conflicto fue uno de los espacios que más rápidamente se repobló y reactivó sus actividades productivas como el cultivo de añil, caña dulce y especialmente arroz. De tal suerte que para el año de 1822, Parácuaro contaba ya con 686 habitantes. Caso contrario fue el San Gregorio Tacirán, que a finales del siglo XVIII figuró como un espacio de importante producción ganadera, pero que luego de la guerra fue abandonado de manera prácticamente definitiva.

²²⁴ AHCM, Diocesano, Gobierno Parroquias, Informes, Caja 231, Expediente 39, 1820-1822.

²²⁵ HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, pp. 732-733. José L. García ante el Supremo Congreso Nacional sobre que se le conceda licencia para coleccionar limosnas para concluir el Santuario de Acahuato, 2 de noviembre de 1814.

comandante José María Vargas en la defensa de las haciendas y ranchos ante la incursión de los rebeldes.²²⁶

Debido a que el artículo 309 contemplaba la pertinencia de incluir más de un alcalde si las condiciones demográficas así lo ameritaban, el ayuntamiento de Apatzingán resolvió elegir un alcalde segundo que asistiera a Murillo. El elegido fue Manuel Navarro, próspero vecino del poblado de pardos de Pinzándaro; personaje de renombre en la región que ejercía como mayordomo de la cofradía de San José al tiempo que participaba también en la hermandad del Santo Amo. Navarro se destacó a su vez por ser un importante productor ganadero asociado al Rancho de Cuerambaro.²²⁷

Para apoyar a los alcaldes, se configuró un nutrido grupo de regidores entre los que estaba Eulogio Rubio, de quien se estima era una persona allegada a Basurto Murillo. Sobre Rubio se sabe que en su juventud fue cajero en uno de los comercios del subdelegado Francisco Cuevas en Coalcomán, más adelante aparece como usufructuario de tierras dedicadas al cultivo del añil, cuya producción no era despreciable en volumen, aunque la calidad del producto al ser denominada como “tintarron” era mucho menor que la de algunos otros productores de la región.²²⁸ Asimismo, fue tesorero de la Junta de Arbitrios del

²²⁶ CORTÉS MÁXIMO, “Guerra insurgente y constitucionalismo”, p. 169. PÉREZ ESCUTIA, “La Casa de la Constitución de Apatzingán”, p. 531. Los autores refieren que Basurto Murillo colaboró también con los insurgentes al prestar la vivienda en que se promulgó el Decreto Constitucional de 1814.

²²⁷ AHCM, Cabildo, Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 2, 1818.

²²⁸ AHCM, Cabildo, Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 5, 1822. Razón del añil colectado en el año de 1822 en el partido de Apatzingán. Sobre

pueblo de Apatzingán en el año de 1819. Y aunque no se indica claramente el puesto, un documento de la época refiere que ocupó “otro cargo municipal en aquellos años”.²²⁹ Por último, en el año de 1826 tras el pago de setecientos cincuenta pesos, Rubio se convirtió en arrendatario del diezmo en Pinzándaro y sus anexos Santa Ana, Aguililla y Tepalcatepec.²³⁰

En la lista de regidores también aparecía el nombre de Bernardino Álvarez, de quien se conoce era usufructuario de las tierras denominadas como Los Ejidos.²³¹ Álvarez también destinaba su finca al cultivo del añil, aunque de manera reducida, pues el volumen de la misma era muy corto en relación con algunas otras haciendas como Españita, Orejón o La Huerta. No obstante, el añil de Bernardino se caracterizaba por ser en su mayoría de tipo “flor” y “sobresaliente”, por lo que era de mayor rentabilidad.

Asimismo se encontró José Díaz Cano, quien fue una figura esencial y permanente en el escenario político de Apatzingán antes, durante y al finalizar la guerra de independencia. Sus primeros pasos en la administración pública los dio en el partido de Tepalcatepec, donde ejerció como teniente de alcalde mayor; entre 1806 y 1807 fue arrendatario del diezmatorio de Apatzingán y a partir de

la calidad de los añiles (Flor, sobresaliente y tintarrón) véase: SANCHEZ DÍAZ, *Los cultivos tropicales*, pp.

²²⁹ AHCM, Cabildo, Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 5, 1821.

²³⁰ AHCM, Cabildo, Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 10, 1827.

²³¹ AHCM, Cabildo, Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 5, 1821.

1814 se convirtió en juez nacional también en este último partido.²³² Díaz Cano enfrentó a lo largo de su trayectoria política una buena cantidad de controversias, relacionadas con el abuso de poder, el arrebato de tierras a los indígenas e incluso junto a su hijo fue vinculado al contrabando de mercancías. Con todo eso Díaz Cano fue electo regidor en 1820.

Se agregaron también Miguel Antonio e Ignacio Victoria, quienes además de importantes propietarios, anteriormente habían ejercido funciones fiscales;²³³ ambos fueron elegidos regidores en el primer cabildo apatzinguense. Si bien, los dos hermanos destacaron en la escena pública, él que lo hizo con mayor notoriedad fue Miguel Antonio pues antes de la instalación del ayuntamiento, fue administrador de diezmos del partido de Apatzingán, labor que según consta en la documentación de la época desarrolló de manera diligente, precisa y honesta. En el tiempo que permaneció como administrador de diezmos, estableció una cercana relación con los comandantes de las tropas realistas apostadas en la cabecera jurisdiccional, pues en buena medida dependía de su trabajo la financiación del ejército a nivel local.²³⁴ Miguel Antonio Victoria también fue un relevante productor

²³² ALONSO NÚÑEZ, *De la alcaldía mayor de Tancítaro*, p. 64. MARTÍNEZ PEÑALOZA, *Morelos y el poder judicial*, p. 136.

²³³ AHCM, Cabildo, Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 4, 1818. Miguel Antonio Victoria fue administrador de diezmos del partido de Apatzingán en el período de 1818-1820, además de ser propietario de la finca Chiquihuitillo, cuya producción añilera era una de las más destacadas en la región, solamente por detrás de las haciendas de Basurto Murillo. AHCM, Cabildo, Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1271, Expediente 5, 1820. La documentación indica que Ignacio Victoria también participó en la recaudación del diezmo del añil en el partido de Apatzingán en aquellos años, no obstante no es precisado el cargo que desempeñaba.

²³⁴ AHCM, Cabildo, Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 2, 1819. "Miguel Antonio Victoria administrador de diezmos de esta jurisdicción ha exhibido en esta tesorería la cantidad de cincuenta pesos que por vía de contribuciones mensual se le ha asignado a este ramo por la Junta de Arbitrios para subvenir a los gastos de esta plaza y

añilero, usufructuario por largo tiempo de la hacienda Chiquihuitillo. Por otro lado, Ignacio Victoria también desempeñó algún cargo en el ramo de colecturía, principalmente en el pueblo de Tancítaro, función que siguió ejerciendo tiempo después del establecimiento del ayuntamiento.

Juan Villalobos fue otro de los ciudadanos asignados por los electores del partido de Apatzingán para asumir el cargo de regidor. Villalobos al igual que la mayoría de los integrantes del cabildo estaba relacionado con las actividades agrícolas y comerciales, además de haber sido integrante del aparato recaudatorio local. Entre otros cargos, Juan Villalobos desempeñó el de tesorero de Arbitrios del pueblo de Apatzingán, función que le permitió certificar el trabajo administrativo de Miguel Antonio Victoria.²³⁵

Otro personaje destacado de este cuerpo colegiado, fue el bachiller Buenaventura González, quien hasta mayo de 1820 fungió como encargado del curato de Pinzándaro. Durante su gestión, tuvieron lugar reiterados ataques a los bienes de las hermandades y cofradías, por lo que llegó a sugerir a sus superiores la movilización de los bienes y el pueblo bajo su control. A pesar de sus esfuerzos, no pudo evitar el saqueo de los ganados a manos de las tropas insurgentes que se mantenían en la zona, por lo que sus propuestas fueron abandonadas.²³⁶ Al

corresponde a este mes.” Los recibos adjuntos en las cuentas de este expediente refieren la entrega de dinero y pertrechos por parte de Victoria a los comandantes realistas Juan Domínguez y José María Vargas respectivamente.

²³⁵ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 5, 1821.

²³⁶ AHCM, Diocesano, Gobierno, Correspondencia, Vicario, Caja 140, Exp. 135, Legajo 1, 1820, Fs. 148. Las propuestas de Buenaventura González quedaron consignadas en la correspondencia que estableció con don Manuel de la Bárcena. En ellas manifiesta el constante asedio que sufrían las corporaciones del área y el desplazamiento obligado de los habitantes de Pinzándaro hacia

momento de instituir el ayuntamiento de Apatzingán, Buenaventura González fue electo regidor.

En el grupo de regidores también se encontraba Antonio Sierra, hombre de considerable fortuna que a través del arrendamiento y posterior despojo de tierras comunales, logró convertirse en uno de los mayores terratenientes del partido. El año anterior a la instalación del ayuntamiento, Sierra ocupó el cargo de tesorero de la Junta de Arbitrios de la jurisdicción de Apatzingán, función que desempeñó en estrecha colaboración con el ya mencionado Miguel Antonio Victoria.²³⁷ Antonio Sierra fue un político hábil que empleo su influencia en el ayuntamiento para figurar como propietario de numerosas haciendas y ranchos en los años posteriores a la independencia. Sus fincas no se encontraban distribuidas solo en el partido de Apatzingán, sino también en algunas otras jurisdicciones aledañas como La Huacana y Aguililla.²³⁸

La totalidad del cabildo se conformó como se observa en el siguiente cuadro:

Amatlán producto de dichas hostilidades. González señaló a Gordiano Guzmán, como el cabecilla de los grupos rebeldes que asechaban la región.

²³⁷ AHCM, Cabildo, Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Legajo 1, 1819.

²³⁸ SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *El suroeste de Michoacán Estructura económico-social 1821-1851*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Departamento de Investigaciones Históricas, 1979, pp. 45-46. En cuanto a las propiedades de Antonio Sierra en el partido de Apatzingán, el autor ubica a Sierra como propietario de los Ranchos del Puerto del Sacate y Puerto la Cal en 1836, de Chandio, en 1838 y de la Hacienda El Disparate y el Rancho la Nopalera en 1840.

Integrantes del Ayuntamiento de Apatzingán, agosto de 1820

Nombres	Cargo
Francisco Basurto Murillo	Alcalde primero
Manuel Navarro	Alcalde segundo
Eulogio Rubio	Regidor
Bernardino Álvarez	Regidor
Miguel Antonio Victoria	Regidor
Juan Villalobos	Regidor
Antonio Sierra	Regidor
José Díaz Cano	Regidor
Buenaventura González	Regidor
Ignacio Victoria	Regidor
Manuel Guzmán	Procurador
Rafael Flores	Procurador
Juan José Farfán	Secretario

Fuente: CORTÉS MÁXIMO, Juan Carlos, "Guerra y constitucionalismo...", p. 170.

Como se puede observar el perfil de los funcionarios electos para instituir el ayuntamiento de Apatzingán era muy similar. Se destacaban los terratenientes vinculados con la producción del añil, pero también en cierta medida los ganaderos. Prácticamente todos los funcionarios tenían experiencia en la

administración pública, por ejemplo, estaban quienes se habían desempeñado previamente en el área recaudatoria como los hermanos Victoria, José Díaz Cano o Juan Villalobos; se encontraban quienes procedían del ámbito eclesiástico como Buenaventura González; pero también quienes contaban con camino transitado en el ejercicio de actividades civiles y militares como lo fue Basurto Murillo.

Casi en todos los casos, se trataba de individuos con un peso económico importante al menos a nivel local. Que aprovecharon las condiciones de inestabilidad para incrementar sus respectivos patrimonios. La composición del cabildo tal como se presentó no fue de ninguna manera arbitraria ni dio paso a la incorporación de nuevos integrantes al contexto político. Se puede decir que fue empleado como un mecanismo de reafirmación de un pequeño grupo, que a través de la concertación de alianzas se repartió cada uno de los espacios de poder.

En cuanto a las ideologías y convicciones políticas que ostentaban estos ciudadanos, la documentación remitida por el cabildo apatzinguense al intendente Merino, muestra un aparente fervor liberal despertado por la Constitución de Cádiz, de tal manera que alcaldes y regidores aseguraban con su vida el cabal cumplimiento de sus preceptos.²³⁹ En este sentido Juan Carlos Cortés Máximo afirma que el desaforado apego institucional no era más que un instrumento

²³⁹ AGN, Operaciones de guerra, vol. 580, exp. 16. "El intendente jefe político de Valladolid al virrey conde del Venadito, incluye oficios del ayuntamiento de Apatzingán, relativos a los daños causados últimamente por los rebeldes en aquella jurisdicción", Valladolid, 22 de noviembre 1820.

empleado como pantalla para legitimar el despojo y usufructo indiscriminado de los bienes comunales.

Acerca de lo anterior podemos decir, que tal postura obedeció al mecanismo de supervivencia más eficiente de la época, que fue la ambivalencia ideológica. Al no asumir una postura definitiva, los funcionarios se aseguraban la permanencia en la escena política y extendían constantemente sus ámbitos de influencia. El poder local requería pues, de una indefinida postura que un día podía comulgar con la causa independentista y al siguiente se convertía en férreo defensor del régimen español.

Las transiciones gubernativas fueron momentos coyunturales, aprovechados por los vecinos más destacados del partido de Apatzingán para situarse y mantenerse vigentes en la vida pública local. Más allá de las convicciones ideológicas, los políticos de la jurisdicción buscaron en un primer momento amortiguar los efectos nocivos de la guerra en sus negocios e intereses, para después aprovechar el tumulto y obtener beneficios económicos y sociales.

Bajo este esquema se tejieron alianzas familiares, compadrazgos y redes clientelares, que redundaron en la generación de una suerte de oligarquía local que se instaló por un largo tiempo al frente de la jurisdicción y sus instituciones. Al tiempo que dejó fuera de la organización política a otros sectores de la población a quienes el modelo de integración y participación igualitaria no alcanzó.

El ayuntamiento como mecanismo de reafirmación y permanencia

De acuerdo con Juan Carlos Sánchez Montiel, los ayuntamientos significaron una nueva composición de la organización político-administrativa, pero principalmente reordenaron el sistema de representación de los pueblos, basado en categorías liberales como el individualismo, la igualdad y la ciudadanía. Lo anterior constituyó un parte aguas político, que enfrentó numerosas complicaciones al momento de ser aplicado por la autoridad.²⁴⁰ Sobre todo si consideramos que la sociedad novohispana contaba una rancia tradición corporativa y estamentaria, en la que los núcleos de población tenían una marcada diferenciación étnica, con prerrogativas y particularidades bien definidas. De esa forma al emerger el concepto de ciudadanía, como fundamento del individuo con derechos civiles y políticos, así como una mayor inclusión y participación política, se cimbraron los cimientos de las estructuras tradicionales de poder. Dando paso a una mayor presencia de mestizos, indígenas y castas, en la administración pública.²⁴¹

En este sentido, la diversidad étnica hace suponer que hubo un conflicto intenso por ostentar las posiciones de gobierno, y que la implementación del ayuntamiento constituyó un elemento de legitimación por parte de los diferentes

²⁴⁰ SÁNCHEZ MONTIEL, Juan Carlos, "Reordenamiento del gobierno local e implantación de un nuevo sistema de representación política: San Luis Potosí, 1812-1826", Moisés Guzmán Pérez (Coordinador), *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la Independencia de México*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, 2009, p. 302.

²⁴¹ Con la apertura en los sistemas de participación política y electoral, se dieron también acuerdos a nivel local, en los que sobre todo los indígenas llegaron a ceder cargos importantes a los criollos y españoles, siempre y cuando se respetaran sus modelos de organización tradicional y los alcaldes tuvieran una injerencia mínima en los asuntos de la comunidad. Véase: GUARISCO, Claudia: "La constitución de Cádiz de 1812 y los indios de Lima y el Valle de México: Ayuntamientos, tradición y representación" Heraclio Bonilla (Editor), *La Constitución de 1812 en Hispanoamérica y España*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia y Alcaldía Mayor de Bogotá, 2012, pp. 218-224.

grupos que conformaban a la población,²⁴² lo cual es debatible en el caso de Apatzingán. Pues como hemos dicho, significó en todo caso la permanencia de ciertos hombres privilegiados que se aferraron a la administración civil en los diversos momentos del devenir de la jurisdicción, aún con las incongruencias ideológicas que ello implicaba.

Juan Carlos Cortés Máximo ha señalado que el grupo que más resintió la imposición de nuevas dinámicas políticas, fueron los indios, pues la autonomía que habían logrado en relación con el gobernador de Tancítaro años atrás, fue sustituida por la subordinación de sus autoridades al ayuntamiento de Apatzingán;²⁴³ ya que en la práctica se desconoció al gobierno de las repúblicas de naturales. Tal situación favoreció el manejo discrecional de los otrora bienes de comunidad, ante la falta de instancias que les resguardaran como había sucedido en el pasado.²⁴⁴

Es necesario precisar que la marginación del indio en la administración pública obedeció en gran parte a un factor de tipo demográfico, pues la población indígena afincada en la cabecera apatzinguense a principios del siglo XIX, se

²⁴² DE GORTARI RABIELA, Hira, "Las diputaciones provinciales de la Nueva España y México, 1820-1823 Entre el Antiguo Régimen la Modernidad, posibilidades de estudio", en TERÁN Marta y José Antonio Serrano (Editores), *Las Guerras de independencia en la América Española*, México, El Colegio de Michoacán, INAH, UMSNH, 2002, p. 521.

²⁴³ CORTÉS, Juan Carlos, "Guerra y constitucionalismo...", p. 174.

²⁴⁴ TAVERA ALFARO, Xavier (Notas introductorias), *Actas de la Diputación Provincial de Michoacán (1822-1823)*, México, H. Congreso de Michoacán, 1976, p. 31. En relación con lo dicho acerca de los bienes de la comunidad de indios de Apatzingán, el acta de la onceava sesión de la Diputación Provincial de Michoacán indica lo siguiente: "En consideración a que los caudales de bienes de Comunidad, que han entrado en poder de algunos Ayuntamientos, se han gastado a su arbitrio de un modo poco conforme al objeto de su establecimiento, se determinó pedirlos en los pronto a los que tienen algunas cantidades, o deben percibirlos dentro de breve, entendiéndose por ahora la providencia, respecto de los Ayuntamientos de Ario, Cuitzeo, Apatzingán, Tancítaro y Zamora."

estima en apenas una docena de vecinos, frente a una abrumadora concentración de mestizos y españoles. Otro núcleo de población indígena de notable importancia durante la Colonia, había sido Parácuaro, no obstante, para 1820 permanecía prácticamente inhabitado.²⁴⁵ Mientras que en la zona más occidental del partido, algunos otros asentamientos como Pinzándaro y Tetlama, ni siquiera sumaban naturales, al contar con poblaciones en su mayoría de ascendencia parda.

Frente a estos hechos, la participación indígena se vio proporcionalmente disminuida al interior de los órganos de gobierno, por lo que los pocos naturales afincados en la jurisdicción se encontraron a merced de los designios de autoridades distintas a las que acostumbraban, con las que además existía poca identificación y entendimiento. Ahora bien, a la luz de la documentación que consigna la conformación del ayuntamiento de Apatzingán, también es notoria la falta de integración de los grupos de ascendencia africana al ejercicio gubernativo, a pesar de contar con un peso demográfico importante, y además haber conformado contingentes militares con destacadas acciones durante la guerra.

Al ayuntamiento gaditano en Apatzingán, se incorporaron casi en su totalidad, los mismos personajes que ostentaron cargos de responsabilidad política, fiscal y judicial en los años anteriores al reformismo liberal. Es posible, que ello fuera resultado de la negociación sistemática con los diversos grupos étnicos que constituían la jurisdicción, en la que los terratenientes criollos pudieron imponerse y colocarse en los cargos de mayor influencia administrativa. En este

²⁴⁵ MARTÍNEZ DE LEJARZA, *Análisis Estadístico*, p. 104.

sentido, solamente algunos mestizos lograron ganar un poco de terreno al obtener ciertos espacios de poder en la estructura gubernamental. Caso contrario fue el de los indígenas quienes quedaron completamente marginados de la organización política.

Por tales motivos, no se puede considerar que el ayuntamiento en Apatzingán haya funcionado como un mecanismo de gobierno generador de espacios de integración, legitimación o reconocimiento político, para los sectores locales históricamente relegados. Sino que constituyó un instrumento que permitió articular y fortalecer las redes de dominio imperantes en la región, manejadas por un pequeño grupo de terratenientes. El orden liberal dispuesto en la Constitución de Cádiz, contribuyó a la supresión del modelo de organización indígena en la localidad, y la escasez así como la dispersión de los naturales a lo largo de la jurisdicción limitó considerablemente el margen de negociación que podía establecer con los grupos de poder.²⁴⁶

El asedio al ayuntamiento de Apatzingán

A pesar que desde 1818 se multiplicaron los esfuerzos para reactivar la economía apatzinguense, se trató de establecer el orden y el partido fue guarecido por las tropas del rey; la situación que tuvo que enfrentar el primer ayuntamiento estuvo

²⁴⁶ CORTÉS MÁXIMO, "Ayuntamientos michoacanos", p. 43. El autor señala, que en aquellos lugares donde había buena cantidad de indios, la conformación de ayuntamientos era visto como un medio para salvaguardar la posesión y el usufructo de los bienes comunales.

lejos de ser ideal. Algunos de los asentamientos enmarcados en la jurisdicción se encontraban despoblados debido a la migración obligada por las hostilidades, al mismo tiempo la infraestructura urbana y productiva en la cabecera y sus sujetos estaba muy deteriorada sino es que completamente destruida.²⁴⁷

El año anterior a la instalación del ayuntamiento de Apatzingán, la presión ejercida por realistas e insurgentes sobre los bienes y recursos de la jurisdicción fue tan grande, que el subdelegado González previno la formación de una Junta de Arbitrios, que dispuso en los últimos meses de la guerra la cantidad de cincuenta pesos mensuales, ocupados para el sostenimiento de la tropa. Dicha Junta quedó presidida desde junio de 1819 hasta julio de 1820 por Basurto Murillo.²⁴⁸

El partido y sus alrededores se debatían entre una paz aparente y la violencia intermitente, debido al asedio de Gordiano Guzmán.²⁴⁹ De hecho, en el año de 1819 la escalada de violencia fue tal, que el subdelegado Ángel Bernardo González se vio forzado a abandonar el pueblo de Apatzingán y sus responsabilidades como funcionario.²⁵⁰ De manera, que al establecerse el ayuntamiento, el alcalde Basurto Murillo y sus compañeros en lugar de ejecutar las funciones civiles y fiscales signadas en la Constitución como competencia del

²⁴⁷ AHCM, Diocesano, Gobierno, Parroquias, Informes, Caja 231, Expediente 39,1820-1822.

²⁴⁸ AHCM, Cabildo, Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 8, 1827.

²⁴⁹ GARCÍA ÁVILA, Sergio, "El ocaso de la insurgencia en la Provincia de Michoacán", *Tzintzun Revista de Estudios Históricos*, No. 49, Morelia, 2009, p. 117.

²⁵⁰ AHCM, Cabildo, Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 8, 1827. La salida de Ángel Bernardo González del pueblo de Apatzingán queda constatada en la documentación entregada por los albaceas del administrador Miguel Antonio Victoria en 1825, como parte de un proceso de aclaración de cuentas. En ella se menciona que el subdelegado tuvo que huir "por ser europeo y quedado esta jurisdicción en un total desorden".

cabildo, debieron dedicar la mayor parte de su tiempo a organizar y fortalecer la defensa local.

Para la defensa del partido, los integrantes del cabildo apatzinguense contaron con el apoyo de una pequeña guarnición de dragones de frontera comandada por el sargento mayor Juan Domínguez y el comandante Antonio Tapia. Esa tropa se había mantenido en el pueblo de Apatzingán gracias a los recursos captados por los recaudadores de diezmos sobre todo en la cabecera y en los pueblos de Pinzándaro y Tancítaro, aun cuando representaban una pesada carga para los contribuyentes.²⁵¹ Sin embargo, el limitado número de efectivos realistas, impedía el aseguramiento de todos los pueblos circunscritos a la influencia del ayuntamiento.

Ante la situación de contingencia, se llegó a contemplar el traslado de las autoridades al serrano pueblo de Tancítaro, empero en última instancia las condiciones del asedio obligaron a los funcionarios a permanecer y resguardar la localidad. El punto crítico de las acciones de guerra aconteció el día siete de noviembre de 1820, cuando las huestes rebeldes lideradas por Gordiano Guzmán y por Isidoro Montes de Oca, emprendieron ofensivas coordinadas en dos puntos específicos del partido apatzinguense. Por un lado se suscitaron fuertes ataques a la cabecera, los cuales fueron rechazados por un grupo previamente organizado

²⁵¹ AHCM, Cabildo, Administración pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 2, 1820. La contribución anual impuesta al pueblo de Apatzingán para el mantenimiento de la tropa realista ascendía a los 600 pesos anuales, pagaderos en mensualidades de 50 pesos. En una economía devastada como la del partido aquí estudiado, la imposición de estos pagos resultaba excesiva. De tal manera que las autoridades en Valladolid exhortaron a Miguel Antonio Victoria en su calidad de administrador de diezmos a reducir en la medida de lo posible los gastos en este rubro.

para el caso; al tiempo que otra parte de las tropas insurgentes se abalanzó sobre el pueblo de Tomatlán, espacio de importante actividad ganadera, cuyo completo saqueo aconteció luego de los enfrentamientos.²⁵²

De esa forma, los primeros meses de ejercicio político del ayuntamiento estuvieron marcados por la zozobra y la latente posibilidad de desmantelamiento de todo el aparato gubernativo recién instalado. En este contexto, las autoridades locales fueron capaces de mantener apenas a flote los centros productivos de la jurisdicción. Quizá las organizaciones que mayor impacto recibieron en sus caudales y fondos, fueron las cofradías cuya existencia en el Plan de Tierra Caliente estuvo amenazada en los últimos meses de 1820.²⁵³ Las cofradías fueron objetivo claro para los insurgentes, debido a la gran cantidad de bienes con los que contaban, siendo sus numerosos semovientes que pastaban en las tierras de la región los que mayor interés despertaban en los rebeldes.

La serie de operaciones en contra de las poblaciones de la jurisdicción de Apatzingán, fueron limitadas por el vuelco en los acontecimientos político militares en toda la Nueva España. Apenas unos meses más tarde iniciaron las negociaciones que dieron pie a la independencia del país y con ésta la pacificación al menos momentánea de amplias zonas, entre ellas de la provincia

²⁵² ORTIZ ESCAMILLA, Juan, *Guerra y gobierno Los pueblos y la independencia de México*, España, Universidad Internacional de Andalucía, Universidad de Sevilla, Colegio de México, Instituto Mora, 1997, p. 232.

²⁵³ AHCM, Diocesano, Gobierno, Parroquias, Informes, Caja 231, Expediente 39, 1820-1822.

de Michoacán y su Tierra Caliente, lo que permitió la continuidad del ayuntamiento y sus integrantes.²⁵⁴

La transición independentista

Luego de poco más de una década de conflicto, el año de 1821 estuvo marcado por el paso definitivo hacia la independencia de México. Juan Ortiz Escamilla señala, que un factor determinante para revitalizar este proceso que hasta 1820 había permanecido aparentemente aletargado, fue precisamente la puesta en vigor de leyes liberales y sobre todo el establecimiento de nuevos ayuntamientos, pues tal medida generó una gran agitación política que derivó en diversas manifestaciones de inconformidad hacia el gobierno.²⁵⁵

El germen de la emancipación emergió de los grupos otrora opositores a la rebelión, pues la Constitución de Cádiz se enfrentaba al estado de cosas característico de la época absolutista, lo que motivó el descontento de los sectores más privilegiados de la sociedad novohispana.²⁵⁶ La restitución gaditana y las impopulares decisiones tomadas en el seno de las Cortes, suscitaron el planteamiento de alternativas distintas de administración gubernamental,

²⁵⁴ ORTIZ ESCAMILLA, *Guerra y gobierno*, p. 151-152. A propósito de la pacificación de la región de la Tierra Caliente, el autor refiere lo siguiente: "La misión (de Iturbide) era negociar con Guerrero la pacificación de esa región. Para el 18 d febrero del siguiente año (1820), Iturbide había logrado sus propósitos. Guerrero con más de 1200 hombres se puso bajo las órdenes de Iturbide, sin la condición de que no se les tratase como indultados. Según el reporte de Iturbide, las fuerzas insurgentes sumaban más de 3500 hombres dispersos en la Tierra Caliente desde Oaxaca hasta Colima y los principales jefes eran Juan Álvarez, Gordiano Guzmán, Ascencio y Montes de Oca."

²⁵⁵ ORTIZ ESCAMILLA, *Guerra y gobierno*, p. 143.

²⁵⁶ JUÁREZ NIETO, Carlos, *El proceso político*, p. 241. Al respecto, el autor comenta: "La radicalización legislativa de las Cortes españolas en materia que afectaban los derechos y fueros de la Iglesia y el ejército, así como los rumores de conspiraciones políticas en la sierra de Michoacán y en la Ciudad de México no dejaron de inquietar al virrey Apodaca durante el segundo semestre de 1820."

encabezadas por sectores de orígenes y posturas diametralmente opuestas, pero con un fuerte y único elemento ideológico común, su contundente rechazo al orden liberal impuesto desde la metrópoli.²⁵⁷

De esa manera la aversión al constitucionalismo liberal español, logró agrupar a las facciones antes enfrentadas y abrió el camino hacia la autodeterminación política. Al frente de este proceso ecléctico y contradictorio se encontró el vallisoletano Agustín de Iturbide, quien a través de la aproximación a los líderes rebeldes, logró amalgamar las necesidades e inquietudes de los más disímiles grupos sociales, y los expresó en un Plan que concretaría la independencia.²⁵⁸

El proyecto iturbidista en principio no tuvo una buena acogida entre los oficiales de mayor rango del ejército, asimismo encontró un rechazo general al interior de las altas esferas políticas, puesto que en buena medida estaban compuestas por peninsulares. Sin embargo, tuvo una fuerte resonancia, en las regiones periféricas, en los pueblos desperdigados por las provincias novohispanas y especialmente, en las bases de los ejércitos realistas, que ante la

²⁵⁷ ORTIZ ESCAMILLA, *Guerra y gobierno*, p. 143. Cuando se indican los orígenes diversos, referimos la pluralidad étnica implícita en el movimiento insurgente asociada con las élites criollas. En cuanto a la forma de gobierno, se proponía la monarquía constitucional la república, a sea federal o central.

²⁵⁸ JUÁREZ NIETO, *La consumación de la independencia*, p. 15. VAZQUEZ, Josefina y Antonio Annino, *El primer liberalismo mexicano: 1808-1855*, México, INAH, Editorial Porrúa, 1995, p. 23. El Plan de Igual proclamado el 24 de febrero de 1821, recogía ideas de los diversos grupos. De los criollos, la ambición de representación y autonomía; de los insurgentes, el deseo de igualdad y de independencia.

negativa de sus superiores se decantaban por escindirse de sus filas y se incorporaron a las tropas trigarantes.²⁵⁹

El momento álgido del movimiento emprendido por Iturbide, se dio durante su primer encuentro amistoso con Vicente Guerrero en la población de Acatempan. Este hecho fue considerado como la máxima expresión de conciliación y unión. A la cual le siguieron las adhesiones masivas de insurgentes al movimiento.

Entre los primeros insurgentes en secundar a Guerrero se encontraron los caudillos instalados en la región de la Tierra Caliente michoacana. Según consta en los reportes realizados por Iturbide, los rebeldes que operaban en la zona sumaban algunos miles, quienes suscribieron el Plan de Iguala a petición de sus principales jefes Gordiano Guzmán e Isidoro Montes de Oca.²⁶⁰ De esa forma, se alcanzó un estado de paz sin parangón después de años en los que las fuerzas insurgentes hostilizaron el área, particularmente la jurisdicción de Apatzingán que sufrió los embates de ambos líderes militares en numerosas ocasiones.²⁶¹ Estos eventos fueron descritos años después en el informe de sucesos memorables

²⁵⁹ ORTIZ ESCAMILLA, *Guerra y gobierno*, p. 149-155. El autor refiere que el movimiento independentista fue articulado gracias a la participación de los cuerpos intermedios del ejército y la milicia. JUÁREZ NIETO, "La consumación de la independencia", p. 16. El proyecto de Iturbide quedó expresado en el llamado "Plan de Iguala", en el cual se contemplaban los siguientes aspectos: "Observar la religión católica como única; considerar a la Nueva España como independiente de España y de toda potencia extranjera; establecer una forma de gobierno propia de una monarquía moderada y con una Constitución adaptable al reino; proteger la propiedad privada y formar el Ejército de las Tres Garantías (religión, independencia unión)". OLVEDA, Jaime, *Gordiano Guzmán un cacique del siglo XIX*, México, INAH, SEP, 1980, p. 83.

²⁶⁰ ORTIZ ESCAMILLA, *Guerra y gobierno*, p. 152.

²⁶¹ GUZMÁN PÉREZ, *José María Liceaga*, p. 226.

acaecidos en el pueblo de Apatzingán, por el cura Francisco Joral encargado de la parroquia local.

En el año de 1821, fueron conciliadas las tropas del señor comandante Guzmán con las del rey, a instancias principalmente de este vecindario quedando todos estos países pacíficos.²⁶²

En cuanto a las fuerzas realistas establecidas en la provincia de Valladolid, Juan Ortiz Escamilla afirma que Iturbide tuvo a bien asegurarse el apoyo de los comandantes de los regimientos locales. Y que gracias a la mediación de Pedro Celestino Negrete, logró establecer comunicación con Luis Quintanar, adscrito a la ciudad de Valladolid, con José Antonio de Andrade, de Nueva Galicia, y con Juan Domínguez que fungía como comandante de Apatzingán.²⁶³

Antes del 15 de abril de 1821, las intrincadas redes militares tejidas por Iturbide y sus aliados habían logrado despojar a los realistas de prácticamente toda la provincia michoacana a excepción de la capital. Las manifestaciones favorables a la independencia se observaron en Pátzcuaro lideradas por el comandante Miguel Barragán; en Maravatío lo secundó el teniente coronel Vicente Filisola, mientras que la zona de Tacámbaro se esperaba la incorporación del teniente coronel Agustín Elorza. Para el caso de Apatzingán, la responsabilidad

²⁶² GUZMÁN PÉREZ, *José María Liceaga*, p. 226.

²⁶³ ORTIZ ESCAMILLA, *Guerra y gobierno*, p. 156.

del pronunciamiento independentista recayó en el sargento mayor del batallón de Guadalajara, Juan Domínguez.²⁶⁴

En mayo de 1821 la capital de la provincia de Valladolid fue rodeada por las fuerzas de Barragán, y aunque el intendente Manuel Merino conminó a su cabildo a enfrentar militarmente a los trigarantes, los regidores acordaron con Iturbide la entrada de sus fuerzas a la ciudad. Junto a Valladolid poco a poco fueron asociándose a la causa independentista la mayor parte de los pueblos y ciudades novohispanas, hasta que el 27 de septiembre Agustín de Iturbide hizo su entrada triunfal a la ciudad de México.²⁶⁵

Con la firma del acta de independencia de México, sobrevino una etapa de transición política en la que convergieron distintas propuestas de organización gubernamental, cuya factibilidad sería discutida en lo sucesivo. En buena medida, el sector más apegado a la causa iturbidista se inclinaba por la opción monárquica, al ser un modelo que daba continuidad y certidumbre administrativa, además de ser el esquema de gobierno sugerido en el Plan de Iguala.²⁶⁶

De manera temporal el 24 de septiembre se compuso la Junta Provisional Gubernativa, conformada por un grupo de treinta y ocho individuos provenientes de las esferas privilegiadas de la sociedad.²⁶⁷ Este cuerpo colegiado tenía además

²⁶⁴ ORTIZ ESCAMILLA, *Guerra y gobierno*, p. 158.

²⁶⁵ GÓMEZ, Marte, *Iturbide: el movimiento de independencia de México es sus relaciones con la causa de la libertad en México y en España*, México, Cvltvra, 1939.

²⁶⁶ El Plan de Iguala proponía establecer una forma de gobierno propia de una monarquía moderada, con una constitución adaptable al reino; asimismo consideraba a Fernando VII como su emperador.

²⁶⁷ BENSON, Nettie Lee, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México, Universidad Autónoma de México, 1994, p. 95. La Junta Provisional Gubernativa asumiría todos los poderes antes ejercidos por las Cortes de España. El propósito fundamental de la Junta

de las facultades implícitas en su nombre, la de convocar a un Congreso Constituyente, y asignó la regencia del Imperio al propio Iturbide quien a la postre fue coronado como primer Emperador de México.²⁶⁸

El arribo de Iturbide al poder concitó reacciones contrarias en los distintos estamentos que participaron en el acto de independencia. Por un lado había un sentimiento triunfalista y prometedor, asumido por las facciones más cercanas y leales al Emperador, quienes consideraban que la reconstrucción del país, devastado por más de una década de conflicto no solamente era un objetivo deseable y factible, sino relativamente fácil de conseguir. Por otro lado se encontraban un gran número de detractores, molestos por la aparente imposición del militar vallisoletano, quienes dificultaron el trabajo legislativo en sus primeras horas y se opusieron tajantemente a la autoridad imperial.²⁶⁹

Los artífices del brevísimo primer Imperio Mexicano, enfrentaron al menos tres enfoques administrativos distintos; en primer lugar el encabezado por aquellos sectores (particularmente indígenas) que pugnaban por la restitución de sus prerrogativas y formas de organización tradicionales, en franca oposición a las instituciones liberales. En segundo lugar, estaban los seguidores de un modelo similar al signado en Cádiz, con figuras intermedias sólidas expresadas en las diputaciones provinciales e instituciones locales idénticas a los ayuntamientos

era redactar las instrucciones necesarias para llevar a cabo las elecciones de diputados a las Cortes Constituyentes o Congreso para el México independiente.

²⁶⁸ ANNA, Timothy, *El imperio de Iturbide*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza Editorial, 1991, pp. 74-75.

²⁶⁹ VÁZQUEZ, *El primer liberalismo mexicano*, p. 24.

gaditanos.²⁷⁰ En tercer lugar, se encontraban los partidarios de un sistema radicalmente distinto a los ya anteriormente probados y que había tenido notable éxito en el vecino del norte: La República.

Las controversias irreconciliables suscitadas al interior del primer Congreso Constituyente Mexicano motivaron su disolución. Esto provocó un efecto que a la postre sería una constante en la historia política mexicana, la creación de alianzas inverosímiles entre facciones opuestas en absoluto, pero con un solo objetivo común, derrocar al líder en turno. De esa forma, monárquicos y republicanos proclamaron el llamado Plan de Casamata, cuyo triunfo obligó la abdicación de Agustín I en marzo de 1823 y el ascenso de la República.²⁷¹

El primer intento de institucionalización posterior a la independencia culminó sin grandes transformaciones. Apostó en todo caso a la continuidad de un sistema caduco y exhibió las deficiencias que en adelante caracterizaron a la clase política en México, marcada por la inexperiencia de sus liderazgos; la falta de pericia y habilidades conciliatorias lo cual provocó innumerables asonadas en las siguientes décadas; pero sobre todo la ausencia de certidumbre que redundara en estabilidad social, económica y política.

A nivel local el lapso transcurrido entre el triunfo del movimiento independentista y la caída de Iturbide estuvo caracterizado por la permanencia de las organizaciones heredadas del constitucionalismo gaditano, especialmente las diputaciones provinciales y los ayuntamientos. En este sentido, vale la pena

²⁷⁰ BENSON, *La diputación provincial*, p. 93.

²⁷¹ VÁZQUEZ, *El primer liberalismo*, p. 24.

recordar, que el modelo de gobierno provincial dictado desde las Cortes españolas, no tenía mayor correspondencia en la realidad novohispana a raíz de los extensos territorios que quedaron sujetos a las primeras seis diputaciones autorizadas en 1812.²⁷² Es por esa razón, que a principios de 1821 tuvieron lugar en Valladolid algunos intentos de reordenamiento territorial fundamentados en las noticias suscritas en el número 128 de la “Gaceta de Madrid”, donde se daba por sentada la aprobación de parte de las Cortes del establecimiento de la diputación provincial de Michoacán.²⁷³ Sin embargo, a falta de documentos oficiales que consignaran este hecho, el territorio michoacano continuó sujeto a la diputación de México hasta finales de ese año.

El primero de febrero de 1822 se llevó a cabo la instalación de la diputación provincial de Michoacán, con todas las ceremonias y actos protocolarios que ello implicaba. La primera sesión tuvo verificativo el mismo día y fue presidida por Ramón Huarte en su calidad de intendente jefe político. Los otros integrantes de la diputación elegidos por la junta electoral fueron: José Díaz de Ortega, José María Ortiz Izquierdo, Juan de Lejarza, Francisco Camarillo, Pedro Villaseñor y Manuel Solórzano.

²⁷² HERREJÓN PEREDO, *La diputación provincial*, p. 11. Las primeras diputaciones en asignarse fueron la de Yucatán, Nueva Galicia, Provincias Internas de Oriente, Nueva España, San Luis Potosí y Provincias Internas de Occidente. La diputación de Nueva España comprendía las provincias de México, Michoacán, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Tlaxcala y Querétaro.

²⁷³ TAVERA ALFARO, *Actas de la diputación de Michoacán*, pp.8-9. El autor indica que los electores parroquiales de la provincia michoacana acordaron esperar la llegada de la aprobación real para constituir la diputación de Michoacán. Mientras tanto llevaron a cabo la elección de los funcionarios que se incorporarían a la diputación de México (a la cual seguían perteneciendo). Entre los representantes electos estuvo el bachiller Don Lorenzo de Orilla, del partido de Apatzingán.

Desde el momento en que empezaron a sesionar, los diputados de la provincia michoacana tuvieron que resolver básicamente tres problemáticas: el uso discrecional de los bienes de comunidad por parte de los ayuntamientos y sus funcionarios; la reconstrucción estadística y demográfica de un territorio fragmentado tras la guerra; y la reorganización de la estructura fiscal, pues recibían una hacienda menguada que con dificultad pagaba los salarios de sus funcionarios.

El ayuntamiento de Apatzingán en los albores de la independencia de México

La implementación de la diputación provincial de Michoacán permitió la articulación de los ayuntamientos y fue un primer intento por darle cohesión y seguimiento a las problemáticas de orden económico, político y social al interior del territorio. En cada una de sus sesiones, fueron remitidos a los diputados integrantes de ese cuerpo, los asuntos de mayor apremio para los michoacanos.

Como se ha dicho antes, el problema que con mayor frecuencia se observa en las actas provinciales, fue el del uso irregular de las tierras de comunidad. Asunto que involucraba tanto a personas como a corporaciones políticas locales. En este sentido los ayuntamientos que mayores irregularidades presentaron, fueron el de Los Reyes, Ario, Cuitzeo, Tancítaro, Zamora y también el de Apatzingán.²⁷⁴ En éste último, los indios que ahí habitaban emprendieron un

²⁷⁴ TAVERA ALFARO, *Actas de la diputación provincial*, p. 31. Sesión 11, 14 de mayo de 1822. "En consideración a que los caudales de bienes de comunidad que han entrado en poder de algunos

litigio en contra de los particulares, autoridades o quien resultara responsable del despojo de “su agua, tierras y posesiones”.²⁷⁵ Petición a la que se le dio seguimiento e involucró a algunos personajes connotados de la vida pública apatzinguense.²⁷⁶

El principal señalado en este conflicto fue el regidor del ayuntamiento José Díaz Cano a quien la diputación provincial solicitó en reiteradas ocasiones la presentación de cuentas y documentación que avalara la legitimidad de los arriendos, propiedades y negociaciones realizadas con la comunidad de indios, durante su administración. Cabe mencionar, que los reclamos de los naturales, se remontaban a los años de 1818 a 1820, en los que en las cuentas de añiles del diezmatorio de Apatzingán Díaz Cano aparece como usufructuario del Rancho de Yurataquaro finca que los indios reclamaban como propia.

Poco tiempo después los naturales de Parácuaro también acudieron a la diputación para solicitar la devolución de sus tierras, sin embargo, eran evidentes las limitaciones del cuerpo colegiado, pues sus acciones consistían en la solicitud de informes al ayuntamiento de Apatzingán, los cuales no eran entregados a tiempo por los funcionarios locales.²⁷⁷ Aunque el acta no precisa la propiedad a la que los indios de Parácuaro hacían referencia, es probable que se tratara del Rancho de los Tiquiches, rematado por los insurgentes a Manuel García, que tenía como fiador a José Díaz Cano.

ayuntamientos se han gastado a su arbitrio de un modo poco conforme al objeto de su establecimiento.”

²⁷⁵ TAVERA ALFARO, *Actas de la diputación provincial*, p. 45. Sesión 18, 25 de abril de 1822.

²⁷⁶ TAVERA ALFARO, *Actas de la diputación provincial*, p. 61. Sesión 28, 3 de junio de 1822.

²⁷⁷ TAVERA ALFARO, *Actas de la diputación provincial*, p.75. Sesión 35, 1 de julio de 1822.

No fue sino hasta el 23 de julio de 1822, que le fueron entregados a los diputados Manuel Solórzano y Pedro Villaseñor los expedientes sobre el arrendamiento de los ranchos Orejón, Tiquiches, Tahuejo, Sacate, los ranchos de Tierra de Pan Llevar, las tierras de Cuinsiguio, el rancho de Buenavista, Echandi, Yurataquaro y Guanichaquaro, para que informaran lo conveniente y dieran un fallo al respecto.²⁷⁸

Luego de realizar la revisión de la documentación entregada por el ayuntamiento de Apatzingán, los diputados determinaron solicitar la presencia inmediata de Díaz Cano en Valladolid, para que rindiera cuentas de los arrebatos que infligió a la comunidad de indios e informara del traspaso de bienes que había hecho a su hijo Toribio. El ex subdelegado alegó imposibilidad para trasladarse a la capital de la provincia, razón por la que el alcalde Miguel Victoria y el ahora regidor Francisco Murillo fueron comisionados para recibir las cuentas de Díaz Cano en un lapso menor a veinte días, de tal manera que de ser ciertos los cargos que se le imputaban a Cano, los funcionarios estaban facultados para proceder inmediatamente al embargo de sus bienes, incluyendo las haciendas que Díaz Cano decía haber traspasado a su hijo.²⁷⁹

Al parecer la entrevista entre Miguel Antonio Victoria, Basurto Murillo y José Díaz Cano no tuvo el efecto que los indios de la comunidad hubieran deseado. Puesto que Díaz Cano hizo ver a los miembros del cabildo apatzinguense que de proceder en su contra, también deberían hacerlo con el alcalde, pues en la misma

²⁷⁸ TAVERA ALFARO, *Actas de la diputación provincial*, pp. 81-82. Sesión 39, 23 de julio de 1822.

²⁷⁹ TAVERA ALFARO, *Actas de la diputación provincial*, pp. 84-85. Sesión 41, 2 de agosto de 1822.

situación se encontraban las tierras de la hacienda Orejón arrendadas por Victoria durante los años de la guerra y que eran propiedad del común de naturales de Parácuaro.

En la sesión del día 13 de agosto de 1822, los miembros de la diputación provincial recibieron el informe del ayuntamiento de Apatzingán respecto al ocursio de los naturales de aquella jurisdicción. En la documentación se estableció que el arrendamiento de los bienes se acordó conforme a lo dispuesto en las circulares de la época y con conocimiento del jefe político. De tal manera que para concluir el caso, los diputados solicitaron los recibos y cuentas de la Junta de Arbitrios de la localidad, para corroborar la entrada del dinero correspondiente al ramo de bienes de comunidad.²⁸⁰ En relación con esta petición la escasa información sugiere que se entregaron los documentos exigidos por los diputados, aunque el único del que se tiene certeza es de Miguel Antonio Victoria, que certificó ante Juan Villalobos tesorero de arbitrios del pueblo de Apatzingán, la entrega de cuarenta y cinco pesos con dos y medio reales, por concepto del arrendamiento de las tierras que usufructuaba.²⁸¹

Las gestiones del alcalde de Apatzingán tuvieron tan buen efecto, que en la sesión del 23 de agosto de 1822, la diputación provincial nuevamente revisó el expediente de los ranchos de Orejón, Tiquiches, Nopales, Vallecito y hacienda de Marfil. E inmediatamente procedió a señalar que los arrendatarios habían otorgado

²⁸⁰ TAVERA ALFARO, *Actas de la diputación provincial*, pp. 88-89. Sesión 43, 13 de agosto de 1822.

²⁸¹ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 5, 1821.

condiciones ventajosas para las comunidades de indios, de tal forma que apoyaban la solicitud de los arrendatarios de aumentar el tiempo del convenio de renta por nueve años más.²⁸² Acerca de estos acuerdos es factible que la disposición de la diputación haya respondido al interés de los diputados de incrementar los fondos públicos, puesto que las propiedades se habían encontrado deshabitadas por los naturales y por tanto el beneficio de su alquiler pasaba a la administración local. De esa manera la comunidad de indios prácticamente quedaba fuera de las rentas de sus propiedades y además las delegaba en posesión por un tiempo más prolongado.

El 22 de octubre de 1822 se consideró por última vez en las sesiones de la diputación provincial, el reclamo de las comunidades de indios de Apatzingán y Parácuaro en relación con sus propiedades. En esta ocasión el diputado Pedro Villaseñor recibió el expediente correspondiente y después de revisar las cuentas del alcalde de Apatzingán mandó certificar el acuerdo para extender por nueve años el arriendo de las tierras.²⁸³

Otro asunto de gran interés para los miembros del cabildo de Apatzingán, tuvo que ver con la escisión administrativa de uno de sus pueblos sujetos. La localidad en cuestión fue Amatlán, ubicada al occidente de la cabecera y con una población de apenas unos cientos de habitantes. Si bien durante la época en que funcionó la carta gaditana se modificó la condición de un millar de almas como

²⁸² TAVERA ALFARO, *Actas de la diputación provincial*, pp. 91-92. Sesión 45, 23 de agosto de 1822.

²⁸³ TAVERA ALFARO, *Actas de la diputación provincial*, pp. 109-111. Sesión 56, 22 de octubre de 1822.

criterio para instalar los ayuntamientos y se permitió el establecimiento de estos en cualquier lugar que por la distancia a su cabecera u otro motivo lo requiriera; hasta el momento de ocurrir la independencia del país solamente había en esta área dos ayuntamientos constitucionales, el de Apatzingán y el de Tancítaro. No fue sino hasta principios de 1822 que la gente de Amatlán instituyó su propio cuerpo político. Por esa razón en la sesión correspondiente al 11 de julio de 1822 los diputados acordaron pedir la orden con que había procedido el pueblo de Amatlán para poder instalar su propio ayuntamiento.²⁸⁴

El pueblo de Amatlán alegó que el propósito de establecer sus propias instituciones locales era el de salvar los inconvenientes que se tenían sobre todo en la administración de justicia. A lo que la diputación le dio la razón y comisionó al diputado Pedro Villaseñor para que recibiera los informes y expidiera las certificaciones que correspondieran al caso.²⁸⁵

Son pocas las referencias que tenemos respecto a las acciones del ayuntamiento de Apatzingán luego del proceso de restitución de tierras fallido y la separación de Amatlán que se dialogaron al interior de la diputación provincial. Algunas noticias relativas a esta jurisdicción, se dieron en la sesión del 24 de noviembre de 1822, en la que el jefe político de la provincia de Michoacán, informó a la diputación la necesidad de establecer canales de comunicación que permitieran conectar a las regiones más aisladas del territorio con la capital. La urgencia estaba relacionada con la exigencia del subdelegado de Coahuayana de

²⁸⁴ TAVERA ALFARO, *Actas de la diputación provincial*, pp. 78-79. Sesión 37, 11 de julio de 1822.

²⁸⁵ TAVERA ALFARO, *Actas de la diputación provincial*, pp. 91. Sesión 45, 23 de agosto de 1822.

generar mecanismos prontos y continuados de interlocución, pues las disposiciones adoptadas por los órganos intermedios de gobierno eran recibidas con mucha tardanza, de la misma forma, los asuntos enviados por las autoridades locales se resolvían en tiempos muy largos debido a ese hecho.²⁸⁶

Por esa razón se mandó al ayuntamiento de Apatzingán disponer de un emisario que los días primero de cada mes estuviera en Coahuayana, con la dirección que se le indicara para recibir las notificaciones que el subdelegado de ese pueblo le entregará al tiempo que debía llevar hacia el asentamiento costero los correspondientes oficios emitidos por la diputación. Se solicitó al alcalde de Apatzingán hacerse cargo del pago del mensajero, para lo que se le permitía extraer de los fondos de comunidad la cantidad que resultara conveniente. En el entendido, que las cantidades erogadas serían reintegradas después con el producto de los arbitrios que se establecerían en Coahuayana cuando quedara abierta la comunicación.²⁸⁷

Por los informes de la época sabemos que el ayuntamiento de Apatzingán estableció en el año 1822 una escuela, financiada con dineros del fondo público. Asimismo, se menciona que las enfermedades comunes como las “fiebres, dolores de costados, anginas o garrotillo y calenturas intermitentes que duraban años hasta consumir a quienes les padecían”, tenían tal presencia en el pueblo que al cabo de ese año el número de muertos había superado al de nacidos. También se

²⁸⁶ TAVERA ALFARO, *Actas de la diputación provincial*, pp. 119-120. Sesión 63, 29 de noviembre de 1822.

²⁸⁷ TAVERA ALFARO, *Actas de la diputación provincial*, pp. 119-120. Sesión 63, 29 de noviembre de 1822.

señala que la infraestructura urbana sufrió un quebranto tan considerable durante la guerra, que apenas empezaba a recuperarse.²⁸⁸

En cuanto a la actividad económica de la jurisdicción, las cuentas de añiles del administrador Francisco Iturbe señalan a Juan Chapina, Cristóbal Sanabria, Ángel Bernardo González, Miguel Antonio Victoria y Francisco Murillo, como los principales productores de esa materia prima. La cual en los años de 1821 y 1822 fue enviada principalmente a Puruándiro y a la ciudad de Guadalajara en este último lugar Fermín Goizuta compró gran parte de la producción. El líquido de la renta de ese año apenas alcanzó los 1677 pesos.²⁸⁹

Los primeros años del México independiente, transcurrieron con algunos sobresaltos para los integrantes del ayuntamiento de Apatzingán, al menos en lo que respectaba a los asuntos relativos a la tenencia de la tierra. Sin embargo estos pudieron sortearse gracias a la complicidad de los principales actores políticos locales, quienes vieron en el reclamo de los indígenas una amenaza a sus respectivos bolsillos. Asimismo, la documentación nos permite identificar los movimientos en el cabildo durante el período de 1821-1824. En este sentido, uno de los cambios más importantes fue el de Miguel Victoria, que pasó de regidor a alcalde y Basurto Murillo a la inversa. Aparentemente otros personajes como Antonio Villalobos pasaron del cabildo a la Junta de Arbitrios y en el caso de Antonio Sierra, prefirió seguir incrementando su patrimonio con la anuencia de los contactos que realizó en sus años como regidor.

²⁸⁸ AHCM, Diocesano, Gobierno, Parroquias, Informes, Caja 231, Expediente 39.

²⁸⁹ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos Apatzingán, Caja 1371, Expediente 5, 1821.

El siguiente cuadro manifiesta la integración de la estructura administrativa de Apatzingán y sus alrededores en el período ya mencionado:

Gobierno de Apatzingán y sus alrededores 1821-1824

Año	Administración civil	Administración militar	Administración fiscal
1821	-Alcalde de Apatzingán Francisco Manuel Castañeda -Alcalde de Tancítaro José Eusebio Magaña	Comandancia militar Antonio Tapia Juan Domínguez	-Junta de Arbitrios Francisco Vargas Juan Villalobos -Administrador de diezmos Miguel Antonio Victoria -Colector de Pinzándaro José María García
1822	Miguel Antonio Victoria		-Administrador de diezmos Miguel Antonio Victoria -Colector de Tancítaro Francisco Urbina
1823	Miguel Antonio Victoria		-Administrador de diezmos Miguel Antonio Victoria -Colector de Tancítaro Roberto Galván
1824			-Administrador de diezmos Miguel Antonio Victoria -Recaudador del ramo de Tancítaro Roberto Galván -Recaudador del ramo de Apatzingán Francisco Chávez -Recaudador de la colecturía de Apatzingán Rafael González -Ayudante del recaudador de Pinzandaro y Aguililla Francisco

			Treviño -Administrador de diezmos Mariano Vicuña
--	--	--	---

Como se puede ver, los últimos años de la guerra insurgente y los primeros del México independiente representaron un momento de arribo y consolidación de los políticos locales en la administración de la jurisdicción de Apatzingán. El ayuntamiento como modelo de gobierno y la introducción de nuevos métodos electivos, favorecieron la incorporación de personajes otrora marginados u ocupados en labores secundarias de recaudación. Los principales beneficiarios de dicha transición fueron Basurto Murillo, Miguel Antonio Victoria, José Díaz Cano, entre otros; quienes aprovecharon la apertura de espacios en el ramo político y alternaron sus actividades públicas con el emprendimiento en el sector añilero.

En lo concerniente a las modificaciones del espacio y la jerarquía territorial, a partir de 1821 se reafirmó el papel preponderante de Apatzingán a nivel regional, pero al mismo tiempo se reconoció la valía histórica y demográfica de Tancítaro por lo que también se le permitió el afincamiento de autoridades municipales independientes a las apatzinguenses. No obstante, como consta en el estudio estadístico de Lejarza, para 1822 el pueblo de Apatzingán siguió siendo considerado como cabecera del partido.

Capítulo IV

El partido de Apatzingán en el contexto de un nuevo orden constitucional

Tras el fracaso del modelo imperial de nación encabezado por Agustín de Iturbide, se dio continuidad de forma interina a algunos mecanismos de gobierno local. Las diputaciones provinciales y los ayuntamientos del ocaso virreinal pudieron permanecer ejerciendo su influencia al menos hasta la instauración de un nuevo régimen político, acorde a las exigencias y necesidades de las facciones triunfantes, las cuales se inclinaban por el abatimiento total de la monarquía y la experimentación de la república.²⁹⁰ No obstante, dentro del seno republicano se fraguaba la disensión, esta vez motivada por el papel que los distintos territorios y sus autoridades debían desempeñar en relación con el gobierno de la capital. Así la discusión se empezaba a orientar hacia dos tendencias, el federalismo primero y el centralismo después.

En el marco de estos conflictos se plantearon una serie de reordenamientos geopolíticos encaminados a hacer más eficiente el control del territorio, a la vez que se ponderaron aspectos como la soberanía y la facultad de decisión de los actores locales. Se pasó de diputaciones provinciales a estados, vinculados esta vez por un pacto de libertad y cierto grado de autonomía; al tiempo que los ayuntamientos se reformaron y se estableció un orden intermedio cuasi regional

²⁹⁰ *Michoacán y sus constituciones*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1968, pp. 3-4. "Con la caída de Iturbide, las provincias quedaron prácticamente independientes del gobierno central y solo bajo la dirección de sus respectivas diputaciones. Al ser proclamada la república y triunfante ésta fue sustituida la diputación por el Congreso Constituyente."

en la figura de los departamentos, los partidos y por supuesto los prefectos y subprefectos.

Todo ello quedó consignado en la constitución federal de 1824 y particularmente en la del estado de Michoacán promulgada en el año de 1825. En ambos documentos se revaloró el ejercicio del poder desde la esfera local y se instrumentaron nuevas vías tanto de práctica gubernamental como de elección popular. Tales ordenamientos fueron puestos en marcha inmediatamente y con ello se estableció un prototipo de jerarquización territorial que con algunas modificaciones se mantuvo hasta principios del siglo XX y que ayudan a entender el entramado regional de la Tierra Caliente.

Este capítulo tiene como objetivo identificar las modificaciones institucionales emanadas del primer constitucionalismo federal de 1824 y el estatal derivado de éste. Para así observar la implementación, aceptación, desempeño e impacto que tuvieron las nuevas normas de administración pública en el ámbito de Apatzingán y sus alrededores. A la vez que se analizará en este escenario, el rol que tuvieron los políticos del partido cuya permanencia y consolidación databa de la época anterior a la independencia y que con las diputaciones provinciales habían visto reafirmada su posición tanto en la administración fiscal como en la política.

El triunfo de la república federal y la reorganización territorial

El vacío generado por la disolución del imperio mexicano, provocó que en los meses inmediatamente posteriores a la abdicación de Iturbide las diputaciones provinciales mantuvieran un control irrestricto de la vida política en el país. De acuerdo a Josefina Zoraida Vázquez, dicha situación ponía en riesgo la unidad del territorio mexicano y le aproximaba a un proceso de disgregación que en algunos virreinos ya se había vivido.²⁹¹ Conscientes de ese hecho, algunos políticos entre los que se destacaba Lucas Alamán mostraron un gran interés en la conformación de un Congreso que fuera garante de la unión nacional.

Sin embargo, la oposición mostrada por los miembros de varias diputaciones provinciales e incluso los incipientes movimientos autonomistas auspiciados en algunas partes del país por miembros del ejército, dificultaron la labor.²⁹² Por esa razón, no fue sino hasta el 7 de noviembre de 1823 que se instaló el Congreso Constituyente, y su primera acción fue redactar el Acta Constitutiva de la Federación, que fue aprobada el 31 de enero de 1824.

El Acta Constitutiva contemplaba una reorganización territorial cuyos criterios distributivos resultaban hasta cierto punto arbitrarios, y que no correspondían precisamente a los linderos fijados durante la época colonial. De manera que las 12 intendencias y 3 gobiernos que había al momento de la independencia, se redistribuyeron para conformar 17 estados y 2 territorios, que

²⁹¹ VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (Coordinadora), *El establecimiento del federalismo en México, 1812-1827*, México, El Colegio de México, 2003, pp. 28-29.

²⁹² VÁZQUEZ, *El establecimiento del federalismo*, pp. 29-31. La autora refiere que la oposición de las diputaciones provinciales se manifestó de distintas maneras, por ejemplo había una negativa rotunda a reconocer al Congreso si no se realizaban nuevamente elecciones para conformarlo. De tal forma que la diputación de Guadalajara, Zacatecas, Oaxaca y Yucatán desconocieron la autoridad del cuerpo legislativo e incluso sostuvieron “que no había ley, tratado ni compromiso que obligara a las provincias a depender del centro”.

poco tiempo después se incrementaron a 19 estados, 4 territorios y un Distrito Federal.²⁹³

Una vez promulgada la Constitución en octubre de 1824, se instituyó el modelo de gobierno que habría que imperar en el país, condición signada en el título segundo en los artículos cuarto y sexto. En los que se manifiesta que la nación mexicana adoptaba la forma de república representativa popular y federal, a la vez que el supremo poder de la federación se dividía para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial.²⁹⁴ Con la separación de los poderes se pretendió buscar un equilibrio que inhibiera la preminencia del ejecutivo y con ello la práctica de un liderazgo despótico.

Sin embargo los avances más notables de esta Constitución se encontraban referidos en su apartado dedicado al gobierno y administración de los estados, puestos que aquí se observa un avance considerable en la libertad del ejercicio político local. En el título sexto de la Constitución, se consagraba la división de poderes en el ámbito estatal, al tiempo que se confería a los estados y sus habitantes la facultad de elegir a sus representantes e instituir un Congreso que se encargara de la promulgación de una Constitución particular.²⁹⁵

Para atender a la consigna de organizar un cuerpo legislativo que se ocupara de la redacción de la Constitución michoacana, el jefe político de la

²⁹³ http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf Los estados y territorios que conformaban a la República Mexicana eran los siguientes: Chiapas, Chihuahua, Coahuila y Tejas, Durango, Guanajuato, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Xalisco, Yucatán, Zacatecas; el territorio de Alta California, Baja California, Colima y San Fe de México.

²⁹⁴ http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf

²⁹⁵ http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf

provincia convocó a elecciones bajo la normativa vigente que estipulaba la realización de tres procesos electivos,²⁹⁶ en los que de manera indirecta se terminara nombrando a 11 diputados propietarios y 6 suplentes.²⁹⁷ Los elegidos para integrar el Congreso Constituyente provenían especialmente de la acomodada oligarquía vallisoletana, y fueron quienes a continuación se mencionan: Juan José Martínez de Lejarza, José María Rayón, Isidro Huarte, Juan José Pastor Morales, José Antonio Macías, Juan Foncerrada y Soravilla, Pedro Villaseñor, José María Jiménez, Juan Manuel González Pimentel, José María Paulín y José Trinidad Salgado, todos ellos en calidad de propietarios; mientras que como suplentes fueron electos, Manuel de la Torre y Lloreda, Mariano Menéndez, Agustín Aguiar, Manuel Quevedo, Juan Puente y Manuel Ruiz Chávez.²⁹⁸

Durante poco más de un año, los diputados en sesión permanente discutieron una gran cantidad de temáticas que debían ser contempladas en el nuevo ordenamiento constitucional. Algunos de los ejes en torno a los cuales giró la discusión fueron la organización de la estructura administrativa estatal, la

²⁹⁶ AGUILAR FERREIRA, Melesio, *Los gobernadores de Michoacán: Noticias cronológicas de los hombres que han gobernado Michoacán*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1974, p. 10. Antonio de Castro ejerció las funciones de jefe político durante el proceso referido.

²⁹⁷ El proceso constaba de una elección primaria, una secundaria y una provincial. En los primeros dos casos primero en los pueblos y después en las cabeceras de partido se votaba por electores que en una tercera instancia esta vez provincial determinarían la titularidad de las curules.

²⁹⁸ Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán (en adelante AHCEM), *Actas de la Junta preparatoria para la instalación del Congreso del Estado y credenciales de algunos de sus diputados 1824*, Actas públicas, Caja 1, Expediente 1. JUÁREZ NIETO, La oligarquía, pp. 100-117. Entre los personajes vallisoletanos encontramos a Lejarza, Foncerrada, Huarte, Lloreda y Quevedo.

división territorial y la generación de un mejor aparato de gobierno a nivel municipal.

Finalmente la Constitución del Estado de Michoacán, fue sancionada el 19 de julio de 1825, su corpus jurídico comprendió 223 artículos, agregados en 9 títulos y una sección.²⁹⁹ Dentro del articulado preliminar se indicó la libertad de expresión como un derecho fundamental, al tiempo que se sentaron las bases de una mayor participación social en la elección de los representantes.³⁰⁰ Se consignó también (al igual que en la Constitución federal) que la religión católica era la única tolerada. Además de establecer formalmente la distribución territorial del estado, el cual quedaba dividido en 4 departamentos que agruparían en su seno a 22 partidos y estos a su vez se compondrían de un número hasta ese momento indeterminado de municipalidades.³⁰¹

Por la amplitud y complejidad que tenía la redistribución geográfica enunciada en la Constitución, el artículo séptimo refería que en adelante se apoyarían en una serie de leyes específicas que estipularan los criterios demográficos para determinar la extensión y límites de las secciones. Razón por la que la cantidad de municipalidades y la manera de constituir las se abordó de

²⁹⁹ *Constitución Política del Estado de Michoacán : sancionada por el Congreso Constituyente en 19 de julio de 1825*, México, Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo LXIV Legislatura, 2002.

³⁰⁰ Esto se puede observar particularmente en la sección dedicada al gobierno político y económico del estado, en el que se estipulan los mecanismos electivos, además de los requerimientos para ostentar un cargo público. Si bien aún se esgrimen argumentos de índole económica como la posesión de algún capital para poder ser elegido, la Constitución tiende a ser laxa en ese sentido, en cambio abre la posibilidad de que los habitantes de las municipalidades y los partidos asistan y tomen parte en las actividades políticas.

³⁰¹ MARTÍNEZ DE LEJARZA, *Análisis Estadístico*. Esta división se asemejó a la referida por Lejarza en su estadística, durante el período de la diputación provincial.

manera diferenciada en algunos decretos publicados pocos meses antes de la puesta en vigor de la Constitución michoacana.³⁰²

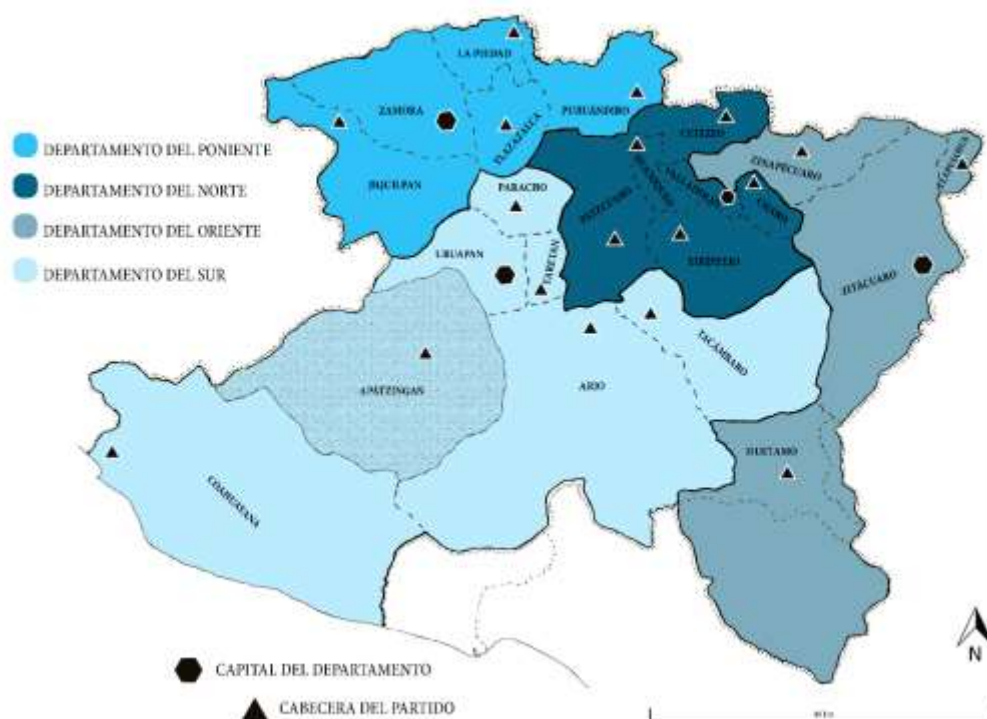
Con la implementación de los departamentos, se fijó un mecanismo intermedio de administración, cuyo objetivo era el de funcionar como un vaso comunicante entre las autoridades estatales y las municipales. Su estructura respondía a aspectos demográficos y de asociación regional, aunque su extensión territorial fue bastante desigual. Fueron denominados según su orientación geográfica, de manera que cada uno de ellos llevaba por nombre el de un punto cardinal.

Así el territorio del estado quedó dividido en cuatro departamentos nombrados del Norte, Poniente, Sur y Oriente. El primero se extendía desde la zona lacustre purépecha pasaba por la capital del estado y alcanzaba el área de lago cercana a Guanajuato, y estaba formada por los partidos de Valladolid, Tiripetio, Charo, Cuitzeo, Huaniqueo y Pátzcuaro. El segundo comprendía las fértiles tierras de Zamora, Tlazazalca, Jiquilpan, Puruándiro y la Piedad. El tercero que también era el de mayor extensión, ocupaba la meseta purépecha, la sierra de Tancítaro, la porción occidental de la Tierra Caliente y prácticamente toda la costa michoacana, y estaba conformado por los partidos de Uruapan, Taretan, el antiguo de Paracho, Tacámbaro, Ario, Apatzingán y Coahuayana. Mientras que el cuarto abarcaba las zonas mineras cercanas al estado de México y se prolongaba por la sección oriental de la Tierra Caliente, y estaba formado por los partidos de

³⁰² *Constitución Política del Estado de Michoacán 1825*, p. 3.

Zitácuaro, Tlalpujahua, Zinápecauro y Huetamo.³⁰³ Las capitales de cada uno de los departamentos, fueron Valladolid, Zamora, Uruapan y Zitácuaro respectivamente.³⁰⁴

El siguiente mapa da cuenta de la distribución departamental en función de lo estipulado en la Constitución de 1825:



Mapa del Estado de Michoacán tras la promulgación de la Constitución de 1825. Fuente: HERNÁNDEZ DÍAZ, Orden y desorden, p. 88.

³⁰³ COROMINA, Amador, *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidas en el Estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los hijos de Arango, T. I, 1886, p. 15.

³⁰⁴ AHCEM, Actas públicas, Caja 1, Expediente 8. La determinación de las capitales departamentales suscitó al menos una controversia durante las sesiones del Congreso, puesto que el ayuntamiento de Pátzcuaro presentó formalmente su solicitud para que el cuerpo colegiado le otorgara el carácter de cabecera en detrimento de Valladolid, sin embargo su petición fue denegada y se mantuvo la jerarquía ya referida. Más adelante volvería a presentarse un caso similar entre Ario y Uruapan.

Como se puede observar Apatzingán quedó enmarcado en el vasto departamento del Sur, espacio que a pesar de su gran amplitud contaba con apenas algunas localidades de importante concentración poblacional, especialmente aquellas que fungían como cabecera de partido. Mientras que sobre todo la región costera se caracterizó por la dispersión de sus comunidades y la menuda congregación de habitantes.³⁰⁵ De forma que al igual que en los tiempos de la diputación provincial, las autoridades del partido de Apatzingán tuvieron que hacer labores de mediación entre las gentes de Coahuayana y en este caso las de la cabecera departamental.

Por otro lado, es necesario decir que a la nueva delimitación territorial se sumó también un estrato de administración media entre los departamentos y las municipalidades, estos fueron los partidos.³⁰⁶ Los partidos eran demarcaciones jurisdiccionales menores que los departamentos en cuyo seno se agrupaban las municipalidades. Para su conformación se consideró la relación intrarregional de las comunidades y la jerarquización territorial heredada de los últimos años de la época virreinal.

³⁰⁵ LEJARZA, Análisis estadístico, p. 60-80. Según las cifras obtenidas por Lejarza, el departamento del Sur contaba para 1822 con una población de alrededor de 45760 individuos distribuidos en una superficie de aproximadamente 20000 km², es decir tenía una población relativa 2.2 habitantes por km². Ahora bien, si el cálculo se realiza en función solamente de las comunidades del partido de Coahuayana la densidad es aún menor, puesto que se trata de un espacio que corresponde la mayor parte del litoral michoacano habitado apenas por 1350 personas. En este sentido, los partidos con mayor número de habitantes fueron Ario con cerca de 13000, Uruapan 9500 y Apatzingán con 9018.

³⁰⁶ MIJANGOS DÍAZ, Eduardo, *La dictadura enana Las prefecturas del porfiriato en Michoacán*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, UMSNH, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2008, p. 67.

De tal suerte que la municipalidad de Apatzingán encabezó el partido ubicado en la zona centro occidente del departamento del Sur, y quedaron dentro de su jurisdicción los pueblos de Tancítaro, Acahuato, Parácuaro, San Juan de los Plátanos, Santa Ana Amatlán, Tomatlan, Pinzandaro y Tepalcatepec.³⁰⁷ Esta situación invocaba un régimen distrital similar en términos de extensión territorial y facultades políticas al que se había manifestado durante la época en que se instituyeron las subdelegaciones. Con la salvedad de que en esta ocasión, las municipalidades no tenían una relación de sujeción con respecto la cabecera e incluso llegaban a contar con sus propias autoridades, de manera que dentro del partido se contabilizaban 2 ayuntamientos distintos, uno asentado en Apatzingán y el otro en Tancítaro.

Orden intermedio de gobierno: los prefectos y subprefectos

La implementación de la estructura escalonada de régimen interior, fue acompañada a su vez por la participación de nuevos funcionarios, en quienes se delegó la responsabilidad de ser el medio para vincular al ejecutivo estatal con los ayuntamientos. El nombre dado a dichos empleados, el tiempo en que permanecerían en el cargo, las tareas que le fueron concedidas, así como las facultades con las que contaban quedaron expresadas en el apartado de gobierno

³⁰⁷ La comunidad de San Gregorio se vio muy afectada durante los años de guerra, de tal suerte que su población se dispersó y el pueblo quedó abandonado según consta en la estadística de Lejarza, sin embargo su territorio quedó comprendido por el partido de Apatzingán.

político y económico, de la Constitución. Particularmente en la sección destinada a los prefectos y subprefectos.

Los departamentos estuvieron ministrados por los prefectos cuya dependencia hacia el gobernador del estado se estipulaba en el artículo 94 de la Constitución.³⁰⁸ Su elección no se realizaba por la vía popular, sino que dependía de la designación del gobierno de acuerdo con el Consejo de la entidad. Durante las sesiones constitucionales este aspecto generó controversias al interior del Congreso pues el diputado José María Jiménez defendía la idea de que las juntas electorales debían intervenir en el proceso de elección de los funcionarios departamentales y de no ser así, al menos se debía considerar la participación de los ayuntamientos; a lo que el diputado Isidro Huarte se opuso tajantemente, bajo el argumento que en la “mayor parte no tienen los conocimientos necesarios para elegir los sujetos más apropiados para el desempeño de unas funciones que seguramente demandan más que regular aptitud”.³⁰⁹

Asimismo la relación subalterna que los prefectos guardaban para con el gobierno, obligaba a que la elección dependiera exclusivamente del ejecutivo, por lo que esta postura se mantuvo en el articulado final. De modo que luego de considerar distintos perfiles, las prefecturas fueron asignadas de la siguiente manera: Mariano Anzorena para el departamento del norte; Manuel Menéndez,

³⁰⁸ HERNÁNDEZ DÍAZ, Jaime, “Michoacán: de provincia novohispana a estado libre y soberano de la federación, 1820-1825”, Josefina Zoraida Vázquez (Coordinadora), *El establecimiento del federalismo en México, 1812-1827*, México, El Colegio de México, 2003, p. 316.

³⁰⁹ AHCEM, Actas públicas, Caja 1, Expediente 8.

para el oriente; José María Izazaga,³¹⁰ para el sur y José María Caballero, para el poniente.³¹¹

Dentro de los requerimientos para poder ostentar el cargo, se encontraba haber nacido en país dentro de la federación, ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, es decir, que no tuviera algún conflicto legal o enfrentara algún proceso judicial que contraviniera los preceptos de honradez y probidad; contar al día de la asignación con al menos 30 años, además de tener fijada su residencia en el estado por un tiempo no menor a 5 años.³¹² Lo último no implicaba necesariamente que el aspirante a prefecto hubiera vivido en la demarcación que iba a administrar.

Se indicaba a su vez, que el prefecto debía contar con las aptitudes convenientes para el cumplimiento de su cargo, aunque no se establecía con claridad que competencias eran las que se requerían para ejercerlo. Lo que sí se puede inferir del articulado y de las actas públicas del Congreso del estado, es que

³¹⁰ BUENROSTRO, Francisco, *Bosquejo histórico sobre la actuación del Mariscal José María Izazaga en la guerra de independencia*, México, Patronato del Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1964. El prefecto José María Izazaga fue un personaje destacado durante la guerra de independencia en Michoacán. Se tienen noticias de su participación en actos de subversión previos a 1810, en los pueblos de Uruapan, Pátzcuaro, Maravatío, Tlalpujahua, Angangueo y otros lugares de la intendencia. Luego de la aprehensión de los conspiradores vallisoletanos en 1809, Izazaga fue perseguido aunque no lograron detenerlo. Ya durante el conflicto el licenciado Izazaga se encargó de reunir partidarios en Apatzingán "y en poco tiempo reunió cuatrocientos", con los cuales entró en el pueblo de Ario. Sin embargo, el papel de Izazaga en la guerra tuvo un cariz más organizativo y logístico que propiamente militar. Sus ocupaciones se relacionaron con el abasto de las tropas y la recaudación de recursos, sobre todo bajo la comandancia de Manuel Muñiz. Dichas labores las realizó por varios años en el área de Uruapan y la Tierra Caliente, razón por la que tenía un conocimiento puntual del área y sus habitantes.

³¹¹ GARCÍA CORONA, Nely Noemí, *Antonio de Castro Primer gobernador de Michoacán Gobierno y política 1824-1827*, Morelia, UMSNH, 2018, p. 151.

³¹² *Constitución Política del Estado de Michoacán 1825*, p 22.

la consideración de este aspecto dependía de manera discrecional del gobernador.³¹³

El tiempo que debían permanecer en el puesto era de 4 años, sin posibilidad de continuar a menos que alguna circunstancia extraordinaria (el texto no especificaba ninguna) obligara a la permanencia del prefecto por un período más extenso.³¹⁴ En cuanto a sus funciones, el artículo 98 mencionaba que los prefectos eran el conducto de comunicación de las órdenes del gobierno, labor en la que serían apoyados directamente por un grupo de empleados conocidos como subprefectos, y estos a su vez estarían en un contacto cercano con los ayuntamientos o tenientes en su defecto. Por supuesto, la comunicación se debía orientar en ambos sentidos, por lo que el prefecto también era el canal de las demandas o solicitudes que las autoridades locales realizaban al ejecutivo del estado.³¹⁵

Asimismo tenían por objeto mantener la tranquilidad y buen orden público, la seguridad de las personas y bienes de los habitantes. Debían vigilar que los ayuntamientos cumplieran con sus deberes, “cuidando que no falten a su obligación ni excedan de sus facultades”.³¹⁶ También tenían que formar la estadística del departamento conforme a las órdenes que recibieran del gobierno,

³¹³ AHCEM, Actas públicas, Caja 1, Expediente 8.

³¹⁴ AHCEM, Actas públicas, Caja 1, Expediente 8. Las discusiones respecto a la permanencia del prefecto en el cargo fueron retomadas en al menos 3 sesiones distintas del Congreso. En general había un acuerdo en relación con la restricción de un solo período para el ejercicio de funciones del prefecto en su departamento, pero también se discutió la posibilidad de premiar la excelencia en el servicio de un funcionario otorgándole de manera continua el puesto pero en una demarcación distinta.

³¹⁵ *Constitución Política del Estado de Michoacán 1825*, p. 23.

³¹⁶ AHCEM, Actas públicas, Caja 1, Expediente 8.

además de recoger y remitir cada tres meses la relación del número de nacidos y muertos con separación de lo respectivo a cada ayuntamiento.

En cuanto a la residencia del prefecto, para poder ser electo solamente era necesario el que se pudiera avalar el afincamiento en el estado, no obstante no era obligatorio que el funcionario hubiera residido específicamente en el departamento que estaría bajo su liderazgo. Empero, al momento de ser designado el prefecto debía establecerse preferentemente en la cabecera del departamento, por lo que dicha localidad no requeriría de la presencia de un subprefecto. Asimismo, la ley contemplaba que en el lugar que se afincara el prefecto le serían prestadas las casas consistoriales para que hiciera uso de ellas como vivienda, además se le proporcionaría un salario anual de dos mil quinientos pesos.

Los subprefectos por su parte estaban subordinados a la autoridad departamental y debía haber uno en cada cabecera de partido, exceptuando como se ha dicho en el lugar en que residiera el prefecto. El nombramiento del subprefecto dependía de su superior inmediato, aunque también debía ser ratificado por el gobierno de la entidad.³¹⁷ Durante las sesiones del Congreso se sugirió que la función fuera asumida por la persona que hubiera dejado de ejercer el cargo de alcalde en el ayuntamiento de la subprefectura en el período anterior inmediato, o incluso que se considerara de manera prioritaria a quienes hubieran ocupado algún puesto dentro de la administración local con anterioridad, sin

³¹⁷ *Constitución Política del Estado de Michoacán 1825*, p. 30.

embargo nuevamente se ponderó la relación de mando, y se permitió que los prefectos eligieran a su arbitrio.

Para poder ocupar el puesto se requería ser ciudadano, con edad mínima de 25 años, además de tener algún capital, finca o ramo de industria que fuera suficiente para mantenerse con decencia.³¹⁸ Lo último debido a que el cargo de subprefecto incluía una serie de responsabilidades, pero ninguna retribución económica por ejercerlo. Como era de esperarse, los diputados esperaban que la falta de remuneración pudiera condicionar las actividades desempeñadas por los subprefectos, e incluso la permanencia de estos. En este sentido, el diputado José María Jiménez proponía, que los subprefectos no fueran obligados a cumplir un tiempo determinado con sus funciones, sino que pudieran renunciar o dimitir a su trabajo en el momento que lo consideraran adecuado.

Ante la insistencia de Jiménez, el presidente del Congreso expuso que aun cuando exigir a los subprefectos el desempeño de su labor por el lapso de cuatro años (que era el período ordinario de los prefectos) resultaba una carga muy gravosa, también era inadecuada la ambigüedad temporal, por lo que se debía determinar al menos una duración más corta en el cargo. A solicitud de los diputados Manuel González Pimentel y José Trinidad Salgado se pusieron a votación los períodos de 4 y 2 años respectivamente, y la mayoría del Congreso se decidió por el segundo extremo.³¹⁹

³¹⁸ *Constitución Política del Estado de Michoacán 1825*, p. 31.

³¹⁹ AHCEM, Actas públicas, Caja 1, Expediente 8.

Si bien la oposición a retribuir económicamente a los subprefectos se fundaba en la estrechez de los recursos de la Hacienda pública, los diputados discutieron la posibilidad de entregar con una periodicidad mensual la suma de veinte pesos a cada subprefecto, no como un tipo de estímulo o remuneración, sino como un apoyo para que el servidor público pudiera llevar a cabo sus actividades o al menos se abasteciera de papelería u otros enseres indispensables para su labor. Dicha moción fue aprobada en enero de 1825, aunque las condiciones económicas del estado dificultaron la erogación de ese dinero.

La labor de los subprefectos consistía en coordinar las políticas públicas a nivel de partido y servir de enlace entre las autoridades municipales y los prefectos. Se le atribuyeron facultades del ramo de policía y también de justicia en primera instancia. Para cumplir con su propósito, se pretendía que los subprefectos visitaran con cierta regularidad los ayuntamientos y pueblos agregados de su distrito. Se propuso que las inspecciones oculares se realizaran cada tres meses, pero la falta de recursos obligaba a que se hicieran por espacios más prolongados, de entre seis meses y un año.

A pesar de la importancia que embargaba el trabajo de los subprefectos, las limitaciones económicas concitaron la laxitud de las disposiciones y exigencias del gobierno hacia tales funcionarios. Los diputados eran conscientes que no estaban en posición de pedir mucho a un grupo de individuos que gratuitamente ofertarían su tiempo, esfuerzo y trabajo. Por lo que la implementación del sistema

escalonado de administración tuvo uno de sus eslabones más débiles precisamente en este puesto.

En el caso del partido de Apatzingán, la subprefectura fue ejercida entre 1826 y 1827 por Eulogio Rubio. El otrora regidor del ayuntamiento, desempeñó varios cargos municipales desde finales de la década anterior, entre los que destacó su paso por el cabildo y la junta de arbitrios del pueblo de Apatzingán. Al momento de ser asignado como subprefecto, figuraba también como arrendatario del diezmo en Pinzandaro y sus anexos Santa Ana, Aguililla y Tepalcatepec. Asimismo, era usufructuario de la Hacienda La Nueva.³²⁰

Se infiere, que su notable trayectoria como funcionario dentro de la jurisdicción de Apatzingán incidió en su nombramiento de subprefecto. De la misma manera, la situación económica de la que gozaba le permitía llevar a cabo la labor. Otro aspecto que pudo favorecerle fue la relación que guardaba con los principales del departamento, especialmente con las personas de Coahuayana, nexos que consolidó desde la época anterior a la guerra de independencia, y que pudo ser muy útil si consideramos la estrecha comunicación que mantuvieron ambos partidos durante estos años.

No obstante, contamos con pocos elementos documentales para evaluar su desempeño en el período que ejerció la subprefectura. Se sabe, que en los años que ocupó el cargo, coordinó la elección de los alcaldes de Apatzingán y también de Tancítaro, promovió la elaboración de la relación de habitantes del distrito y

³²⁰ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Apatzingán 1818-1841, Caja 1371, Expediente 10.

trató de impedir la redistribución de los partidos de Apatzingán, Coahuayana y Colima.³²¹

Lo anterior fue indicado por el Congreso del estado en marzo de 1828, cuando las dificultades en el cobro de las rentas del pueblo de Coahuayana motivaron el traslado de la cabecera de dicho partido hacia Colima, al tiempo que se le anexaron a este último los pueblos de Colotlan, Chamila, Zinacomitlan, Maquilí, Ostula, Coire, Pomaro, Aquila, Tepalcatepec y las congregaciones de Aguililla y Tumbiscatío. De esa manera, la mayor parte de estos pueblos, que hasta entonces estaban agregados a la oficina de rentas de Apatzingán,³²² debían reportar a una nueva administración las contribuciones del tabaco y papel sellado.³²³

Sin embargo, apenas tres meses después el Congreso realizó una rectificación en la instrucción de traslado de la cabecera de Coahuayana. El cuerpo colegiado refirió que los pueblos asignados al partido de Coalcomán lo eran igualmente de la administración por tabacos y alcabalas. Que la traslación solo debía entenderse en cuanto a la cabecera de partido. Además que en atención a la distancia que hay de Coalcomán a la capital, se concedía al

³²¹ COROMINA, Amador, *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidas en el Estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los hijos de Arango, T. II, 1886, p. 95.

³²² COROMINA, *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares*, T. I, 1886, pp. 59-60. El decreto no. 28 expedidos el 2 de diciembre de 1824 había establecido que "la administración de Apatzingán comprenderá con sus cabecera los felatos siguientes: de Tancitaro con las ranherías de Erepindo y Apúndaro, de Santa Ana Amatlán con Pinzándaro, de Coalcomán con Tepalcatepec, Aguililla, Pómaro y Maquilí, el de Coahuayana y agregada a la cbecera la hacienda de Vallecito. Se dotará esta administración con 650 pesos anuales.

³²³ COROMINA, Amador, *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidas en el Estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los hijos de Arango, T. III, 1886, p. 39. Dentro de los privilegios que otorgó el Congreso al partido de Colima luego del traslado de la cabecera de Coahuayana y sus respectiva administración de rentas, estuvo la exención de otras contribuciones distintas a las mencionadas arriba, por el lapso de tres años.

administrador hacer sus enteros cada dos meses en la administración de Apatzingán, con intervención del sub prefecto y juez de hacienda, de manera que los recibos quedaran en custodia en el pueblo calentano y de ahí se hiciera oportuna remisión a la Tesorería General, en unión de los de aquella administración.³²⁴ Así, el pueblo de Apatzingán siguió siendo el puente de comunicación entre los pueblos próximos a la Costa y la cabecera departamental, así como con la capital del estado.

Los ayuntamientos en el gobierno federal

Dentro de la reconfiguración del espacio suscitada con la promulgación de la Constitución de 1825, el ayuntamiento fue quizá la única delimitación jurisdiccional que permaneció más o menos igual, que en la época que precedió a la carta magna estatal.³²⁵ Aunque ello no significa que su estructura, elección y facultades permanecieran inalterables. Al contrario, el Congreso tuvo especial interés en el fortalecimiento de los cuerpos gubernativos locales pues constituyeron el basamento sobre el que se construyó el estado y simbolizaban a su vez los preceptos rectores del federalismo: la libertad y la soberanía.

De acuerdo con Jaime Hernández, los diputados del Congreso constitucional estaban preocupados por reformar la administración local, pues la

³²⁴ COROMINA, *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares*, T. III, 1886, pp. 59-60.

³²⁵ COROMINA, *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares*, T. I, 1886, p. 49. Incluso, en el año de 1824 y hasta la promulgación de la Constitución, los ayuntamientos quedaron integrados por las mismas personas, pues en el período no se convocaron a elecciones en Michoacán.

carta gaditana había fomentado la proliferación desproporcionada de ayuntamientos, lo que en palabras del diputado Pastor Morales provocó “excesos y arbitrariedades”.³²⁶ Por lo que la mayoría de los legisladores coincidía en la necesidad de modificar los estatutos para el establecimiento de dichos cuerpos y con ello reducir su número.

El Congreso formuló un reglamento para el establecimiento y organización de los ayuntamientos que se sumó a lo prevenido en la Constitución. En ese texto, se precisó a detalle los modos de elección, duración y facultades de los integrantes del cuerpo colegiado de mayor relevancia política a nivel municipal en el estado de Michoacán, con lo que también se buscaba reforzar la articulación de éstos con las autoridades estatales.

En primer término, los diputados tuvieron a bien el reconsiderar los criterios demográficos para el establecimiento, así como también el número de integrantes de la corporación. Para poder constituir un ayuntamiento era necesario que un pueblo por sí o con su comarca tuviera como mínimo 4000 habitantes.³²⁷ A partir de ese número de pobladores, el cuerpo político debía ser integrado por dos

³²⁶ HERNÁNDEZ DÍAZ, Jaime, “Los ayuntamientos de Michoacán en la vida independiente realidad y crisis”, Juan Ortiz Escamilla y José Antonio Serrano Ortega, *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Universidad de Veracruz, 2007, p. 254.

³²⁷ MARTÍNEZ DE LEJARZA, Análisis estadístico, p. 70. Apatzingán con sus alrededores contaba con una población de poco más de 4000 habitantes. La documentación hace suponer que el efímero ayuntamiento de Santa Ana Amatlán se tuvo que disolver bajo este esquema y debió agregarse nuevamente al de Apatzingán. AHCEM, Actas públicas, Caja 1, Expediente 8. Si bien el ayuntamiento de Tancítaro se erigió en la época anterior a la independencia de México, durante las sesiones constitucionales del Congreso de Michoacán, se recibió documentación de la comunidad serrana para reafirmar su condición de independencia política con respecto al ayuntamiento de Apatzingán. Tancítaro contaba con una población de 3475 habitantes, pero consideraba que algunos asentamientos del sur de Uruapan debían agregarse a su jurisdicción y con ello se cumplía con el requisito que sería dispuesto en las leyes, lo cual le fue concedido.

alcaldes, cinco regidores y un procurador síndico.³²⁸ Si la cantidad de individuos rebasaba los cinco mil, entonces se debían agregar tres regidores más y también otro procurador síndico.

Todos los cargos anteriormente referidos debían ser asignados por el vecindario en un ejercicio electivo indirecto. Según los informes estadísticos poblacionales que el subprefecto remitiera al prefecto, se obtendría el número de electores por municipalidad, haciendo la relación de un elector por cada quinientas personas (se consideraba para este cálculo a todos los individuos sin diferencias de sexo o edad).

El proceso electoral debía llevarse a cabo de manera anual en todas las municipalidades del estado, durante el primer domingo del mes de diciembre. El artículo 14 del reglamento expresaba además, que era facultad del prefecto vigilar que el proceso se llevara de manera adecuada.³²⁹ Aunque en buena medida su labor se reducía a la determinación de electores, excepto en el partido de su residencia, donde presidía el proceso electivo. La labor organizativa dependía de los alcaldes primeros, quienes debían convocar a los ciudadanos, presidir la sesión y seleccionar a los secretarios y escrutadores que le ayudarían durante la jornada. Mientras que los subprefectos debían dirimir las controversias que pudieran ser motivo de nulidad de la elección, por ejemplo, la posible actitud

³²⁸ COROMINA, *Recopilación de leyes*, T. I, p. 63.

³²⁹ COROMINA, *Recopilación de leyes*, T. I, p. 77. Acerca del papel de los subprefectos en las elecciones municipales el artículo 11 del decreto 40 del Congreso, estableció que debían “resolver gubernativamente con conocimiento de causa, pero sin formalidades ni figura de juicio, en los recursos y dudas que se promuevan y susciten sobre nulidad de elecciones totales o parciales de los ayuntamientos”.

tendenciosa por parte del presidente de la mesa para inducir el voto a favor de algún candidato en particular.³³⁰

Una vez transcurrida la jornada electoral los ciudadanos elegidos para desempeñar alguna función dentro del ayuntamiento, debían esperar alrededor de tres semanas, y a partir del 1 de enero del año posterior iniciaban formalmente sus actividades.³³¹ Cabe mencionar que los cargos municipales al ser concedidos por la voluntad popular eran irrenunciables bajo casi cualquier circunstancia, y en el caso de existir una excusa de mucho peso, ésta debía ser analizada por el prefecto para emitir un fallo al respecto, y conceder o no la dispensa a los solicitantes. Así que los ciudadanos quedaban obligados a permanecer en el puesto por el tiempo que estipulaba la ley para cada caso. Los alcaldes estarían al frente de su jurisdicción por un año completo, mientras que los regidores y síndicos por su número (variable según la dimensión del ayuntamiento) debían cambiarse por mitad cada año.

Los ayuntamientos en su conjunto tenían bajo su encargo una buena cantidad de responsabilidades municipales, que transitaban por distintos ámbitos como el educativo, salud pública, desarrollo y cuidado de infraestructura urbana e hidráulica, así como funciones de policía. Para resolver tales problemáticas, además de los funcionarios ya mencionados, el reglamento de ayuntamientos consideraba el nombramiento de algunos otros empleados que les auxiliaran,

³³⁰ Debido a la escasa escolaridad de los electores, el proceso se realizaba de forma abierta a través de una serie de papeletas nominales en las que se incluían los nombres de los candidatos, por lo que a aquellos individuos que no supieran leer se les refería las formulas propuestas para integrar el ayuntamiento y los electores debían indicar si estaban de acuerdo o no con el orden dispuesto y los ciudadanos postulados para ocupar un cargo.

³³¹ COROMINA, *Recopilación de leyes*, T. I, p. 65.

como era el caso de un secretario y un depositario. En otras actividades como las relativas a la sanidad, se estipulaba la formación de comisiones especiales permanentes integradas además por el párroco de la localidad y él o los facultativos con los que se contara.³³²

Dentro del apartado referente a las facultades de los cuerpos municipales, se indicaba las de cuidar la limpieza de calles, mercados, plazas, hospitales, cárceles, etcétera; vigilar que en cada pueblo hubiera un camposanto adecuadamente situado; procurar la conservación y mejora de toda especie de caminos, acueductos y obras públicas. Se les arrogaba también el establecimiento de escuelas en la medida que las circunstancias los permitieran, así como la administración de los fondos municipales.

El Congreso tuvo especial interés en mejorar las condiciones sanitarias a través de los ayuntamientos. Por lo que les prevenía para desecar las aguas estancadas e insalubres. Formar registros de las enfermedades de mayor incidencia en los pueblos. Además de velar sobre la calidad de alimentos y bebidas de toda clase.³³³ Al tiempo que también les encargaba la observancia del buen orden, las medidas para preservar la seguridad de las personas y propiedades de la municipalidad.

Además de los procesos electivos y de los nuevos criterios para el establecimiento de ayuntamientos, hubo otros aspectos puntuales sobre los que

³³² COROMINA, *Recopilación de leyes*, T. I, p. 73.

³³³ COROMINA, *Recopilación de leyes*, T. I, pp. 69-71.

los diputados trataron de hacer modificaciones que favorecieran el orden escalonado de administración pública.

Desde la perspectiva de la historia del derecho, Jaime Hernández sugiere que los cambios municipales inscritos en la Constitución de 1825 pudieron acotar el margen de acción de las administraciones locales. El autor refiere que el ramo en que los ayuntamientos se vieron mayormente limitados con las reformas constitucionalistas, fue en el de la administración de justicia. Debido a que los alcaldes fueron reducidos a jueces conciliadores, que solo podían involucrarse en conflictos civiles de poca importancia y en cuestiones criminales cuyo castigo apenas fuera alguna represión o corrección ligera.³³⁴ A la vez que se vieron supeditados por otras figuras distintas tanto de administración política como de justicia, en este caso los subprefectos y los jueces de primera instancia respectivamente.

Sobre este aspecto, el decreto relativo a los ayuntamientos contiene 15 artículos específicos referentes a la labor de los alcaldes, los cuales están en su mayoría dirigidos a las facultades jurídicas de éstos. En tal apartado es evidente el menoscabo de la figura municipal en favor de los órdenes intermedios de gobierno, lo que pudo ser problemático para el funcionamiento de los cuerpos políticos locales. Sin embargo, como advierte el propio Hernández Díaz, entre lo expresado en la Constitución y lo ejecutado en la realidad existió una diferencia notable.

³³⁴ HERNÁNDEZ DÍAZ, "Los ayuntamientos de Michoacán", p. 256.

El ayuntamiento constitucional de Apatzingán

Con el reordenamiento constitucional en 1825, el pueblo de Apatzingán se convirtió en cabecera de partido, con su propio ayuntamiento y asiento de subprefecto. Para la recaudación, la Tesorería General del estado dispuso desde el año de 1824, que en esta localidad se instalara una administración de alcabalas y otra de tabaco, las cuales reportaban anualmente el monto de las contribuciones. Según los datos recabados por el gobierno de Antonio de Castro, el partido de Apatzingán fue el que menores recursos consignó en el período de 1824-1827.³³⁵ Solo el partido de Huetamo se aproximaba a la baja recaudación del partido apatzinguense.

Es probable que lo anterior haya tenido lugar, debido a la desarticulación de los circuitos comerciales en el Plan de la Tierra Caliente y una notable desaceleración en las dinámicas económicas, luego de la guerra de independencia. No obstante, ello no significaba que las actividades productivas se mantuvieran del todo interrumpidas. En particular, la producción de añil siguió siendo de mayor interés y proyección de la jurisdicción.

Para el año de 1826 Cristóbal Sanabria el administrador del ramo de diezmos del partido refirió que por la venta de añil flor, se recaudó la cantidad de 1560 pesos.³³⁶ Valor superior al obtenido por la administración de alcabalas por concepto de sus rubros respectivos. Mientras que en el año de 1827 se obtuvieron

³³⁵ AHCEM, Varios 1, Caja 2, Exp. 10, f. 42-45.

³³⁶ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria Colecturía, Diezmos Apatzingán, 1818-1841, Caja 1371, Exp. 10.

recursos por el monto de 1785 pesos. Las haciendas más destacadas en este período fueron la de Chiquihuitillo, Santa Rita y la Huerta, esta última a cargo del propio Sanabria.

En cuanto a la conformación de los ayuntamientos, no se tiene constancia del grupo de regidores que constituyeron el cuerpo colegiado. Aunque si está documentado el nombre de los individuos que asumieron el cargo de alcalde para los bienios 1826-1827 y 1828-1829. El siguiente cuadro da cuenta de algunos de los principales actores que ocuparon cargos en los distintos niveles de gobierno tanto departamental, como de partido y ayuntamiento:

Funcionarios del partido de Apatzingán 1826-1829

Año	Prefecto del departamento del Sur	Subprefecto del partido de Apatzingán	Alcalde del ayuntamiento de Apatzingán	Administrador y recaudadores del ramo de diezmos de Apatzingán
1826	José María Izazaga	Eulogio Rubio	Antonio Sierra	Mariano Vicuña administrador de diezmos
1827				-Cristóbal Sanabria administrador de diezmos -Manuel Ponce recaudador del ramo de Apatzingán -Roberto Galván recaudador del ramo de Tancítaro -Francisco Madrid recaudador del ramo de Pinzandaro
1828			José Manuel Navarro	-Cristóbal Sanabria

1829				-Cristóbal Sanabria -Juan Bermudez colector del pueblo de Apatzingán
------	--	--	--	---

Por la información contenida en el cuadro, podemos ver, que los puestos de mayor responsabilidad recayeron en personas que ya figuraban en el ayuntamiento al menos desde 1820. Tanto Antonio Sierra como José Manuel Navarro,³³⁷ estuvieron asociados a regidurías y cargos de responsabilidad fiscal, previo a asumir como alcaldes en sus respectivos períodos. En ambos casos se trataba de productores añileros, y constituyeron la generación que sucedió a Basurto Murillo y Miguel Antonio Victoria.

Antonio Sierra como alcalde del pueblo de Apatzingán, debió preparar en coordinación con el subprefecto Eulogio Rubio, la relación de habitantes del partido, el cual ascendía en conjunto con sus agregados a las 6364 almas, esto en el año de 1827; lo que le convertía en uno de los distritos más despoblados del departamento del Sur, solo por encima del extenso partido de Coahuayana que contaba apenas con 1350.³³⁸ Dentro del área de su jurisdicción, el alcalde registró la presencia de una escuela de primeras letras, cuyo asiento se encontraba en la

³³⁷ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmo Apatzingán, 1818-1841, Caja 1371, Exp. 9. Antonio Sierra figuró en el año de 1825 como arrendatario de la finca conocida como Los Hoyos, de la cual reportó al diezmatorio del partido 108 libras de añil flor; cifra solo superada por la Hacienda Santa Rita, administrada por Francisco Murillo, que entregó en ese año 226 libras de flor y 342 sobresaliente.

³³⁸ GARCÍA, *Antonio de Castro*, p. 291-292.

cabecera y tenía una dotación de doscientos cincuenta pesos obtenidos a través de los bienes de comunidad.³³⁹

Otra de las responsabilidades de Sierra al momento de asumir la alcaldía, fue la de ordenar las cuentas del ramo de diezmos y reportar los avances de las indagaciones a las autoridades en la capital del estado. Los faltantes más importantes en los libros del diezmatorio, se encontraban en el lapso de 1820 a 1824, tiempo en que Miguel Antonio Victoria fue administrador y no verificó oportunamente la relación de ingresos y egresos. Ya que Victoria falleció en julio de 1824, tocó a sus albaceas José Ignacio Victoria y José María Izaguirre resolver tal controversia.³⁴⁰

Si bien, no se llegó a aclarar la razón por la que Antonio Victoria no entregó en el tiempo correspondiente las cuentas de su ramo, los albaceas hicieron entrega de los recibos y documentación que verificaba la recta administración de éste. El proceso de aclaración requirió a su vez, de los testimonios de algunos otros empleados municipales como Basurto Murillo, Eulogio Rubio, Juan Villalobos y José Manuel Navarro, quienes refrendaron el buen manejo del recaudador en su encargo.³⁴¹

³³⁹ GARCÍA, *Antonio de Castro*, p. 311. Dentro del partido de Apatzingán, además de la cabecera, también el pueblo de Tancítaro contaba con escuela de primeras letras. La cual contaba con 144 pesos de dotación que eran tomados de los bienes de comunidad.

³⁴⁰ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmo Apatzingán, 1818-1841, Caja 1371, Exp. 8. AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmo Apatzingán, 1818-1841, Caja 1371, Exp. 9. José Ignacio Victoria era arrendatario de la finca conocida como Agua Nueva, que reportó en el año de 1825 cuarenta libras de añil flor y nueve de sobresaliente.

³⁴¹ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmo Apatzingán, 1818-1841, Caja 1371, Exp. 8.

Este proceso llevó a su vez a la defenestración de Mariano Vicuña quien fue sucesor de Victoria, pues Izaguirre e Ignacio Victoria le acusaron de haber recibido de manos de los propios albaceas la cantidad de setecientos pesos,³⁴² producto de la recaudación de los últimos meses en que el difunto ocupó el puesto. De la cifra total, Vicuña solo reportó doscientos pesos, además no pagó los honorarios correspondientes al administrador a sus deudos.³⁴³ Luego de comprobar el manejo discrecional de Vicuña, éste tuvo que dejar sus funciones y restituir las cantidades sustraídas a la autoridad y a la familia del anterior recaudador. Su lugar fue ocupado a partir de 1826 por el administrador Cristóbal Sanabria.

En cuanto a las rentas obtenidas por concepto de alcabalas, en el bienio 1826-1827 correspondiente a la administración de Antonio Sierra, las cifras recaudadas en el partido de Apatzingán fueron de dos mil quinientos sesenta y un pesos así como de seiscientos cincuenta y dos pesos respectivamente, lo cual representó un incremento considerable en relación con los doscientos noventa y nueve recaudados en 1824 y los mil cien pesos de 1825.³⁴⁴ Sin embargo, en

³⁴² AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmo Apatzingán, 1818-1841, Caja 1371, Exp. 10. Durante la década de 1820, el albacea José María Izaguirre tuvo tratos con los distintos recaudadores del ramo de diezmos del partido de Apatzingán. Entre otras cosas, al ser propietario de la casa que ocupó la colecturía, recibía la suma de ciento sesenta pesos anuales de renta. Asimismo, contaba con una troje en las tierras de Herepindo, la cual fue habitada por el administrador Mariano Vicuña. Izaguirre era a su vez usufructuario de las tierras de la finca Santa Rita.

³⁴³ El administrador de diezmo recibía por concepto de honorarios, el 10 por ciento de lo recaudado, mientras que sus auxiliares cobraban un salario fijo por el tiempo en que llevaban a cabo su labor. Por ejemplo, Antonio Villalón colector del partido de Apatzingán, recibió en el año de 1826, la cantidad de 14 pesos por 33 días de trabajo. Otros gastos importantes que se descontaban del total de ingresos, eran los fletes, pagos que correspondían tanto al servicio de arrieros como al uso de animales de carga.

³⁴⁴ AHCEM, Varios I, Caja 2, Exp. 10, f. 42-45.

comparación con el resto de administraciones del estado, Apatzingán registró en este período los ingresos más bajos.

En el último año que Sierra fue alcalde del pueblo de Apatzingán, las haciendas más destacadas por su producción añilera fueron la de Chiquihuitillo usufrutuada por Toribio Cano, Santa Rita de Basurto Murillo, José Vargas y Melchor Villavicencio, así como La Huerta de Cristóbal Sanabria. La suma de los añiles reportados en 1827 fue de 1785 libras, lo cual representó un incremento de poco más de doscientas libras con respecto al año anterior, y su destino fue principalmente Pátzcuaro. En ese año, Sierra apareció como arrendatario de las tierras de Tangamacato.

El bienio de 1828-1829 estuvo a cargo de José Manuel Navarro, quien fuera alcalde segundo en 1820 en el primer ayuntamiento del pueblo de Apatzingán, encabezado por Basurto Murillo. La administración de Navarro dio continuidad a la labor de Antonio Sierra, en lo que respecta al arreglo de cuentas, especialmente en el ramo de diezmos, contribución que había sido de gran importancia en la Colonia y que en el México independiente seguía embargando relevancia. Sobre este aspecto, Navarro certificó el arrendamiento de los diezmos de Pinzándaro y sus anexos a favor de Eulogio Rubio.³⁴⁵

Otro asunto que requirió de la intervención del alcalde Navarro, fue el abigeato. Sobre este aspecto, en el año de 1828, se presentó ante la autoridad local al menos una denuncia de robo de mulas. El denunciante fue Juan Bautista

³⁴⁵ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmo Apatzingán, 1818-1841, Caja 1371, Exp. 10.

Bermúdez quien el año anterior había ocupado el cargo de colector del pueblo de Apatzingán. Bermúdez solicitó al alcalde la averiguación y resolución del robo de unos semovientes pertenecientes al potrero llamado del Salto. Según la declaración del agraviado, Antonio Méndez arrendatario de algunas tierras anexas al potrero mencionado sustrajo a los animales. Al percatarse el denunciante que sus mulas pastaban en las tierras de Méndez, éste intentó persuadirle de que no se trataba de los mismos animales, no obstante Bermúdez aseguraba que eran los que le fueron arrebatados.³⁴⁶

Si bien, no tenemos registros de la consecución del caso, el ejemplo anterior, demuestra que el margen de acción de los alcaldes en la resolución de controversias patrimoniales fue relativamente amplio. Pues lo mismo participaban de la restitución y arrendamiento de tierras, que de delitos asociados con el ganado como es el abigeato.

En cumplimiento con las obligaciones signadas en la Constitución michoacana, Navarro llevó a cabo la relación demográfica de su jurisdicción en asociación con el subprefecto del partido. En ella se muestra que para 1828 la municipalidad de Apatzingán contaba por sí sola con 5554 habitantes, lo que le convertía en la quinta más poblada del Departamento del Sur. También se consignó la cantidad de noventa matrimonios, trescientos cuarenta y cinco nacimientos así como doscientas veintiún muertes, por lo que el número de personas aumentó en ciento veinticuatro con respecto al año anterior.

³⁴⁶ AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmo Apatzingán, 1818-1841, Caja 1371, Exp. 10.

Tocó al subreceptor del mismo partido, realizar a su vez la relación de los habitantes de la municipalidad de Tancítaro, la cual registró 4809 almas, cuarenta y dos matrimonios, doscientos noventa y cinco nacimientos, y cien fallecidos. Lo que representó un aumento de ciento noventa y cinco personas. Según el reporte del prefecto al Honorable Congreso de la entidad, el Departamento del Sur contribuía con 72,398 habitantes, de los 422,472 totales con los que contaba el estado de Michoacán.³⁴⁷

El período en que gobernó Navarro, estuvo marcado por la redistribución del espacio fiscal y político. En el primer sentido, basta con señalar el traslado de la cabecera de Coahuayana al distrito de Colima, lo que de manera breve significó también el cambio de administración de rentas de numerosos pueblos sujetos al control de la oficina de Apatzingán, entre los que se encontraba Aguililla y Tepalcatepec, situación que al poco tiempo se revirtió. Por otro lado, como consta en la memoria de gobierno de Antonio de Castro, a mediados de 1827 Tancítaro se constituyó como partido independiente y se anexó al departamento de Oriente.³⁴⁸ Es importante mencionar, que a pesar de esos cambios, en la memoria de 1829, los datos referentes a Tancítaro se siguieron consignando en el apartado dedicado al Departamento del Sur.

³⁴⁷ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto de Investigaciones Históricas/Archivo Histórico Documental "Doctor Gerardo Sánchez Díaz", Microfilm: Serie 10, Memoria de Gobierno, Rollo 129.

³⁴⁸ GARCÍA, *Antonio de Castro*, p. 291.

De esa manera, el partido de Apatzingán quedó constituido por la cabecera del mismo nombre, así como las tenencias de Parácuaro, Acahuato, San Juan de los Plátanos, Tomatlán, Aguililla, Tepalcatepec, Pinzándaro y Santa Ana Amatlán.

En cuanto al gobierno espiritual del partido, desde principios de la década de 1820, el cura Francisco Joral se encargó de la parroquia de Apatzingán y sus agregados. Este rubro en particular, fue uno de gran interés para las autoridades locales, dados los problemas sociales que enfrentó durante la guerra. Período que en su mayor parte el pueblo permaneció sin asistencia religiosa. A Joral se deben algunas de las descripciones más puntuales del pueblo de Apatzingán durante y posterior al conflicto independentista, no obstante, para finales de 1827 las enfermedades que le aquejaban le obligaron a solicitar ayuda al provisor del obispado. Se estima que Joral continuó en su labor por un par de años más, pues no es sino hasta 1830 que se menciona a Francisco García Rendón como responsable del curato de Apatzingán.

Los prefectos y subprefectos en la Memoria de Gobierno de 1829

Como se ha visto, fueron numerosas las dificultades que enfrentaron los políticos michoacanos durante los primeros años de la República Federal. El esquema de administración, favoreció la participación de actores regionales en el gobierno, sin embargo, su influencia se vio limitada por las notables restricciones económicas

inherentes al cargo, así como por la desorganización e inestabilidad heredada de la Guerra de Independencia.³⁴⁹

La carencia de información documental oficial durante esta época, nos hace pensar, que en muchos casos, el régimen distrital no llegó a implementarse de la manera en que se había proyectado, y en el caso de que hubiera sucedido, los funcionarios intermedios de gobierno (prefectos y subprefectos) tuvieron un margen de acción limitado, por lo que no llevaron a cabo las tareas que les habían sido encomendadas.

Si bien, el Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana, encargó a Manuel González Pimentel redactar una breve relación que fue leída en la Cámara de Diputados el 10 de enero de 1827 y en la de Senadores el 12 de enero del mismo año.³⁵⁰ No fue sino hasta la publicación de la Memoria de Gobierno de 1829, que fueron presentadas en el Congreso del Estado de Michoacán, algunas noticias respecto, al funcionamiento del sistema de administración departamental de la entidad.

El encargado de dar cuenta sobre el papel desempeñado hasta ese momento por los prefectos, fue el secretario de despacho del gobierno del Estado, el 7 de agosto de ese año.³⁵¹ El informe refiere, que en los años anteriores, las discusiones acerca del número de prefectos y sus acciones, fueron motivo de

³⁴⁹ VAZQUEZ, Josefina Zoraida, "El federalismo mexicano 1823-1847", en Marcello Carmagnì (Coordinador), *Federalismos Latinoamericanos: México, Brasil, Argentina*, México, El Colegio de México, FCE, 1993.

³⁵⁰ UMSNH/IIH/Archivo Histórico Documental "Doctor Gerardo Sánchez Díaz", Microfilm: Serie 10, Memoria de Gobierno, Rollo 129.

³⁵¹ UMSNH/IIH/Archivo Histórico Documental "Doctor Gerardo Sánchez Díaz", Microfilm: Serie 10, Memoria de Gobierno, Rollo 129. Memoria sobre el estado que guarda la administración pública de Michoacán, presenta al Honorable Congreso de Michoacán, en 7 de agosto de 1829.

controversia al interior del Congreso. En algún momento, se llegó incluso a plantear la posibilidad de disminuir la cantidad de funcionarios, lo cuales resultaba un despropósito, considerando la enorme extensión del territorio ministrado.

En el documento enviado al Congreso, se reconoció la valía de los encargados de las prefecturas, debido al grado de instrucción educativa con la que contaban, aspecto del que carecía la mayoría de los burócratas de la época, y que en adelante, se convirtió en uno de los obstáculos de la instrumentación del aparato de gobierno.

Asimismo, se manifestó la necesidad de reorganizar el territorio michoacano, puesto que los límites jurisdiccionales establecidos, no hacían sino dificultar las tareas de gobierno y recaudación fiscal.³⁵² Este tema resultaba de gran interés, pues se estimaba que los prefectos no habían logrado ocupar el sitio que les correspondía dentro de la administración debido a la desarticulación del aparato de gobierno regional.

En cuanto al papel desempeñado por los subprefectos, el informe describe la labor de éstos, como poco digna de elogio. Destaca por encima de cualquier aspecto, la voluntad de muchos funcionarios, por realizar sus tareas con honradez y buen celo por el servicio público; al tiempo que refiere la falta de ilustración como

³⁵² COROMINA, *Recopilación de leyes*, T. III, p. 39. Sobre este aspecto, el Congreso determinó en marzo de 1828, el traslado de la cabecera del partido y administración de rentas del pueblo de Coahuayana al de Coalcomán.

el mayor impedimento para que sus esfuerzos correspondieran a sus “buenos deseos”.³⁵³

Por otro lado, en la memoria de gobierno, se hizo hincapié en el uso desproporcionado del caudal público, por parte de los funcionarios intermedios. Sobre lo anterior, se indica el gasto que los subprefectos realizaron en sus respectivas oficinas, el cual era mucho mayor al que la ley les concedía. Por tal motivo, el gobierno reconvenía a las autoridades de partido en los siguientes términos:

“La naturaleza de estas encomiendas cifra su recompensa en el gusto de proporcionar beneficios a la tierra en que está la cuna o el hogar, en el deseo de darse a conocer de los ciudadanos que nos rodean, y en la actividad que acompaña siempre a la ilustración, la cual hace que el hombre consagre a las cosas públicas todo el tiempo que le permiten sus negocios.”³⁵⁴

Al finalizar el apartado dedicado a los subprefectos, el gobierno estatal reconoció la gran distancia que existía entre los funcionarios que se requerían y los que en realidad se tenían. Reiteró la urgente necesidad de emplear personal

³⁵³ UMSNH/IIH/Archivo Histórico Documental “Doctor Gerardo Sánchez Díaz”, Microfilm: Serie 10, Memoria de Gobierno, Rollo 129. Memoria sobre el estado que guarda la administración pública de Michoacán, presenta al Honorable Congreso de Michoacán, en 7 de agosto de 1829.

³⁵⁴ UMSNH/IIH/Archivo Histórico Documental “Doctor Gerardo Sánchez Díaz”, Microfilm: Serie 10, Memoria de Gobierno, Rollo 129. Memoria sobre el estado que guarda la administración pública de Michoacán, presenta al Honorable Congreso de Michoacán, en 7 de agosto de 1829.

con mayores aptitudes, así como disposición para ejecutar la encomienda que se les hacía, sin embargo sentenciaba el limitado éxito obtenido hasta ese momento con la siguiente frase “el sobrante de tiempo y esa ilustración que hace apetecer las funciones públicas, no se encuentran sino muy raras veces en las poblaciones pequeñas”. Lo cual hace pensar, que existió cierto pesimismo acerca del cambio que se pudiera suscitar en los años posteriores, ante la ausencia de cuadros lo suficientemente bien preparados para ejercer los cargos.

A pesar de las dificultades que las subprefecturas presentaron en los primeros años de su instalación, significaron un elemento esencial en el engranaje distrital. Razón por la que se exhortaba al Congreso a realizar un ajuste en el presupuesto destinado al pago de salarios, de manera que se pudiera estimular a los funcionarios a realizar adecuadamente su trabajo. A este respecto, las cuentas de egresos del gobierno de Michoacán, en el ramo de sueldos de prefectos y subprefectos señalan que en el año de 1825, se erogó la cantidad de 3021 pesos; en 1826 la cifra se incrementó hasta los 8107 pesos; mientras que en 1827 les fueron entregados 8040 pesos.³⁵⁵

Como se puede observar, en ninguno de los casos el dinero erogado por las autoridades estatales correspondía a la cifra mínima de 10000 pesos estipulada en las normativas como pago anual para el total de los prefectos, entregado en fracciones de 2500 pesos a cada uno de ellos. El dinero tampoco era suficiente para los gastos de los subprefectos.

³⁵⁵ GARCÍA, *Antonio de Castro*, pp. 304-307.

En lo que toca a los ayuntamientos, el gobierno estatal refirió la necesidad de reformarlos estructuralmente, sobre todo en cuanto al número de regidores, “exigiendo mayores cualidades personales”. Igual que en el caso de los subreceptores, identificó en la falta de educación, el problema sustancial de la administración pública local, por lo que instruyó a los servidores municipales a que en el plazo de dos años los asientos del ayuntamiento fueran ocupados por individuos letrados.³⁵⁶

La fractura del federalismo

La década de 1830 en México inició con marcadas dificultades para los partidarios del federalismo. Como se ha visto anteriormente, el rango de acción de las autoridades en el país estaba limitado entre otras cosas debido a la pronunciada desarticulación de los territorios, los escasos recursos del erario, además de la deficiente burocracia heredada de la época virreinal. Por esas razones, las zonas periféricas del país gozaban de una considerable autonomía, que les permitía acatar o no las disposiciones emanadas por el gobierno nacional. Lo que fomentaba un ambiente de inestabilidad a la vez que restaba certeza y consolidación a las instituciones federales.

En Michoacán, el escenario político estatal se caracterizó por la falta de un ejecutivo sólido, que fuera garante junto a los otros poderes, del afianzamiento del

³⁵⁶ COROMINA, *Recopilación de leyes*, T. II, p. 95.

federalismo. El final abrupto de la administración de Antonio de Castro,³⁵⁷ dio paso a un período en el que el poder fue disputado a través de la vía electoral y también militar, lo que derivó en gobiernos efímeros, transicionales y de poca injerencia sobre los pueblos del interior de la entidad.

A Castro le siguió José Salgado en la gubernatura, quien resintió el encono de las facciones políticas del estado y fue sustituido al cabo de dos años por Diego Moreno. Durante el gobierno de Salgado, se convocó a la Junta Estatal Electoral, con la consigna de integrar el Congreso del estado, así como de elegir al gobernador. Por el partido de Apatzingán, asistió José María Bargas como elector, siendo éste el último en presentar ante las autoridades estatales las actas de la elección secundaria en que resultó asignado. En las sesiones de la Junta, se acordó lo concerniente al legislativo local, al tiempo que se eligió a Salgado para un período más extenso luego de su interinato.

Lo anterior, generó un rechazo muy grande en el ayuntamiento de Morelia y otros municipios del poniente, oriente y norte del estado.³⁵⁸ Por lo que Salgado debió salir de la capital y dejó vacante el espacio que en lo sucesivo ocupó Moreno. Las diferencias entre Salgado y Moreno, se derivaban de sus respectivas filiaciones políticas en el contexto nacional, pues mientras el primero era partidario de Vicente Guerrero, el segundo lo era de Manuel Gómez Pedraza. Asimismo, el

³⁵⁷ GARCÍA, *Antonio de Castro*, p. 245. La autora menciona los siguientes motivos como condicionantes de la renuncia de Antonio de Castro a la gubernatura de Michoacán: los señalamientos públicos sobre faltas a la Constitución, la persecución sufrida por parte de los yorkinos a su persona, el poco respeto a su persona y la expulsión de españoles.

³⁵⁸ Para ahondar más en las disputas políticas estatales y la lucha entre masones yorkinos y escoceses en el contexto michoacano, véase: HERNÁNDEZ, *Orden y Desorden Social*.

conflicto se debía también a la influencia ideológica antagónica que ejercieron las logias masónicas en todo México.

Frente a lo suscitado en la capital del estado, Juan José Codallos y Gordiano Guzman, partidarios a su vez de Vicente Guerrero, lograron azuzar a cientos de correligionarios que se opusieron violentamente al gobernador Moreno a lo largo y ancho del Departamento del Sur. No obstante, las campañas de Guzmán y Codallos fueron rechazadas por las fuerzas del estado, y para el año de 1831 estaban prácticamente sofocadas.

En el partido de Apatzingán se empezaron a detectar los síntomas de debilidad del sistema a partir de diciembre de 1830, cuando los caminos y asentamientos empezaron a ser atacados intermitentemente por grupos de “bandidos”, denominados así por las autoridades estatales. La situación de incertidumbre escaló de tal manera, que en los siguientes meses se estableció un estado de vigilancia permanente en los Departamentos del Sur y del Poniente. Una de las disposiciones extraordinarias que el Congreso del estado comunicó a los ciudadanos de la región de Tierra Caliente, fue la de facilitar la entrega de caballos y demás útiles necesarios para la guerra a los soldados federales. Bajo esta orden quedaban todas aquellas personas que contaran con lo necesario para satisfacer las demandas de los militares, lo anterior con la garantía del gobierno de indemnizar a los dueños una vez conseguida la pacificación del estado.³⁵⁹

Sin embargo, en los primeros cuatro meses de 1831 la situación en el partido de Apatzingán no se modificó sustancialmente, lo que además de

³⁵⁹ COROMINA, *Recopilación de leyes*, T. IV, p. 83.

repercutir social y económicamente, imposibilitaba la realización de Juntas Electivas. Aun así, en un comunicado del Honorable Congreso michoacano, fechado en 5 de mayo de ese año, se autorizaba al gobierno local a convocar en condiciones extraordinarias a los vecinos que habrían de celebrar las juntas primarias y secundarias, de forma que los electores estuvieran en la capital de la entidad oportunamente para la elección de diputados del IV Congreso Constitucional.³⁶⁰

A pesar de las dificultades que se enfrentaban en el estado, la IV Legislatura de Michoacán logró instituirse y en diciembre de 1831 se promovió un nuevo reordenamiento territorial que a nivel regional contó con las siguientes particularidades:

- Permaneció la división del territorio en cuatro departamentos, con la salvedad de que la cabecera del departamento del Sur se trasladó al pueblo de Ario.

- Los departamentos se subdividieron en veintidós partidos, sesenta y un municipalidades y doscientos siete tenencias.

- El partido de Apatzingán estaba constituido por su municipalidad y la de Tancítaro, que se reincorporó después de un breve período en que estuvo agregada al departamento de Oriente.

- A la municipalidad de Apatzingán correspondían las tenencias de Parácuaro, Acahuato, San Juan de los Plátanos, Tomatlán, Pinzandaro, Santa Ana Amatlán, Santa Ana Tetlama, Tepalcatepec y Aguililla.

³⁶⁰ COROMINA, *Recopilación de leyes*, T. IV, p.106.

Mientras tanto, a nivel nacional, el Congreso y el ejército se caracterizaron por contener en su interior a grupos irreconciliables, entre los que cada vez se extendía más la idea de un cambio de viraje en cuanto a la administración pública; por un lado los liberales a ultranza, partidarios del modelo federal, encabezados por Valentín Gómez Farías,³⁶¹ y en contraparte los conservadores promotores del centralismo auspiciados entre otros por Anastasio Bustamante.

Las disputas de ambos sectores pronto pasaron del terreno discursivo hacia el militar, por lo que las asonadas y levantamientos contrarios al federalismo empezaron a ser cada vez más recurrentes. El país se encontró en una crisis de gobernabilidad que se acentuó cuando los liberales emprendieron en el año de 1833 una serie de reformas que buscaban direccionar la educación, redistribuir las tierras así como abolir los privilegios del clero. Tales medidas recibieron un fuerte rechazo, instigado por las corporaciones eclesiásticas que vieron en peligro sus prerrogativas históricas.³⁶²

El clima de hostilidad también se hizo presente en el estado de Michoacán, donde se verificaron al menos tres pronunciamientos a favor del federalismo, en los pueblos de Tarecuato, Huetamo y Zacapu respectivamente.³⁶³ Las notables muestras de respaldo al proyecto liberal obligaron que en marzo de 1833 se instalara la V Legislatura, con una tendencia eminentemente volcada hacia el sostenimiento del régimen federal.

³⁶¹ BRISEÑO SENOSIÁIN, Lillian y Laura Solares Robles, *Valentín Gómez Farías y su lucha por el federalismo 1822-1855*, Jalisco, Instituto Mora, Gobierno del Estado de Jalisco, 1991, p. 82.

³⁶² BRISEÑO SENOSIÁIN, *Valentín Gómez Farías*, p. 90.

³⁶³ OJEDA DÁVILA, *El Establecimiento del Centralismo*, pp. 74-75.

Sin embargo, a partir de 1834 la tendencia empezó a favorecer a los centralistas, pues las medidas económicas asumidas por los federalistas no surtieron un efecto favorable y contundente en las finanzas públicas. Otro aspecto que contribuyó a resquebrajar el dominio liberal, fue el apoyo que prestaron importantes grupos económicos al ala más conservadora de la política nacional. Lo que propició nuevos pronunciamientos, esta vez a favor del centralismo en todo el territorio.

En el estado de Michoacán uno de los levantamientos más representativos fue liderado por Ignacio Escalada, quien abrazando la consigna de “religión y fueros”, rechazaba tácitamente al sistema que a través de sus reformas atentaba en contra de los intereses eclesiales. En lo sucesivo y de manera oficial, buena parte de los ayuntamientos de la entidad se sumaron al respaldo del centralismo incluso en los espacios calentanos, que otrora habían sido bastiones del federalismo.³⁶⁴

El fracaso político y militar de la facción federalista, provocó el pronunciamiento oficial del ayuntamiento de Apatzingán, en favor del sistema centralista, el cual se verificó el diez julio de 1835.³⁶⁵ En plenaria, los funcionarios municipales elaboraron un acta que remitieron al Honorable Congreso y que a su vez se hizo llegar al gobernador del estado, en el que se hacía efectiva su postura.

³⁶⁴ AGN, Gobernación, Caja 207, Expediente 45. Acta de jefes y oficiales que componen la sección de Tierra Caliente que se encuentran en el pueblo de Huetamo, se pronuncian a favor de la religión católica y el gobierno de Santa Anna. Huetamo, julio 21 de 1834.

³⁶⁵ AHCEM, VI Legislatura 1834-1835, Varios, Caja 7, Expediente 12. Acta celebrada por el ayuntamiento de Apatzingán pronunciándose a favor del centralismo. Apatzingán, Julio 10 de 1835.

Con el arribo del sistema centralista en Michoacán, el Congreso estatal determinó la necesidad de reorganizar nuevamente el territorio, lo cual fue referido en la sesión del 19 de septiembre de 1835:

“Remitimos a V. E. el decreto que en sesión de hoy se ha servido expedir la H. Legislatura organizando el modo como se han de formar los ayuntamientos hacerse la elección de alcaldes y términos en que se suplirán sus faltas; encargándonos al aprobarlo digamos a V. E. que no se verifique su publicación hasta vísperas en que deben hacerse las próximas elecciones al ayuntamiento”.³⁶⁶

Las modificaciones más notables tuvieron que ver con la subordinación del territorio estatal al gobierno central de México, con lo que las entidades pasaron a ser Departamentos. Dentro de los Departamentos, se instituyeron los Distritos, que en el caso de Michoacán se nombraron en función del punto cardinal en que se situaban. Por último, se mantuvieron los Partidos, por lo que el de Apatzingán se conformó con los pueblos de Parácuaro, Acahuato, San Juan de los Plátanos, Tomatlán Pinzandaro y Santa Ana Amatlán.³⁶⁷

En la transición de modelo político, Apatzingán mantuvo su lugar hegemónico como cabecera del partido, sin embargo se redujo su ámbito de

³⁶⁶ AHCEM, VI Legislatura 1834-1835, Varios, Caja 7, Expediente 12. Acta celebrada por el ayuntamiento de Apatzingán pronunciándose a favor del centralismo. Apatzingán, Julio 10 de 1835.

³⁶⁷ COROMINA, *Recopilación de Leyes*, Tomo VIII, p. 10

influencia, ya que cedió los pueblos de Tepalcatepec y Aguililla, que se agregaron al distrito de Colima.³⁶⁸

El final de la primera etapa del federalismo constituyó un cambio significativo en las relaciones que guardaron los pueblos con las autoridades intermedias y centrales. En esta fase, el partido de Apatzingán se reconfiguró y fue acercándose a las dimensiones y distribución que en la actualidad posee, además de confirmarse como una sede de relevancia política en el occidente de la Tierra Caliente. Asimismo, en 1835 se desvinculó el pueblo de Tancítaro de la injerencia calentana, de tal suerte que se concluyó un proceso de alternancia jerárquica territorial que se sostuvo por aproximadamente tres siglos.

³⁶⁸ AHCEM, VI Legislatura 1834-1835, Varios, Caja 7, Expediente 12. Acta celebrada por el ayuntamiento de Apatzingán pronunciándose a favor del centralismo. Apatzingán, Julio 10 de 1835.

CONCLUSIONES

El partido de Apatzingán fue una de las zonas con mayor dinámica en cuanto a la alternancia jerárquica territorial dentro de la provincia michoacana. Fue un espacio de convergencia indígena, europea y africana, favorecida por el aprovechamiento de sus tierras y la extensiva explotación ganadera. Un espacio de contrastes, por su notable valía agropecuaria, al tiempo que era una tierra nociva para sus habitantes, por las difíciles condiciones de subsistencia e inclemente temperamento. La relación de poder que estableció con sus vecinos jurisdiccionales no fue sino el producto de un largo proceso de consolidación económica y política.

La preminencia de Tancítaro, como asiento del corregimiento y la alcaldía mayor durante un espacio de alrededor de doscientos años, obedeció en buena medida a la lógica de las cabeceras y sujetos implementada desde la época prehispánica, así como a la noción de los pueblos de frontera, que les permitió a los españoles (como antes había sucedido con los purhépechas) mantener el control tributario de la porción occidental calentana, sin necesidad de tener una presencia formal en la zona.

En este contexto, el proceso de consolidación de Apatzingán como una localidad de mayor relevancia, inició con la drástica disminución de la población de naturales, situación que motivó al repoblamiento del área, con una mayor presencia española y africana, lo que a su vez derivó en la implementación de nuevos modelos de explotación agrícola, la introducción de cultivos de mayor

aprovechamiento, el desarrollo de infraestructura para la producción y la formación de grandes latifundios.

Debido a que la distribución y dominio del espacio durante la época colonial, estuvo definida por la asociación entre lo político y lo religioso, existió un alto grado de coincidencia en los límites territoriales de los gobiernos civiles y los espirituales. Por esta razón, consideramos que el punto de inflexión en la relación de subordinación de Apatzingán y Tancítaro, se dio al momento de la secularización del pequeño convento franciscano instalado en el pueblo calentano. Con la formación de la parroquia de Apatzingán en 1755, la localidad obtuvo un estatus e influencia (dentro de los pueblos que quedaron bajo el resguardo espiritual del curato) equiparable al que hasta entonces había tenido la comunidad serrana, como asiento de la estructura eclesiástica de la región. Fue así que se dieron las condiciones que en las próximas décadas motivaron la completa inversión de la jerarquía territorial.

Por otro lado, la reconfiguración administrativa aplicada en la provincia michoacana a raíz de las reformas borbónicas, fue el punto culminante en el posicionamiento de Apatzingán como cabecera jurisdiccional. En este sentido podemos destacar dos hechos como determinantes de la afirmación anterior, por un lado el establecimiento de la sub receptoría de alcabalas, naipes y tabaco, lo que reafirmó fiscalmente al pueblo de Apatzingán; y por último la conversión que se suscitó al ser designado como asiento de la subdelegación que llevaba su

nombre y en la que quedaron adscritos además, los pueblos de Acahuato, San Juan Tendéchutiro o de los Plátanos, San Gregorio Tacirán y Parácuaro.³⁶⁹

Con el establecimiento de la subdelegación en la cabecera de Apatzingán, se instrumentó un modelo de administración local estrechamente adherido al régimen intermedio de gobernación, que en este caso fue la intendencia de Valladolid. Los mecanismos electivos de los subdelegados, el perfil de éstos, su procedencia y desempeño, por lo general estuvieron alejados del interés de los habitantes de la jurisdicción. No fueron pocos los casos en que los subdelegados desconocían el ámbito de su labor y sus asignaciones respondieron a intereses personales generados desde la capital de la intendencia. Los años que permaneció el modelo hasta antes del inicio de la guerra de independencia, estuvieron marcados por la implicación apenas perceptible de los actores locales en el ejercicio político de sus pueblos.

La guerra de independencia y el arribo de los rebeldes a la región calentana modificó sustancialmente las prácticas políticas hasta entonces ejercidas. Si bien, los insurgentes impusieron a las autoridades militares que controlaron la plaza de Apatzingán, también permitieron una mayor participación de los locales en las labores políticas. De esa manera, algunos individuos como José Díaz Cano y Basurto Murillo, que hasta entonces habían ocupado un papel secundario en la administración pública, comenzaron a figurar en los puestos de mayor relevancia, asimismo, otras personas allegados a estos destacaron en los distintos ramos de gobierno en los siguientes años.

³⁶⁹ UGARTE, *Inspección ocular...*, p 120.

El período de guerra en la jurisdicción de Apatzingán, estuvo caracterizado por la alternancia del poder entre los insurgentes y los realistas. Si bien, los primeros mantuvieron la plaza con algunas interrupciones de 1810 a 1816, con la recuperación de la localidad por parte de las tropas del rey, se regresaron a ciertas prácticas políticas anteriores a la guerra, con lo que los políticos apatzinguenses retornaron brevemente al papel periférico que guardaban en el pasado.

El constitucionalismo gaditano representó la reivindicación de los ciudadanos que en el período inmediato anterior (1818-1819) fueron desplazados de la estructura burocrática local. El ayuntamiento de Apatzingán agrupó a un importante número de terratenientes y arrendatarios de huertas añileras, quienes en lo sucesivo fueron alternando las principales posiciones de poder, tanto político como fiscal. Con su implementación, los grupos de criollos y mestizos avecindados en el partido se posicionaron como las facciones predominantes, lo que les permitió beneficiarse de las tierras del común de naturales e incrementar su patrimonio. Por su parte, los indígenas vieron disminuida su capacidad de reacción ante el despojo, debido al corto número que de éstos había.

Una vez alcanzada la independencia, permaneció la valoración de Apatzingán como pueblo principal en su jurisdicción. De manera que durante el ejercicio de la diputación provincial y más adelante con la primera legislatura del estado de Michoacán, siguió figurando como cabeza de partido. Asimismo, fue un eje articulador de las comunicaciones que mantenía la capital con los pueblos de la costa.

La implementación de las prefecturas y subprefecturas resultaron en una suerte de fracaso debido a los siguientes factores:

En primer lugar tenemos la crisis económica y social heredada de la guerra de independencia. La documentación muestra que para 1825 tales circunstancias derivadas del conflicto estaban lejos de superarse. En muchos pueblos del interior michoacano, hubo una baja numérica considerable en términos de población y las actividades económicas no se habían restablecido del todo.³⁷⁰

En segundo, el Congreso era consciente de las dificultades que acarrearía la implementación de un nuevo modelo de administración, cuando no se contaba con un número suficiente de personas que pudieran ejercer los cargos de manera adecuada. Por ello los decretos fijaron plazos de tres años para que al cumplirse, los funcionarios electos en las distintas municipalidades contaran con una formación académica mínima que incluyera la lectura y escritura como competencias requeridas para alcaldes y síndicos, mientras que para los regidores pedía al menos la habilidad lectora. Sin embargo, es muy probable que esas condiciones no se cumplieran en la mayoría de los ayuntamientos.

Un tercer aspecto tuvo que ver con la remuneración. Pues dentro de los requisitos para pertenecer a los cuerpos municipales se encontraba el de contar con los medios suficientes que permitieran sostenerse dignamente. De lo que se infiere que no se obtenía pago alguno por el ejercicio de las actividades administrativas o que el salario era muy corto. Razón por la que muchos

³⁷⁰ SÁNCHEZ DÍAZ, *El suroeste de Michoacán*, p. 111.

funcionarios preferían dedicarse de lleno a sus labores habituales, y dejaban de manera secundaria sus funciones públicas.

Luego de la publicación y puesta en vigor de la Constitución de 1825, los ayuntamientos fueron refrendados como instancias de gobierno con amplias atribuciones. Se mantuvo más o menos la estructura que guardaban en el período de 1820 a 1824 y en el caso del pueblo de Apatzingán, el ayuntamiento reafirmó la posición de los hacendados añileros, como detentores de la administración civil local.

En relación con lo anterior, Antonio Sierra, Manuel Navarro y Eulogio Rubio, pertenecieron a una generación de políticos heredera de la labor de Basurto Murillo y Miguel Antonio Victoria. Funcionarios que guardaron rasgos comunes en cuanto a su estatus social, económico, actividades comerciales y alternancia en el poder. Por lo que conformaron un selecto grupo que desde la esfera local acompañaron la transición de los distintos modelos de organización que se experimentaron durante los años aquí analizados.

El fin del federalismo, llevó consigo el reacomodo de la estructura geopolítica michoacana. Si bien, el partido de Apatzingán redujo considerablemente la extensión de su influencia, mantuvo su lugar como cabecera y al desvincularse del pueblo de Tancítaro, concluyó con un largo proceso de alternancia jerárquica territorial.

ANEXOS

EL SUBDELEGADO ÁNGEL BERNARDO GONZÁLEZ SOLICITA AL ADMINISTRADOR MIGUEL ANTONIO VICTORIA RECURSOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE TROPA

Las urgencias presentes, para socorrer nuestras tropas y los prestamos forzosos que hacemos a las auxiliares, nos han puesto en estado de recurrir a cuantos arbitrios sean capaces de subvenir a tan grandes indigencias, tanto la junta patriótica, a pesar de la buena disposición que ha tenido de evadir al caudal diezmatario de toda contribución ha dispuesto el que en calidad de por ahora y entre tanto cesan estas necesidades V. como recaudador de Diezmos y de cuenta de ellos con cincuenta pesos mensuales para la defensa.

AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmo/Apazingán, 1818-1841, Caja 1371, Exp. 8.

EL PÁRROCO DE APATZINGÁN INFORMA SOBRE EL ESTADO DE SU CURATO EN LOS AÑOS DE 1820 Y 1821

La extensión material de este tendría de 20 a 25 leguas, y su circunferencia de 60 a 75. Su ubicación es un plan de caminos por la mayor parte pedregosos, su clima ardiente. La jurisdicción tiene 5 pueblos, el principal que es la cabecera, su titular la Natividad de Nuestra Señora. El de Acahuato la misma Santísima Virgen con ese nombre, el de San Juan de los Plátanos, su titular San Juan Bautista, el de Páracauaro su titular la Asunción de Nuestra Señora, el de San Gregorio su titular el mismo santo. Dentro de la jurisdicción hay quince ranchos grandes que pasan con el nombre de haciendas a excepción de la Huerta que verdaderamente lo es, y son, Vallecito, Chiquihuitillo, Santa Rita, Nopales, Orejón, Marfil, Española, Labor, Tichuiches, el Rosario tienen dueños propios. Las demás son propiedad de los indios por la mayor parte que siempre o casi siempre han tenido arrendados, pero que desde el año de 1819 o 1820 se les embargaron por haberse insurgido los indios y sus cuentas residen hasta el día al fondo público de este pueblo.

Las tierras de este Plan son feroces en sus producciones de tintas suaves y exquisitas al gusto, y dañosas a la salud. De arroz, añiles, frijol malo, caña, maíz poco por la escases de aguas. Su atmósfera mortífera, pues la peste es continua y especialmente muy cruel, desde los meses de octubre hasta enero. En términos que al cabo de año son más los muertos que los nacidos. Las enfermedades comunes son las fiebres, dolores de costado, anginas llamado aquí garrotillo y calenturas intermitentes que duran años enteros hasta consumir a los individuos que las padecen.

La construcción material de este pueblo sería en otros tiempos regular, en el día se haya deteriorado y apenas comienza a reponerse. Su vecindario se compone por la mayor parte de familias decentes, pero todos forasteros, todos pobres a excepción de uno u otro que aunque tienen algo nunca puedes decirse que su haber es caudal. También entre estos vecinos hay algunos nativos del país, pero parece que no llegan a 5.

AHCM, Diocesano, Gobierno, Parroquias, Informes, 1820-1821, Caja 231, Expediente 39.

RECIBO EXPEDIDO POR EL COMANDANTE REALISTA DEL PARTIDO DE APATZINGÁN A PROPÓSITO DE LA ENTREGA DE MAÍZ PARA EL SOSTENIMIENTO DE TROPA

Recibí del sr. administrador de diezmos Don Miguel Antonio Victoria sesenta y seis costales de maíz de la cosecha del año próximo pasado cuyo maíz recibí del señor coronel don Luis Quintanar para conducirlo a la fortificación de Tepalcatepec.

Tancítaro marzo 1821

José Ma Vargas

AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmo/Apazingán, 1818-1841, Caja 1371, Exp. 8.

ORDEN RECIBIDA POR EL RECAUDADOR DEL PUEBLO DE TANCÍTARO DON FRANCISCO URBINA PARA QUE ENTREGUE RECURSOS A LAS FUERZAS DE GORDIANO GUZMÁN

Luego de que reciba el presente entregará al comandante Don Antonio de Dios sin excusa alguna treinta fanegas de maíz del diezmo que tiene a su cargo, este le servirá de documento, pues se tiene que sostener ciento y más familias de oficiales y tropas que habitan en los términos de este pueblo al mando del señor comandante de la línea don Gordiano Guzmán que ha dado orden a este ayuntamiento para que tome estos arbitrios.

Dios guarde a V. muchos años.

Tancítaro 7 de abril de 1821

AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmo/Apazingán, 1818-1841, Caja 1371, Exp. 8.

JOSÉ EUSEBIO MAGAÑA REFIERE LAS EXIGENCIAS DE GORDIANO GUZMÁN A LA ALCALDÍA DE TANCÍTARO Y EL DIEZMATARIO DE APATZINGÁN

Don José Eusebio Magaña alcalde de primera elección de este pueblo con dos testigos de asistencia a falta de escribano que no lo hay en los términos del derecho.

Certifico de verdad y doy fe en testimonio de ella que del maíz que hay aquí pertenecientes al diezmo se han dado sesenta y ocho fanegas a la tropa del señor Coronel don Luis de Quintanar doscientas treinta y cuatro y media ídem a la tropa de don Gordiano Guzmán que asistía en Aguililla habiendo dado a este último mayor cantidad de maíz y otras semillas el vecindario, para matar el hambre a una gente que había entrado a esta jurisdicción como unas fieras, pues de lo contrario hubieran tomado por su mano cuanto había, y todo se evitó con este sacrificio. Todo lo que asiento a pedimento de don Miguel Antonio Victoria, en este juzgado nacional de Tancítaro a 22 de julio de 1821.

José Eusebio Magaña

De asistencia

José Ma Prado

De asistencia

Francisco Ávila

AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmo/Apazingán, 1818-1841, Caja 1371, Exp. 8.

EL ALCALDE DE APATZINGÁN CERTIFICA EL ARRENDAMIENTO DEL DIEZMATORIO DE PINZÁNDARO Y SUS ANEXOS

El ciudadano José Manuel Navarro alcalde primero constitucional de este pueblo y su comprensión a falta de escribano que no lo hay en los términos que el derecho previene.

Certifico de verdad que doy fe en testimonio de ella que el ciudadano Eulogio Rubio vecino de este pueblo tuvo en arrendamiento el ramo del diezmo en Pinzándaro y sus anexos como lo son Santa Ana, Aguililla, Tepalcatepec en el año de 1826. En la cantidad de setecientos cincuenta pesos. Todo lo que certifico en parte que se firme con los de mi asistencia en el pueblo de Apatzingán a 28 de mayo de 1828. Doy fe

José Manuel Navarro

De asistencia

Ingancio Franco

Andrés Pérez

AHCM, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos/Apatzingán 1818-1841, Caja 1371, Expediente 10, 1826.

SOLICITUD DEL CURA DE APATZINGÁN AL PROVVISOR DON JOSÉ MA CONEJO, PARA QUE SE LE ENVÍE UN AUXILIAR QUE LE APOYE EN SUS LABORES, AL ENCONTRARSE ENFERMO.

Provisor D. José Ma Conejo

Apatzingán 28 de diciembre de 1827

Señor de todo respeto hace cerca de un mes que he ocurrido a esa superioridad por un ministro, significándole la necesidad en que se halle esta feligresía, principalmente por estar inmediata la cuaresma y hasta ahora no sé su respuesta. Ahora repito la misma súplica, a causa de hallarme enfermo en términos de no poder salir o andar ni a pie ni a caballo. En vista de esto espero que se me socorrerá próximamente, pues de otra suerte perecerá tanto infeliz.

Antes que yo ocurriera a V. S. por esta petición suscribí al cura Anaya de Uruapan, para que me facilitara uno de dos vicarios, que tiene y me respondió que también los necesitaba para dicho fin. En efecto que será así, pero compare su señoría una necesidad con otra, sin duda creo que resolverá se me mande uno de ellos si así lo juzgare conveniente. Ya dije en mi anterior que por el tiempo de la cuaresma prometo dos pesos diarios de honorarios, otro de misa una escasa mesa justa siempre que gustare continuar.

Francisco Joral

AHCM, Diocesano, Justicia, Correspondencia, Provisor, 1800-1825, Caja 651, Expediente 29.

RESPUESTA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO AL ACTA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN PRONUNCIÁNDOSE A FAVOR DEL CENTRALISMO.

Ha sido recibida y mandada a pasar a la comisión donde se hallan ya antecedentes, el acta celebrada por el ayuntamiento de Apatzingán pronunciándose a favor del centralismo que con oficio de fecha diez del corriente se sirvió V. E. remitirnos para conocimiento del Honorable Congreso.

Julio 14 de 1835

Gobernador del estado

AHCEM, VI Legislatura, 1834-1835, Varios, Caja 7, Expediente 12.

FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)

ARCHIVO HISTÓRICO CASA DE MORELOS (AHCM)

ARCHIVO MUNICIPAL DE MORELIA (AMM)

ARCHIVO HISTÓRICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN (AHCEM)

UMSNH/IIH/Archivo Histórico Documental “Doctor Gerardo Sánchez Díaz”

BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR FERREIRA, Melesio, *Los gobernadores de Michoacán: Noticias cronológicas de los hombres que han gobernado Michoacán*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1974.

AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo, *Problemas de la población indígena de la Cuenca del Tepalcatepec*, Vol. I, México, Universidad Veracruzana, Instituto Nacional Indigenista, Gobierno del Estado de Veracruz, FCE, 1995.

ALAMÁN, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

ALCAUTER GUZMÁN, José Luis, *Régimen de subdelegaciones en la América Borbónica. Autoridades intermedias en transición, Valladolid de Michoacán*, Tesis de Doctorado, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2012.

ALONSO NUÑEZ, María del Carmen, *De la Alcaldía Mayor de Tancítaro a la subdelegación de Apatzingán: una transición social, política y administrativa (1750-1812)*, tesis de Maestría en Historia, Morelia, Facultad de Historia Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.

ANNA, Timothy, *El imperio de Iturbide*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza Editorial, 1991.

BARRAGÁN, José, *Los diputados novohispanos en las Cortes de Cádiz*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Senado de la República, 2003.

BARRETT, Elinore M., *La cuenca del Tepalcatepec, su colonización y tenencia de la tierra*, Tomo I, México, SEP, 1975.

BRAVO UGARTE, José, *Historia sucinta de Michoacán*, Morelia, Morevallado, 1995.

BERNAL, Ignacio, "Relación de Tancítaro (Arimao y Tepalcatepec)", *Tlalocan Revista de fuentes para el conocimiento de las culturas indígenas de México*, núm. III, 1952.

BRAVO UGARTE, José (Notas e introducción), *Inspección ocular de Michoacán, Regiones central y sudoeste*, México, Editorial Jus, 1986.

BRISEÑO SENOSIÁIN, Lillian y Laura Solares Robles, *Valentín Gómez Farías y su lucha por el federalismo 1822-1855*, Jalisco, Instituto Mora, Gobierno del Estado de Jalisco, 1991.

BUENROSTRO, Francisco, *Bosquejo histórico sobre la actuación del Mariscal José María Izazaga en la guerra de independencia*, México, Patronato del Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1964.

BUSTAMANTE, Carlos María de, *Cuadro histórico de la revolución mexicana*, México, Comisión Nacional para la Celebración del Sesquicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la Revolución Mexicana, 1961.

CARREÓN NIETO, María del Carmen, *Las expediciones científicas en la intendencia de Valladolid*, Morelia, UMNSNH, IIH, 1999

CARRILLO CAZARES, Alberto, *Partidos y Padrones del Obispado de Michoacán 1680-1685*, México, El Colegio de Michoacán, 1996.

COMMONS, Aurea, *Las intendencias de la Nueva España*, México, UNAM, 1993.

Constitución de Cádiz, México, Tlahui, 2006.

Constitución Política del Estado de Michoacán : sancionada por el Congreso Constituyente en 19 de julio de 1825, México, Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo LXIV Legislatura, 2002.

COROMINA, Amador, *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidas en el Estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los hijos de Arango, T. I, 1886.

CORTÉS MÁXIMO, Juan Carlos, “Ayuntamientos michoacanos: separación y sujeción de pueblos indios, 1820-1827”, *Tzintzun Revista de Estudios Históricos*, No. 45, Morelia, 2007.

CORTÉS MÁXIMO, Juan Carlos, *De Repúblicas de Indios a Ayuntamientos Constitucionales: Pueblos sujetos y cabeceras de Michoacán, 1740-1831*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, UMSNH, 2012.

CORTÉS MÁXIMO, Juan Carlos, “Guerra insurgente y constitucionalismo gaditano: el pueblo de indios de Apatzingán”, Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), *La Constitución de Apatzingán Historia y Legado*, Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Archivo General de la Nación, 2014.

DE ALCALA, Jerónimo, *Relación de Michoacán*, México, El Colegio de México, 2013.

DE ESPINOZA, Isidro Félix, *Crónica franciscana de Michoacán*, México, Ed. Santiago, 1945.

DE GORTARI RABIELA, Hira, "Las diputaciones provinciales de la Nueva España y México, 1820-1823 Entre el Antiguo Régimen la Modernidad, posibilidades de estudio", Marta Terán y José Antonio Serrano (Editores), *Las Guerras de independencia en la América Española*, México, El Colegio de Michoacán, INAH, UMSNH, 2002.

ENKERLIN PAUWELLS, Luise M., "Espacio y población en la alcaldía mayor de Tancítaro durante el siglo XVIII", Juan Ortiz Escamilla (Coordinador), *La transformación de los paisajes culturales en la cuenca del Tepalcatepec*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2011.

ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio, "Instancias y órganos políticos en la transición del siglo XVIII al XIX. Las Huastecas", Moisés Guzmán Pérez (Coordinador), *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la Independencia de México*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, 2009.

FRANCO CÁCERES, Iván, *La Intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1808, reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Instituto Michoacano de Cultura, FCE, 2001

GARAVAGLIA, Juan Carlos y Juan Carlos Grosso, *Las alcabalas y la historia económica de la Nueva España*, México, AGN, 1997.

GARCÍA ÁVILA, Sergio, "El ocaso de la insurgencia en la Provincia de Michoacán", *Tzintzun Revista de Estudios Históricos*, No. 49, Morelia, 2009.

GARCÍA AVÍLA, Sergio, *La política liberal y las comunidades indígenas en Michoacán de las reformas borbónicas a la primera república federal*, Tesis de doctorado, México, UNAM, 2006.

GARCÍA CORONA, Nely Noemí, *Antonio de Castro Primer gobernador de Michoacán Gobierno y política 1824-1827*, Morelia, UMSNH, 2018.

GERHARD, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, México, UNAM, 1986.

GIBSON, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, México, Siglo XXI, 1980.

GÓMEZ, Marte, *Iturbide: el movimiento de independencia de México es sus relaciones con la causa de la libertad en México y en España*, México, Cvltvra, 1939.

GONZÁLES, María del Refugio, "Gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y sus tenientes y alguaciles en la recopilación de las leyes de Indias", *Recopilación de Leyes de los reinos de las Indias estudios históricos jurídicos*, Tomo I, Francisco de Icaza Duofour (Coordinador), México, Miguel Ángel Porrúa, 1987.

GUARISCO, Claudia: "La constitución de Cádiz de 1812 y los indios de Lima y el Valle de México: Ayuntamientos, tradición y representación" Heraclio

Bonilla (Editor), *La Constitución de 1812 en Hispanoamérica y España*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia y Alcaldía Mayor de Bogotá, 2012.

GUARISCO, Claudia, "Reformas borbónicas y gobierno local origen de las subdelegaciones en la intendencia de México 1787-1792", en Rafael Diego-Fernandez Soletto y María Pilar Gutiérrez Lorenzo (Coordinadores), *De Reinos y Subdelegaciones Nuevos Escenarios para un Nuevo Orden en la América Borbónica*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara, El Colegio Mexiquense, 2014.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *José María Liceaga, militar y político insurgente 1782-1818*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones históricas, 1994.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *La Junta de Zitácuaro 1811-1813 Hacia la institucionalización de la insurgencia*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 1994.

GUZMÁN PEREZ, Moisés, *Las relaciones Clero-Gobierno en Michoacán. La gestión episcopal de Juan Cayetano Gómez de Portugal y Solís 1831-1850*, México, Cámara de Diputados LIX Legislatura, 2005.

HERNÁNDEZ CORONA, Genaro, *Antorchas eternas de la Guerra de Independencia en Colima, Michoacán y Jalisco (1810-1814) Pedro y Manuel Regalado*, México, Universidad de Colima, 2018.

HERNÁNDEZ DÍAZ, Jaime, *Orden y desorden social en Michoacán: 1824-1835*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, Escuela de Historia, 1999.

HERNÁNDEZ DÍAZ, Jaime, “Los ayuntamientos de Michoacán en la vida independiente realidad y crisis”, Juan Ortiz Escamilla y José Antonio Serrano Ortega, *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Universidad de Veracruz, 2007.

HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan E., *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México*, México, Kraus Reprint, Tomo III, Número 106, 1968.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Morelos Documentos inéditos de vida revolucionaria*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987.

HERREJÓN PEREDO, Carlos (Prólogo y estudio introductorio), *La Diputación Provincial de Nueva España Actas de sesiones, 1820-1821*, Tomo I, México, El Colegio Mexiquense, El Colegio de Michoacán, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007.

JAIMES MEDRANO, Harald Uriel, “El financiamiento de la guerra insurgente en la Tierra Caliente de Michoacán”, Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), *La Constitución de Apatzingán Historia y Legado*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Archivo General de la Nación, 2014.

JAIMES MEDRANO, Harald Uriel, *La Ciudad de Valladolid de Michoacán durante la guerra de independencia: Impactos económicos y sociales, 1810-1821*, México, Fondo Editorial Estado de México, Gobierno del Estado de México, 2012

JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, “La doctrina y el curato de Nuestra Señora de la Asunción de Apatzingán”, Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), *La Constitución de Apatzingán Historia y Legado*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Archivo General de la Nación, 2014.

JUÁREZ NIETO, Carlos, *El proceso político de la Independencia en Valladolid de Michoacán 1808-1821*, Morelia, UMSNH/IIH/INAH Michoacán, 2008.

JUÁREZ NIETO, Carlos, “La Consumación de la Independencia en Michoacán”, en *Historia Ilustrada de la Guerra de Independencia en Michoacán*, Fascículo 12, Morelia, UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, 2010.

JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, México, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Michoacano de Cultura, 1994.

LANDAVAZO, Marco Antonio, *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis: Nueva España 1808-1822*, México, El Colegio de México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, El Colegio de Michoacán, 2001.

LANDAVAZO, Marco Antonio, “Michoacán en guerra”, en *Historia Ilustrada de la Guerra de Independencia en Michoacán*, Fascículo 7, Morelia, UMSNH,

Instituto de Investigaciones Históricas, Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, 2010.

LEMOINE VILLICAÑA, *Ernesto, Morelos y la Revolución de 1810*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1984.

LÓPEZ LARA, Ramón, *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, Morelia, Fímax-Publicistas, 1973.

MARTÍNEZ DE LEJARZA, Juan José, *Análisis Estadístico de la Provincia de Michoacán en 1822*, Morelia, Fimax Publicistas, 1974.

MARTÍNEZ PEÑALOZA, María Teresa, *Morelos el poder judicial de la insurgencia*, México, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, 1997.

MAZIN GÓMEZ, Oscar, *El Gran Michoacán Cuatro informes del obispado de Michoacán 1759-1769*, México, El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 1986.

MIJANGOS DÍAZ, Eduardo, *La dictadura enana Las prefecturas del porfiriato en Michoacán*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, UMSNH, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2008

MURIÀ, José M., *Desacralización del municipio Ni tanto que queme al santo...*, México, El Colegio de Jalisco, 2008.

NAVARRO Y RODRIGO, Carlos, *Agustín de Iturbide: Vida y memorias*, México, A. Pola, 1906.

NETTEL ROSS, Margarita, *Colonización poblamiento del Obispado de Michoacán*, Morelia, Gobierno del Estado, Instituto Michoacano de la Cultura, 1990.

OCHOA SERRANO, Álvaro y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), *Relaciones y memorias de la Provincia de Michoacán 1579-1581*, Morelia, UMSNH, Ayuntamiento Constitucional de Morelia, 1985.

OJEDA DÁVILA, Lorena, *El Establecimiento del Centralismo en Michoacán, 1833-1846*, México, Cámara de Diputados LX Legislatura, 2009.

OLVEDA, Jaime, *Documentos sobre la insurgencia. Diócesis de Guadalajara*, México, Secretaría de Cultura-Gobierno de Jalisco, Arquidiócesis de Guadalajara, 2009.

OLVEDA, Jaime, *Gordiano Guzmán un cacique del siglo XIX*, México, INAH, SEP, 1980.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan, *Guerra y gobierno Los pueblos y la independencia de México*, España, Universidad Internacional de Andalucía, Universidad de Sevilla, Colegio de México, Instituto Mora, 1997.

PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, *Descripciones geográficas del Obispado de Michoacán en el siglo XVIII*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005.

PÉREZ ESCUTIA, Ramón Alonso, *José Sixto Verduzco clérigo y legislador insurgente*, México, Comité editorial del Gobierno de Michoacán, Comisión estatal encargada de la celebración del 175 aniversario de la iniciación de la

Independencia Nacional y el 75 aniversario de la Revolución Mexicana, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Departamento de Investigaciones Históricas 1985.

PÉREZ ESCUTÍA, Ramón Alonso y Gerardo Sánchez Díaz, “La Casa de la Constitución de Apatzingán”, Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), *La Constitución de Apatzingán Historia y Legado*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Archivo General de la Nación, 2014.

PIÑA HOMS, Román, “Ordenanza para corregidores alcaldes mayores dadas por las autoridades indianas”, en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, t.II, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1995.

RANGEL GUZMÁN, Efraín, *Imágenes e Imaginarios: Construcción de la región cultural de Nuestra Señora de Huajicori*, México, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez/El Colegio de Michoacán, 2012.

REES JONES, Ricardo (Introducción), *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España 1786*, México, UNAM, 1984.

SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *El suroeste de Michoacán Estructura económico-social 1821-1851*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Departamento de Investigaciones Históricas, 1979.

SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, "Fierro y armas para la libertad. La ferrería de Coalcomán y la Guerra de Independencia", Rosaura Ruiz, Arturo Argueta y Graciela Zamudio (Coordinadores), *Otras armas para la Independencia y la Revolución Ciencias y humanidades en México*, México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Historiadores de las Ciencias y las Humanidades, 2010.

SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, "Haciendas, ranchos y producción agrícola en la Tierra Caliente antes de la Guerra de Independencia", *La Constitución de Apatzingán Historia y Legado*, Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Archivo General de la Nación, 2014.

SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *Los cultivos tropicales en Michoacán época colonial siglo XIX*, Morelia, UMSNH, 2008.

SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *Pedro Regalado y la Guerra de Independencia en Colima, Jalisco y Michoacán 1810-1814*, México, UMSNH, IIH, 2017.

SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, "Pedro Regalado y la insurgencia en Colima, Jalisco y Michoacán", Moisés Guzmán Pérez (Coordinador), *Guerra e imaginarios políticos en la época de las independencias*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 2007

SÁNCHEZ DIAZ, Gerardo, "Propiedad, agricultura y sociedad en la Tierra Caliente: la hacienda de la Huerta en el siglo XIX", en *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, núm. 16, Morelia, julio-diciembre de 1992.

SÁNCHEZ DÍAZ Gerardo y Rafael Eduardo Gámez Cortez, "El ganado de los santos un acercamiento a los bienes de las cofradías, devociones y cultos de la Tierra Caliente en el siglo XVIII y principio del siglo XIX", en *La Constitución de Apatzingán Historia y Legado*, Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (Editores), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Archivo General de la Nación, 2014.

SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo y Ramón Alonso, Pérez Escutia, *Carácuaro de Morelos Historia de un Pueblo de la Tierra Caliente*, Morelia, UMSNH/IIH, 1994.

SEPÚLVEDA, María Teresa, *Los cargos políticos y religiosos en la región del Lago de Pátzcuaro*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia: Sección de Etnografía, SEP, 1974.

SERRANO, José Antonio, *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México 1810-1846*, México, El Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 2007.

SILVA RIQUEL, Jorge, *La administración de alcabalas y pulques de Michoacán 1776-1821*, México Instituto Mora, 1993.

TAVERA ALFARO, Xavier (Notas introductorias), *Actas de la Diputación Provincial de Michoacán (1822-1823)*, México, H. Congreso de Michoacán, 1976.

TERÁN, Martha, "Geografía de los partidos tributarios de la Nueva España los subdelegados como recaudadores de los tributos, 1805-1810", en Rafael Diego-Fernandez Soletto y María Pilar Gutiérrez Lorenzo (Coordinadores), *De Reinos y Subdelegaciones Nuevos Escenarios para un Nuevo Orden en la América Borbónica*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara, El Colegio Mexiquense, 2014.

TRUJILLO BOLIO, Mario, *La Constitución de Cádiz y su legado social y político en Nueva España 1812-1815*, España, Trocadero, No. 24, 2012.

VAN YOUNG, Erick, "Haciendo historia regional: Consideraciones metodológicas y teóricas", Pérez H., Pedro (Coordinador), *Región e historia en México (1700-1850)*, México, Instituto Mora, UAM, 1991.

VAZQUEZ, Josefina y Antonio Annino, *El primer liberalismo mexicano: 1808-1855*, México, INAH, Editorial Porrúa, 1995.

VAZQUEZ, Josefina Zoraida, "El federalismo mexicano 1823-1847", en Marcello Carmagnì (Coordinador), *Federalismos Latinoamericanos: México, Brasil, Argentina*, México, El Colegio de México, FCE, 1993.